



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

**Acciones realizadas
para dar cumplimiento
a las conclusiones del
Informe del Grupo
de Trabajo conformado
para atender la solicitud
de Alerta de Violencia
de Género
AVGM/05/2019**

2020, año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

Octubre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución de la Ciudad de México mandata que las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias y temporales y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad por razones de género y todas las formas de violencia contra las mujeres.

El Gobierno de la Ciudad de México reconoce que la violencia contra las mujeres por razones de género se ha agudizado en todos sus tipos y modalidades, por lo que desde el inicio de la presente administración se ha planteado fortalecer las políticas públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres, así como el derecho de las niñas y mujeres a una vida libre de violencia.

Para avanzar en el ejercicio de los derechos de las niñas y mujeres y de la aplicación de una justicia ágil, pronta y expedita en apego al debido proceso ante las debilidades institucionales, normativas, a nivel nacional y local se cuenta con el mecanismo de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres y declaratoria por violencia contra las mujeres señalados en el marco normativo de estos dos ámbitos de gobierno, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLV-CDMX) coincidentes en el objetivo de garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia feminicida.

Al respecto, es necesario recordar que desde 2008 se definió en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLV) específicamente en la fracción XXI del artículo 3 que: “...la violencia contra las mujeres se define como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia”.

Con este marco de referencia, el presente “Informe de Acciones realizadas para dar cumplimiento a las conclusiones señaladas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género AVGM/05/2019”, da cuenta de la información que cada uno de los entes concernientes en dar cumplimiento a las conclusiones, propuestas e indicadores señalados en el informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

Las actividades y acciones realizadas por los entes públicos y alcaldías motivo de la solicitud de alerta referida en el párrafo anterior se han llevado a cabo teniendo como referencia tanto las recomendaciones que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en su Primer Dictamen del pasado 1 de junio de 2020, como las realizadas por el grupo de trabajo conformado para atender la multicitada solicitud y también las acciones de emergencia señaladas en la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México.

La intención y compromiso explícito de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, es dar integralidad al quehacer institucional en las políticas públicas del gobierno en materia de una vida libre de violencia para las mujeres, por lo que ha instruido a las diversas dependencias que integran su Gabinete a realizar las acciones que, desde su competencia, contribuyan a prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

No obstante, es importante que se tenga en cuenta el difícil contexto que a nivel nacional y estatal se ha vivido en México y en el mundo derivado de la emergencia Sanitaria por COVID-19, lo que ha generado priorizar la salud y el fortalecimiento de las acciones públicas para superar esta situación y también ha obligado a realizar ajustes presupuestales y en las metas anuales planteadas en los programas operativos de los todos los entes públicos.

A pesar de la situación referida, las dependencias públicas involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el GT SAVG para las nueve alcaldías, fueron convocadas por las Secretarías de Gobierno y de las Mujeres de

manera presencial y virtual, para enfatizar y precisar que las acciones que llevarían a cabo debían tener un carácter interinstitucional y colaborativo para lograr mayor integralidad e incidencia.

Reconociendo que aún hay retos pendientes, se da cuenta del fortalecimiento en la articulación interinstitucional de todos los entes públicos concernientes en la prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situación de violencia, asimismo se busca la integralidad de las acciones que favorezca avanzar en las políticas públicas mediante una estrategia de transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos y, con ello, contribuir a garantizar el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, en el marco de una cultura de paz y movilidad de las mujeres en espacios públicos y privados.

Asimismo, destaca que se cuenta con un directorio y mapa de servicios, actualizados que integran información relacionada con los servicios que se otorgan por alcaldía, institución, sede, horario de atención, atención psicológica, atención médica, atención jurídica, servicios sociales, alojamiento de emergencia y trabajo con personas agresoras.

Existe una mayor coordinación entre la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Seguridad Ciudadana con las alcaldías, para lograr incidir en la disminución de la violencia en las demarcaciones territoriales.

El mejoramiento de infraestructura, espacios físicos institucionales, así como de mobiliario para otorgar una atención más digna y cálida a las mujeres que acuden a las dependencias públicas.

Por otra parte, también se han generado y mejorado los mecanismos de difusión de los servicios para atender casos de violencia con emergencia, acción en la que también están presentes las alcaldías.

Actualmente se está llevando a cabo un proceso de formación del personal de las diversas dependencias involucradas en la prevención y atención de la violencia, así como de aquel que procura justicia. Un ejemplo de ello es la “Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, diseñada en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción de Emergencia 8, formando y capacitando en modalidad presencial y en línea a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la policías complementarias de Policía Auxiliar CDMX, Policía Bancaria e Industrial, con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas de la CDMX; es decir que realizan la función de primer respondiente.

En este sentido, los procesos de formación especializada, también se están dando al interior de la propia Fiscalía General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Se pretende avanzar en la profesionalización del personal, y como ha sido recomendado por los diversos mecanismos de alerta de género, es lograr la medición del desempeño y la institucionalización de un quehacer con perspectiva de género y de derechos humanos.

Es importante señalar que las recomendaciones realizadas por la CONAVIM y los Grupos de Trabajo, relacionadas con la armonización del marco normativo en materia de vida libre de violencia, se llevarán a cabo mediante una acción coordinada con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso Local y en la que participarán los entes públicos involucrados en la aplicación de las leyes, normas y reglamentos para armonizarlo con los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

A la fecha de entrega de este informe a la CONAVIM, la Secretaría de las Mujeres está iniciando los trabajos para la elaboración del Plan Estratégico de Seguimiento y Evaluación a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, mismo que incluirá las recomendaciones y propuestas que tanto esta dependencia de la Secretaría de Gobernación como los Grupos de Trabajo que se conformaron para atender las solicitudes de alerta por violencia de género contra las mujeres y niñas.

Los temas que se abordarán en el Plan Estratégico, serán abordados desde los ejes de prevención, atención, acceso a la justicia y reparación del daño, siendo transversal a cada uno de los temas el abordaje de la violencia institucional generada por los dichos, actos y omisiones que discriminan y obstaculizan el ejercicio del derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y plantearán acciones y metas para su cumplimiento por parte de las dependencias y entes implicados.

El referido Plan será elaborado de manera participativa y en su momento, se publicará y se le dará puntual seguimiento para mostrar los resultados que el gobierno de la Ciudad de México ha comprometido en el Programa de Gobierno 2019-2024 que, como ya se dijo, es fortalecer las políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.

ANTECEDENTES

El 27 de agosto de 2019, la “Fundación Nosotros Por Ti, Asociación Civil”, mediante su representante legal, Odet Mariana Rivera Pineda, presentó ante la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (SNPASEM) una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género (AVGM) para las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza de la Ciudad de México. Esta solicitud fue registrada con el rubro AVGM/05/2019 y, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (LGAMVLV) el 28 de agosto de 2019 la Secretaría Ejecutiva la envió a la CONAVIM.

Previa notificación de admisibilidad de la solicitud al Gobierno de la Ciudad de México, así como de la convocatoria para la conformación del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de alerta GT SAVGM, establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LGAMVLV, que como órgano autónomo de composición mixta, tiene como función principal estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho GT SAVG fue instalado en octubre de 2019 y éste emitió en diciembre del mismo año el informe sobre el análisis de la revisión de la información entregada por el Gobierno de la Ciudad de México, así como de las entrevistas realizadas por las y los integrantes del grupo a diferentes autoridades de las dependencias públicas

vinculadas a la prevención, atención de la violencia contra las mujeres, así como las de acceso a la justicia para las mujeres que viven situación de violencia de género.¹

Lo anterior, fundado y motivado en la LGAMVLV y de su reglamento, que reconoce el mecanismo de declaratoria de violencia de género contra las mujeres como protección de los derechos humanos de las mujeres con el fin de generar acciones gubernamentales de emergencia para erradicar y enfrentar la violencia feminicida así como la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en un determinado territorio, además de incidir en el diseño y elaboración de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que se presenta en los tipos y modalidades de violencia definidos en la propia LGAMVLV, así como en la propia Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, que representan una violación a sus derechos humanos tanto en el espacio público como privado, y que no siempre son sancionadas por la sociedad o por la autoridad encargada de hacerlo.

El Informe generado por el Grupo de Trabajo fue enviado a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el oficio el oficio No. CNPEVM/0045/2020 con fecha 22 de enero de 2020, cuyas conclusiones y propuestas vertidas en el informe referido fueron aceptadas mediante el oficio SG/242/220 con fecha 17 de febrero de 2020, dirigido a la entonces titular de la CONAVIM, por lo que el informe del gobierno de la Ciudad de México debía ser presentado el mes de agosto de este año.

En este sentido, y dada la situación generada por la emergencia sanitaria COVID 19, mediante oficio SMCDMX/364/2020 con fecha 29 de junio de 2020, la titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Ingrid Gómez Saracíbar, solicitó a la CONAVIM una prórroga para entregar el informe del Gobierno de la Ciudad de México que diera cuenta sobre las acciones generadas y realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del GT SAVGM por los diferentes entes de la administración pública local, la Fiscalía General de Justicia, el poder judicial y las nueve alcaldías referidas en la solicitud. Dicha solicitud de prórroga fue otorgada mediante el oficio No. CNPEVM/DGAAJPDHAV/190/2020 con fecha 29 de Junio de 2020 y en cuyo contenido se señala como fecha de entrega el día 17 de octubre de 2020.

NOTA METODOLÓGICA

¹ La información y documentos relacionados con la solicitud de alerta de violencia de género para nueve alcaldías AVGM/05/2019, se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/CONAVIM/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico-2>

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas por cada uno de los entes concernientes en dar cumplimiento a las conclusiones, propuestas e indicadores señalados en el informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza de la Ciudad de México AVGM/05/2019.

Para la elaboración del informe se sostuvieron reuniones presenciales en febrero y marzo y de manera virtual a partir de abril de 2020 con las personas enlaces de las dependencias del gobierno local, de la Fiscalía General de Justicia, del Poder Judicial y de cada una de las nueve alcaldías motivo de la solicitud de alerta, quienes proporcionaron la información y evidencias que se encuentran en el contenido del presente documento.

La estructura de este informe está en orden progresivo por cada una de las once conclusiones del GT SAVGM, en el que se destaca lo que a la letra dice cada una de las conclusiones, propuestas e indicadores. En el apartado de acciones realizadas se da cuenta de aquellas que cada ente público llevó a cabo para avanzar o dar cumplimiento de acuerdo a sus atribuciones y ámbito de competencia.

Las evidencias que sustentan las acciones realizadas por los entes públicos se ubican como hipervínculo debajo de los textos correspondientes y pueden ser consultados de manera directa. Dichas evidencias tienen una nomenclatura que la asocia con la conclusión correspondiente, y con el ente que las proporcionó y el nombre que dio a dicha evidencia. Por ejemplo:

[C1-i-SEMUJERES- Directorio Actualizado](#)

Se refiere a la Conclusión 1, Indicador i- Dependencia que presenta la evidencia, que, para este ejemplo, es la Secretaría de las Mujeres –SEMUJERES, y el nombre de la evidencia que en este caso es el Directorio Actualizado.

ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO AVGM/05/2019

PRIMERA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo considera que si bien, los esfuerzos se han concentrado en la elaboración de campañas con la intención de dar a conocer algunos de los derechos de las mujeres, se estiman ausentes en términos generales, campañas en torno a dar a conocer los mecanismos para hacer valer los derechos, las instituciones encargadas y su ubicación.

El hecho de que las propias autoridades desconocen el universo de opciones disponibles para el ejercicio de los derechos deriva en la incapacidad de brindar la información oportuna y precisa a las mujeres en situación de violencia y se traduce en una falla en las otras obligaciones del Estado, en tanto que las mujeres incluso ante una situación de carácter urgente no tienen conciencia de sus derechos ni dimensionan cómo hacerlos valer a cabalidad.

El GT identificó que no existe un directorio actualizado de las instituciones que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, lo que ha llevado a que cada institución vaya integrando de manera aislada contactos y servicios que están a su alcance.

Asimismo, el modelo único de atención publicado en 2015 se ha visto superado por la nueva estructura orgánica de la Ciudad de México. Además, se cuenta con un modelo de atención para los servicios específicos de las LUNAS que no ha podido ser utilizado por falta de capacitación y desconocimiento de este por parte del personal.

En consecuencia, el GT hace las siguientes propuestas e indicadores:

Propuesta 1. Actualizar y difundir a todas las instancias y alcaldías, un directorio de instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.

Indicadores:

- i. La presentación del directorio actualizado
- ii. La evidencia del envío del directorio a las instancias estatales y las alcaldías a través del acuse de recibo
- iii. La publicación del directorio en los sitios en línea de las distintas dependencias.

Propuesta 2. Actualizar el modelo único de atención del 2015 de acuerdo con la normatividad vigente. Y capacitar y difundir entre el personal de las Lunas, el modelo de atención específico para estas instancias publicado en el presente año.

Indicadores:

- iv. Presentar la actualización del modelo único de atención
- v. Informe de la aplicación del modelo de atención para las Lunas posterior a la respectiva capacitación

Acciones realizadas por los entes públicos involucrados

A efecto de cumplir con la **propuesta 1** actualizar y difundir a todas las instancias y alcaldías, un directorio de instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia, los entes realizaron las siguientes acciones:

Secretaría de las Mujeres

Con la finalidad dar cumplimiento a esa conclusión y a la propuesta 1, referida a la actualización y difusión en todas las instancias y alcaldías, un directorio de instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia y a sus respectivos indicadores, la Secretaría de las Mujeres solicitó a los entes públicos y alcaldías, mediante oficio SMCDMX/ 0034/01-2020, con fecha 8 de enero de 2020, los datos de las instancias que brindan servicios de atención a mujeres víctimas de violencia dentro de cada una de las demarcaciones territoriales, en el que se destaque la información correspondiente a los siguiente rubros, las sedes, ubicación, horarios, teléfonos y tipo de atención brindada, esto con la finalidad de integrar el Directorio actualizado de las instituciones que brindan servicios a las mujeres víctimas de violencia en la CDMX. Ello, con el fin de actualizar el Mapa institucional cuyo acceso es público vía internet, y en su momento, permita su difusión en todos los sitios oficinas de las instituciones involucradas, y al respecto llevó a cabo una reunión el día 16 de enero de 2020 para aclarar las dudas que permitieran llenar debidamente, los formatos que para tal efecto fueron diseñados.

[C1-i-SEMUJERES-Oficios de solicitud de información](#)

Las dependencias públicas y alcaldías respondieron favorablemente a esta solicitud y enviaron a la Secretaría de las Mujeres, vía correo electrónico, el formulario con la información que les solicitó. Dicha información fue integrada y permitió la

actualización del directorio que contiene los siguientes rubros: alcaldía, institución, sede, horario de atención, atención psicológica, atención médica, atención jurídica, servicios sociales, alojamiento de emergencia y trabajo con personas agresoras.

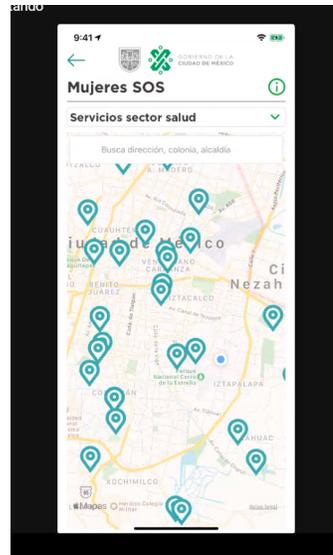
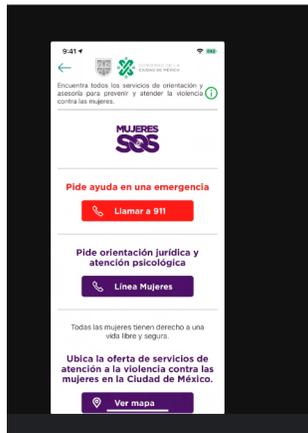
Con esta información se conformaron dos productos para la difusión de los servicios: el Mapa de servicios de atención a la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, alojado en <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/necesitas-ayuda/> y el *Directorio de servicios para la atención de mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México*.

C1-i-SEMujeres- Directorio Actualizado

No obstante, el directorio no ha sido enviado a los entes públicos y alcaldías, debido a la emergencia sanitaria COVID-19, ya que no todas las sedes y servicios están en su totalidad abiertos para dar atención. Una vez que se supere la emergencia sanitaria se les hará llegar para su difusión y publicación en sus respectivas páginas electrónicas y redes sociales.

Sin embargo, como parte de los esfuerzos del gobierno de la Ciudad para acercar a las mujeres los servicios que brindar atención a la violencia en este contexto, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) trasladó el Mapa de servicios a la App CDMX mediante el módulo Mujeres SOS, en donde son georreferenciadas las sedes que están abiertas.

La información del Mapa de servicios de la SEMUJERES fue compartida preliminarmente mediante el oficio SMCDMX/0129/2020 con fecha 6 de febrero de 2020, dirigido al director de la ADIP, el Mtro. José Antonio Peña Merino. Una vez que se tuvieron todos los servicios actualizados, se estableció una vinculación entre la App y la base de datos del Mapa de servicios, de manera que se actualicen automáticamente cada que un Ente notifica a la SEMUJERES, sobre modificaciones en sedes por contexto COVID-19. A continuación se muestran algunas imágenes de la demostración del Mapa de servicios, en el módulo SOS Mujeres en la App CDMX:



[C1-i-SEMUJERES- Of SMCDMX0129 60220](#)

Para atender la **propuesta 2**, referida a la actualización del modelo único de atención, se hace saber que la Secretaría de las Mujeres, mediante la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, inició con los trabajos de elaboración de la modificación del acuerdo por el que se modifica el Modelo Único de Atención (MUA), para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, así mismo dio inicio con los trabajos de actualización del marco jurídico y del diagnóstico de la situación de la violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, realizó el análisis de las Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH); las “Estadísticas Delictivas” de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública; la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana; las Estadísticas de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y las Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Para ello, la Secretaría de las Mujeres, trabajó la nueva propuesta de objetivos específicos que forman parte del Modelo Único de Atención, se incorporan más principios para que rijan la actuación del instrumento en comento, se reformularon los ejes transversales del Modelo. También se reformuló la Ruta Crítica de la Intervención Homologada.

[C1 P2 iv SEMUJERES-MUA](#)

En un segundo momento se iniciará el trabajo con las Direcciones Ejecutivas que integran la Secretaría para presentar el instrumento y que realicen aportaciones al mismo, para finalmente realizar mesas de trabajo con las instituciones que forman parte del mismo y realicen aportaciones al mismo. Por tal razón, la actualización del MUA, se encuentra en proceso, durante el último trimestre de 2020m se iniciarán los trabajos con las direcciones ejecutivas de la Secretaría de las Mujeres, y a principios de

2021 se trabajará con las dependencias para su aprobación y estar en posibilidades de publicarlo en la Gaceta oficial e iniciar un proceso de capacitación sobre el mismo.

Informe de la aplicación del Modelo de Atención Integral para las Lunas posterior a la respectiva capacitación

Adicional a la elaboración del MUA arriba señalado es importante hacer saber que con el fin de fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, la Secretaría de las Mujeres, mediante la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, y con apoyo de especialistas, elaboró un **Modelo de Atención Integral** para el personal adscrito a las LUNAS con el objetivo de homologar los criterios de atención inicial, psicológica y jurídica, que permita brindar una atención integral a las mujeres y niñas que acuden a solicitar los servicios.

El Modelo de Atención Integral establece cómo debe desarrollarse la atención inicial, psicológica y jurídica por parte del personal adscrito a las LUNAS a nivel interno, ello en apego al “Modelo Único de Atención para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2015 y señalado en el artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El Modelo de Atención Integral está conformado por:

- El protocolo de atención inicial;
- El Modelo de Atención Psicológica; y
- El Modelo de Atención Jurídica.

Se elaboró un programa de capacitación dirigido al personal de las LUNAS, con respecto al Protocolo de atención Inicial, y los Modelos de Atención psicológica y jurídica, en cuanto al contenido de cursos para el personal jurídico y psicológico de las LUNAS, se diseñaron estrategias para la exposición e implementación de dichos instrumentos , quedando pendiente la relativa al Modelo de Atención Psicológica debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, sin embargo, ésta estrategia se ha retomado a partir del mes de agosto de manera virtual, por lo que se encuentra en proceso.

Los Modelos en mención, fueron presentados a 62 psicólogas y psicólogos que representan el 100% del personal que brinda atención psicológica y a 44 abogadas y abogados que representan también el 100% del personal de atención jurídica en las LUNAS.

El Protocolo de Atención Inicial contiene los siguientes ejes temáticos principales:

1. Procedimiento para la recepción en las LUNAS de las mujeres y niñas en situación de violencia de género.
2. Procedimiento para la Entrevista Inicial de las mujeres y niñas en situación de violencia de género.

El contenido Modelo de Atención Jurídica abarca los siguientes temas:

1. Género y Derechos Humanos.
2. Marco Jurídico y Derecho Administrativo.
3. Derecho familiar.
4. Derecho penal y juicios orales.
5. Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En cuanto al contenido del Modelo Único de Atención Integral éste comprende los siguientes ejes temáticos:

1. Perspectiva de Género
2. Violencia de Género
3. Grupos de Reflexión
4. Características y propiedades de los grupos psicoterapéuticos.
5. Elementos integrativos y desintegrativos en los grupos psicoterapéuticos de las Lunas.
6. Elementos integrativos y desintegrativos en los grupos
7. Tipos de psicoterapias.
8. Componentes en una intervención en crisis.
9. Entrevista clínica y Características del entrevistador.
10. Etapas de la entrevista.
11. Terapia breve y diversos enfoques.
12. La evaluación y la comprensión de la mujer.
13. Estrategias de tratamiento.
14. Elementos del expediente psicológico.
15. Escalas de evaluación.
16. La regulación emocional.
17. El uso de las técnicas de regulación emocional.
18. Plan de atención psicológica en las Lunas.

Es importante hacer mención que el protocolo de atención inicial se implementó de octubre a diciembre de 2019 (y de enero a marzo de 2020 se inició el proceso de supervisión el cual se vio interrumpido por la contingencia sanitaria). El objetivo principal es la identificación del nivel de riesgo en que se encuentran las mujeres en situación de violencia de género que asisten a las LUNAS; asimismo se implementó la Estrategia de detección, atención integral y seguimiento de los casos que se encuentran en nivel de riesgo crítico o feminicida.

[C1 P2 v SEMUJERES- MAI](#)

[C1 P2 v SEMUJERES- MAI CARTASDESCRIPTIVAS](#)

Se espera concluir con la capacitación al personal de psicología en el último trimestre de este 2020.

De enero al 14 de agosto del presente año, se detectaron 491 casos con este nivel de riesgo, casos a los cuales, a partir de la detección se les proporcionó la atención psicológica y jurídica, que requerían, además de que se elaboró junto con ellas el plan de seguridad y seguimiento.

A partir del confinamiento por la emergencia sanitaria la atención y seguimiento de estos casos se realizó en acuerdo con las mujeres, prioritariamente vía telefónica, realizando una llamada semanal para tener la certeza sobre el estado en que se encuentra y saber si requiere algún tipo de atención y/o orientación especializada. Con esta estrategia, se redujo el nivel de riesgo en 184 de los 491 casos detectados. Por ello, es necesario continuar con la implementación del Modelo de Atención Integral para lograr disminuir al mínimo el número de mujeres que se encuentran en riesgo de violencia feminicida.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo nota la carencia de estrategias de seguridad para mujeres víctimas de violencia en las Alcaldías de la Ciudad de México.

Propuesta

1. Se incluya en los Consejos de Seguridad de las Alcaldías el tema de violencia contra las mujeres y se diseñe una estrategia para garantizar la seguridad de las mujeres en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana en cada uno de ellos.

Indicador

- i. Porcentaje de alcaldías que cuentan con acuerdos, actas o minutas que evidencien la incorporación del área de atención a la violencia contra las mujeres en los consejos de seguridad;
- ii. Porcentaje de las alcaldías que cuentan con estrategias de seguridad para las mujeres diseñadas en los Consejos de Seguridad.

Acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de las alcaldías, motivo de la solicitud de alerta de violencia de género

Los Gabinetes de Seguridad Ciudadana en las demarcaciones territoriales tienen como función favorecer la coordinación entre el gobierno local, las alcaldías y el gobierno federal, en un marco de respeto a las atribuciones conferidas, con el objeto de alcanzar la seguridad ciudadana en la Ciudad de México (Cap. III, Artículo 35. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México²). Son presididos por las personas titulares de las alcaldías, además de que cuentan con la representación de la Fiscalía General de Justicia, la Jefatura de zona de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de los Juzgados Cívicos que designa la Consejería Jurídica de Servicios Legales.

² Artículo 35. En las demarcaciones territoriales se constituirán Gabinetes de Seguridad Ciudadana cuya función será favorecer la coordinación entre el Gobierno, las alcaldías y el gobierno federal, en un marco de respeto a sus atribuciones conferidas por la Ley, con el objeto de cumplir con los fines de la seguridad ciudadana en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 36. Los Gabinetes de Seguridad de Demarcación se integrarán por:

I. Los titulares de la Alcaldía, quienes los presidirán;

II. Un representante de la Fiscalía en cada demarcación;

III. La Jefatura de Zona de la Secretaría; y

IV. Los juzgados cívicos que designe la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los Gabinetes de demarcación podrán invitar a las reuniones de trabajo a representantes de la sociedad civil o de la comunidad de conformidad con los temas a tratar. También se podrá invitar a otras personas e instituciones que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad ciudadana, quienes únicamente contarán con voz. Su participación será de carácter honorífico.

Asimismo, se extenderán invitaciones al Poder Ejecutivo Federal y al Gobierno de la Ciudad de México para enviar representantes a participar de manera permanente en las reuniones de los Gabinetes de demarcación.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Operación Policial (SOP), designó a personal de las cinco Coordinaciones Territoriales de Policía de Proximidad de las zonas centro, norte, sur, poniente y oriente, así como a la Coordinación General de Policía Metropolitana, para que dentro de los gabinetes de seguridad implementen las acciones operativas bajo su responsabilidad, aplicando los planes y programas operativos diseñados, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a la garantía y salvaguarda de la integridad física y patrimonial de las mujeres y niñas en la vía pública y el transporte, así como la disuasión de la violencia de que son objeto.

Entre las acciones que se realizan y atienden en los gabinetes de seguridad se encuentra el seguimiento a las medidas de protección y/o atención ciudadana y/o visita domiciliaria a las personas víctimas de violencia, ordenadas por mandato judicial de la Comisión de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía General de Justicia, todas de la Ciudad de México. Al respecto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, genera estadística mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos dedicada al fortalecimiento en la emisión, seguimiento, evaluación y registro de las medidas de protección y órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Las visitas domiciliarias también responden al Programa de Cuadrantes, mediante el cual, las calles y colonias de la ciudad son patrulladas partiendo de la delimitación de 847 cuadrantes, mismos que se definen de la siguiente manera:

- Es el espacio donde las acciones de seguridad y de participación ciudadana unen sus esfuerzos con el fin de obtener una mejor calidad de vida.
- La extensión territorial (1000m. x 1000m.), que en términos de seguridad se encuentra circunscrito a una zona, región y sector policial.
- La clasificación de los cuadrantes en alto, mediano y bajo riesgo, de acuerdo con su respectiva extensión territorial, población, incidencia delictiva, llamadas al 911, tipo de vialidades y densidad de negocios.

Dicho programa está diseñado con el fin de lograr la cercanía con la ciudadanía y brindar la atención necesaria a las mujeres por violencia familiar.

También se implementan juntas vecinales con personas representantes de la comunidad, en coordinación con personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, (SPCyPD), con la finalidad también, de incrementar la vinculación ciudadana y el fomento a la denuncia por hechos de violencia contra las mujeres. (Es importante mencionar que las juntas vecinales están suspendidas desde el 20 de marzo del 2020 por la emergencia sanitaria), además de que, en coordinación con algunas alcaldías, hasta diciembre de 2019, se realizaron acciones coordinadas con la “Red de Mujeres por la igualdad y la no violencia”, a cargo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Simultáneamente y en coordinación con las acciones que realiza la SOP, la SPCyPD, participa en los gabinetes de seguridad mediante el fomento y promoción de acciones para la participación ciudadana y la prevención de la violencia contra las mujeres y de la comisión de delitos en general (no se participa en todas debido a que su intervención está determinada por las acciones en la alcaldía), promoviendo acciones de sensibilización y prevención que atienden a las problemáticas particulares que las mujeres enfrentan en cada alcaldía.

Esta Subsecretaría también se hace cargo de la gestión, operación y seguimiento del subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), recurso a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Dicho subsidio se otorga a municipios y/o estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de las acciones y/o programas de seguridad ciudadana. Entre las áreas de beneficio que integran al subsidio se encuentra el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de cuatro proyectos en el marco del programa y subprograma con prioridad nacional: Prevención de violencia escolar; Jóvenes en prevención; Prevención de violencia familiar y de género y, Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana.

En el marco del proyecto de prevención de la violencia familiar de género, esta Secretaría, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (InMujeres), así como con las áreas de género de las alcaldías de la ciudad, impulsa la creación de redes de mujeres bajo el modelo MUCPAZ: Mujeres Constructoras de Paz, metodología diseñada por InMujeres nacional con la que se promueve la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz en las comunidades y municipios, mediante la incidencia en las comunidades que habitan, contribuyen a identificar los principales problemas de la comunidad y proponen acciones específicas para solucionarlas, fomentando la solidaridad y el trabajo comunitario.

Con las redes MUCPAZ se forman mujeres que habrán de ser multiplicadoras de derechos, haciéndolas partícipes en los procesos de la construcción de la paz en los espacios que habitan, aportándoles elementos para que adquieran experiencia política y fortaleciendo su capacidad de organización. Partiendo del reconocimiento de que en la medida de que las mujeres conocen sus derechos, se vuelven promotoras de la igualdad de género, a la par que detectan los principales problemas de su comunidad, proponen soluciones, fomentan la solidaridad y el trabajo comunitario.

Como se mencionó con anterioridad, la experiencia con la Red de Mujeres por la igualdad y la no violencia que se operó en la SEMUJERES durante el año 2019, permite que este año se considerará su replicación en las alcaldías. La Red de Mujeres tenía como objetivo fortalecer la prevención de violencia de género y promocionar el acceso a la justicia a través de conocimiento de los derechos de las mujeres, permite que la ampliación de las redes impacte de mayor manera en las comunidades que habitan las mujeres en la ciudad.

Para el ejercicio 2020, se conformarán de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) en 11 alcaldías, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, a través de las cuales se promoverán procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras del conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política. Como puede evidenciarse, entre las 11 alcaldías referidas se encuentran las nueve que son objeto de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres.

En este sentido, se cuenta con registros, por Alcaldía, de la participación en la periodicidad con la que se asiste a los gabinetes, identificando en cuáles de estos se han logrado instrumentar acciones específicas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Entre las problemáticas atendidas concernientes está el seguimiento de las medidas de protección solicitadas e instrumentadas, así como las áreas responsables de su seguimiento. Se llevan a cabo las visitas domiciliarias a las víctimas, previniendo e inhibiendo los eventos de violencia por parte de la o las personas agresoras. La atención es temporal, en los lapsos de tiempo establecidos por la autoridad ministerial o jurisdiccional, con un alto número de solicitudes.

Asimismo, se gestionan y programan acciones de prevención, generales o específicas por gabinete por alcaldía, considerando la dinámica de violencia o la demanda de las mujeres que se identifica, para su atención integral en casos de denuncia, en la difusión de los servicios y dependencias responsables de su operación y en mediante acciones de sensibilización.

Con el recurso FORTASEG se gestionaron reuniones con las 11 alcaldías de la ciudad que invertirán dicho recurso en proyectos de prevención de la violencia de género, detallando la distribución del recurso:

| Alcaldía | Monto asignado por Alcaldía para proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | No. de Proyectos por Alcaldía | TIPOS DE PROYECTOS Y MONTOS | | |
|------------------------|---|-------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|
| | | | Prevención de Violencia Escolar | Jóvenes en Prevención | Prevención de Violencia Familiar y de Género |
| | | | Montos | | |
| Azcapotzalco | \$1,925,200.20 | 1 | - | - | \$1,925,200.20 |
| Benito Juárez | \$2,244,645.00 | 3 | \$1,100,000.00 | \$550,000.00 | \$594,645.00 |
| Coyoacán | \$2,191,486.80 | 1 | - | \$2,191,486.80 | - |
| Cuajimalpa de Morelos | \$1,351,233.20 | 1 | - | - | \$1,351,233.20 |
| Cuauhtémoc | \$2,523,217.80 | 1 | - | - | \$2,523,217.80 |
| Gustavo A. Madero | \$3,534,049.80 | 3 | \$1,192,500.00 | \$1,166,549.80 | \$1,175,000.00 |
| Iztacalco | \$1,803,068.60 | 2 | - | \$1,250,000.00 | \$553,068.60 |
| Iztapalapa | \$4,433,335.20 | 1 | - | - | \$4,433,335.20 |
| La Magdalena Contreras | \$1,452,459.00 | 1 | - | \$1,452,459.00 | - |
| Álvaro Obregón | \$2,468,753.60 | 2 | - | \$1,234,376.80 | \$1,234,376.80 |
| Miguel Hidalgo | \$2,411,148.00 | 1 | - | - | \$2,411,148.00 |
| Milpa Alta | \$1,387,548.60 | 1 | - | \$1,387,548.60 | - |
| Tláhuac | \$1,860,559.40 | 1 | - | - | \$1,860,559.40 |
| Tlalpan | \$2,329,711.60 | 2 | \$1,164,855.80 | \$1,164,855.80 | - |
| Venustiano Carranza | \$2,605,875.40 | 1 | - | - | \$2,605,875.40 |
| Xochimilco | \$1,848,693.00 | 1 | - | \$1,848,693.00 | - |
| TOTAL | \$36,370,985.20 | 23 | \$3,457,355.80 | \$12,245,969.80 | \$20,667,659.60 |

Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Posterior a la concertación (12 de febrero 2020), se llevaron a cabo reuniones con el Gobierno Federal (SESNSP / Centro Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, INMUJERES) para brindar acompañamiento técnico a las alcaldías para el desarrollo de sus proyectos, en la medida en que la Secretaría es responsable del seguimiento en la ejecución del subsidio, los trabajos con las alcaldías se encaminan para la construcción de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), y para que se implementen acciones de prevención de la violencia mandadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia que se implementan en la ciudad, que coordina la Secretaría de las Mujeres.

De igual forma, durante el mes de junio se envió a las personas enlaces FORTASEG de las 11 alcaldías, un diagnóstico generado por INMUJERES y otro de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así como un documento elaborado por el C5 con información de las llamadas del 911, con reportes de violencia familiar y de género, así como mapas de color por zonas y colonias (19 de junio 2020), con dicha información se comunicó a las Alcaldías que la fecha límite para contar con el diagnóstico documental era el 30 de julio del presente año, y que el 30 de agosto se debía presentar el diagnóstico participativo.

Una vez constituidas las redes de Mujeres por la Paz (fecha límite 30 de septiembre), la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pretende dirigir el trabajo de las alcaldías hacia las zonas de mayor incidencia de violencia, identificadas previamente con los diagnósticos elaborados, para que posteriormente vinculen las tareas de las mujeres integrantes de las redes con las Unidades territoriales de atención y prevención, LUNAS. La coordinación de acciones en las alcaldías, que se realiza desde la Secretaría permitirá que la conformación de las Redes de Mujeres y su operación, sea en permanente coordinación interinstitucional.

Finalmente, se plantea que estas redes trabajen en conjunto con la Policía Preventiva de la CDMX y eventualmente con los cuerpos especializados que nazcan posteriormente, apoyando en labores de prevención y atención en temas de violencia de género, específicamente feminicidio.

[C2-SSC-GabinetesSeguridad SOP 2020 17 agosto](#)

[C2-SSC-GabinetesSeguridad SPCPD 2010 17 agosto](#)

[C2-SSC-ReglamentoInterior SSC 2020 17 Agosto](#)

[C2-SSC-PP fasMUCPAZ 2020 17 Agosto](#)

Es necesario comentar que el personal de la Subsecretaría de Operación Policial representa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en los gabinetes de seguridad en las alcaldías y hasta ahora, derivado de que las autoridades de las mismas coordinan las acciones que en éstos se realizan, las acciones de prevención son reactivas y consideran los delitos o las problemáticas de mayor impacto.

En algunos gabinetes también participa personal de la Dirección de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, responsable de la coordinación y de las acciones de prevención interinstitucionales. A partir de esta doble participación se diseña un plan de incidencia en los gabinetes de seguridad que no sólo enfatice la violencia contra las mujeres como un problema de atención urgente y permanente, sino que permita que, el marco de las atribuciones que la ley establece, se identifiquen las problemáticas generales y específicas para que, desde las alcaldías puedan diseñarse acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En la primera etapa, se trabaja para el fortalecimiento entre las áreas administrativas participantes en los gabinetes desde Secretaría, desarrollando trabajo colaborativo que incida en cada gabinete, particularmente en aquellos en los que el acceso está limitado por la alcaldía. Asimismo, se reconoce que la principal acción está dirigida a la coordinación interinstitucional para que todas las acciones que se desarrollen sean integrales y de mediano y largo impacto.

La SSC reconoce que el marco normativo es amplio y requiere de su vinculación permanente desde una visión integral de las problemáticas que se enfrentan, las características de los grupos de población, los diversos órganos colegiados o rectores que vigilan y dan seguimiento a las políticas públicas, se propone centrar las acciones de prevención y atención, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Secretaría, en los Gabinetes de Seguridad Ciudadana, priorizando éstos y migrando las acciones a los demás órganos colegiados que convoquen las alcaldías en materia de violencia contra las mujeres.

Sobre esta misma propuesta del Grupo de Trabajo, **la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, informó lo siguiente:

El 13 de marzo de 2020, la Coordinación General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, hizo del conocimiento de los Fiscales Territoriales en Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, el Informe que emitió el Grupo de Trabajo que atiende la solicitud de la alerta de violencia de género contra las mujeres para dichas alcaldías.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 1](#)

Mediante oficios de 19, 20 de marzo y 23 de abril de 2020, los Fiscales de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, hicieron del conocimiento a esta Coordinación General, que en sus consejos o gabinetes de seguridad, se atiende de manera periódica, el tema de violencia de género, anexando el soporte documental correspondiente, particularmente minutas y oficios dirigidos a los Responsables de Agencia de sus Fiscalías por las que instruye incluyan de manera prioritaria el tema de seguridad de las mujeres en cada uno de los gabinetes de seguridad en que participen.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 2](#)

Además, el 27 de abril de 2020, la Coordinación General de Investigación Territorial, instruyó a los Fiscales de Investigación Territorial relacionados con la alerta de género, que en coordinación interinstitucional con la Alcaldía correspondiente, así como la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres (Abogadas de las mujeres), propongan en las reuniones de gabinete, un día de cada semana, para atender de manera exclusiva, el tema de seguridad de las mujeres, debiendo generar la minuta correspondiente.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 3](#)

En ese tenor, para dar cumplimiento a lo antes señalado, en abril y mayo de 2020, los Fiscales Territoriales remitieron oficios a los alcaldes para que, en las reuniones de Gabinete, se lleven a cabo, de manera coordinada, la atención prioritaria a los temas de mujeres, acción que ha rendido frutos, toda vez que, en la actualidad, la atención a mujeres se ha vuelto un eje rector en la agenda interinstitucional.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 4](#)

Por tanto, por cuanto hace a la solicitud de que se incluya en los Consejos de Seguridad de las Alcaldías el tema de violencia contra las mujeres, se hace del conocimiento que la Coordinación Territorial ha realizado acciones para su cumplimiento, las que constantemente se encuentran en revisión para su mejora, lo cual puede constatararse del análisis de las reuniones diarias de gabinete celebradas durante junio, julio y agosto de 2020, en las cuales de manera general y periódica se trató el tema de violencia de género, en aquellos casos que así lo ameritaron.

En relación con la solicitud de que sea diseñada una estrategia para garantizar la seguridad de las mujeres en conjunto con la Secretaría de Seguridad, se hace del conocimiento que las Fiscalías Territoriales en Benito Juárez y Venustiano Carranza han establecido un día específico para atender el tema que nos ocupa, siendo los lunes y miércoles, respectivamente, sin que pase desapercibido que dicha estrategia no ha sido óptima para su implementación general, dadas las condiciones por las cuales atraviesa la Ciudad de México por la pandemia de COVID-19.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 5](#)

Asimismo, el 19 de agosto de 2020, en reunión de trabajo para la elaboración del Informe de la Alerta para 9 alcaldías, la Coordinadora General de Investigación Territorial, solicitó que desde la Sala de Situación Interinstitucional, que coordina la Secretaría de las Mujeres y se desarrolla a través de videoconferencia todos los lunes, sea analizada la estrategia a seguir en los caso de violencia contra las mujeres, en conjunto las autoridades involucradas, el 21 de agosto del año en curso, se envió el oficio respectivo.

[C2- FGJCDMX-Carpeta I-CGIT_07 septiembre anexo 6](#)

Por su parte, la Coordinación General de Investigación Territorial, en reuniones de trabajo virtuales, con los Fiscales de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, ha solicitado que al atender a víctimas mujeres, niños, niñas y adolescentes, actúen para la resolución de los casos, con perspectiva de género y pleno respeto de los derechos humanos.

El 26 de agosto de 2020, se llevó a cabo la II Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Acceso a la Justicia en la que estuvieron presentes los nueve Alcaldes a que se refiere la solicitud de Alerta de Género, y la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Ernestina Godoy Ramos, solicitó la Colaboración Interinstitucional a fin de que se tratara de manera periódica, en los Gabinetes de Seguridad, el tema de violencia contra las mujeres, por lo que se generó el punto de ACUERDO CAJ/2020/SO-II/5: *“Las y los integrantes de este Comité aprueban que en los Gabinetes de Seguridad de las Alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Tlalpan, Álvaro Obregón y Benito Juárez, se coloque de forma establecida y permanente en sus reuniones diarias la revisión de los delitos cometidos contra niñas, adolescentes y mujeres en su respectiva demarcación. A su vez, se aprueba que se entreguen las minutas y otras formas de evidencia a este Comité de parte de los Gabinetes de Seguridad de las nueve Alcaldías mencionadas.”*

Situación por la que, con en base al acuerdo referido, se han generado reuniones en las que se ha tocado el tema en los Consejos o Gabinetes de seguridad por parte de los Fiscales de lo que se anexan los oficios y minutas respectivas.

Resumiendo, destaca que se ha obtenido por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Coordinación Interinstitucional con las Alcaldías Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Tlalpan, Álvaro Obregón y Benito Juárez, para que incluyan el tema de seguridad de las mujeres en las demarcaciones territoriales.

Se pretende con ello crear una estrategia específica para la prevención y seguimiento de casos en cada Alcaldía mediante la formación de mesas de trabajo en cada Fiscalía de Investigación Territorial, atendiendo al índice delictivo de cada una de ellas con la información que proporciona esta Fiscalía.

Además de lo anteriormente expuesto, a continuación se mencionan las actividades que las alcaldías, objeto de la solicitud de alerta han llevado a cabo.

En el caso de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, el 13 de agosto del 2020 se llevó a cabo una reunión del Comité de Acceso a la Justicia con las Alcaldías que cuentan con solicitud de Alerta de Género, donde se aprobó la articulación entre las Áreas de Atención Sustantiva con los Gabinetes de Seguridad de las Alcaldías, además se acuerda el seguimiento interinstitucional mediante reuniones semanales con la FGJ, SEMUJERES y las Alcaldías

Asimismo, el 20 de agosto de 2020, se llevó a cabo una reunión entre el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Álvaro Obregón con el Área de Igualdad sustantiva y LUNAS y en el marco de dicha reunión se aprobó la inclusión del Área de Igualdad Sustantiva y de las LUNAS en el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Álvaro Obregón para ejecutar el Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia con perspectiva de género, AO.

Por instrucción de la alcaldesa Layda Elena Sansores Sanromán, el Gabinete de Seguridad deberá de reunirse semanalmente y presentar la ruta crítica para la ejecución del Plan de Acción con metas y acciones para el cierre del último trimestre del año 2020 y metas para el último trimestre y para el 2021.

[CI_AAO-Minuta de reunión del Gabinete de Seguridad 27082020](#)

Para el mes de octubre se aprobará la estrategia del Gabinete de Seguridad en colaboración con la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y LUNAS.

La ruta crítica a ejecutarse plantea las siguientes metas:

| EJE TEMÁTICO | ACCIÓN A DESARROLLAR | DIRECCIÓN QUE COLABORA |
|--------------|----------------------|------------------------|
|--------------|----------------------|------------------------|

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| 1. Prevención y sensibilización | Retiro de depósitos de basura clandestinos y autos abandonados. | Dirección General de Servicios Urbanos |
| | Reparación de luminarias de la vía pública. | |
| | Habilitar módulos policiacos con elementos de seguridad. | Dirección General de Seguridad Ciudadana |
| | Vigilancia de espacios públicos: patrullaje periódico en parques, calles y avenidas. | |
| | Talleres de prevención y sensibilización de la violencia (virtuales y presenciales). | Dirección General de Cultura Ciudadana a través del Programa PILARES en conjunto con la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer |
| 2. Prevención Secundaria | Brigadas de Orientación Jurídica y Atención Psicológica. | Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en colaboración con las LUNAS |
| | Apoyo psicológico individual y grupal para mujeres adictas a sustancias. | Dirección General de Prevención contra las Adicciones |
| | Creación y difusión de talleres de oficios, cursos de independencia financiera y emprendimiento. | Dirección General de Cultura Ciudadana a través del programa PILARES |
| | Brigadas de Salud para mujeres (atención médica, dentista) con la finalidad de detectar mujeres víctimas de violencia; así como acercar campañas de prevención oportuna contra el cáncer cervicouterino y de mama. | Centros de Salud correspondientes a dichas colonias |
| 3. Protección a Víctimas | Apoyo psicológico individual y grupal a mujeres víctimas de violencia. | LUNAS en colaboración de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer |
| | Implementación del protocolo de respuesta a las denuncias de violencia | Dirección General de Seguridad Ciudadana |
| | Canalización a refugios a mujeres vulnerables y víctimas de violencia | LUNAS |
| | Acondicionamiento para una atención de calidad en asesorías jurídicas y psicológicas | Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, solicitar apoyo a la Alcaldía A.O. |

| 4. Fortalecimiento Institucional | | |
|---|--|---|
| ACCIÓN A REALIZAR | INSTITUCIÓN RECEPTORA | DIRECCIÓN QUE COLABORA |
| Talleres de perspectiva de género para servidores públicos y personal de la Alcaldía | Elementos de Seguridad Ciudadana | Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la UNIPOL |
| Capacitación con perspectiva de género a personal de atención a mujeres en contención y gestión de crisis | Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón y personal de Atención Ciudadana. | LUNAS |

La **Alcaldía Azcapotzalco**, hace saber que desde 2019, la ahora Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión (DEIGDHI), de la Alcaldía Azcapotzalco, participa en la Mesa para la Construcción de la Paz donde se reportan todos los días las carpetas de investigación iniciadas por el delito de violencia familiar en la Fiscalía Desconcentrada de la FGJ en Azcapotzalco, así como los Ingresos a la Casa de Emergencia de la Alcaldía, y se hace el informe mensual por parte de la dicha fiscalía.

La SSC informa esporádicamente alguna remisión o atención relacionada con violencia familiar o de otro tipo y se está incorporándose a esa práctica paulatinamente. También, durante 2019, el Centro de Justicia para Mujeres en Azcapotzalco informaba periódicamente sobre los casos atendidos, al igual que la Unidad de Atención LUNA Azcapotzalco de la SEMUJERES.

El principal logro en ese periodo fue haber colocado el tema de la violencia contra las mujeres de manera progresiva en las reuniones. Asimismo, la DEIGDHI, presentó informes de los delitos de violación con base en el COMPSTAT y un diagnóstico de la Violencia contra las Mujeres en la demarcación para 2019 (enero a septiembre) con base en los informes presentados por las instancias antes citadas.

Lo anterior ha hecho posible dar visibilidad a la violencia contra las mujeres en dicha Mesa y la sensibilización de algunas de las personas integrantes. Es necesario formalizar dicha participación y fortalecer el tema por parte de la SSC, juzgados cívicos y en general con las demás instituciones.

Para reforzar las acciones realizadas, la Alcaldía Azcapotzalco, mediante oficio solicitó la incorporación formal de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión en el Gabinete para la Construcción de Paz, así como incluir en la

agenda, una vez a la semana, el análisis de los delitos de violencia de género contra mujeres y niñas, con el fin de generar estrategias de atención para garantizar su seguridad.

[C2-AZC-Oficio_GabineteConstrucciónPaz_10_septiembre](#)

P1; ii: La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la DEIGDHI, presentó el “Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas: Ruta para la Igualdad y la No Violencia” durante la instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se realizó el 23 de septiembre del año en curso.

El Plan de Acción, elaborado siguiendo los Lineamientos para la realización del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia con Perspectiva de Género promovidos por la Fiscalía General de Justicia y la SEMUJERES para su cumplimiento, considera acciones en los ámbitos de prevención, atención, protección y promoción del acceso a la justicia, así como mecanismos de fortalecimiento de capacidades institucional, de coordinación y colaboración interinstitucional, participación de la sociedad civil, así como mecanismos de seguimiento, control y evaluación. Entre las acciones se encuentran:

1. Creación de “**Células de Reacción Inmediata**” en la policía auxiliar y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
2. Reforzamiento a la incorporación de la información acerca de las atenciones, delitos y faltas relacionadas con las violencias de género en las sesiones del Gabinete para la construcción de la Paz y la Seguridad, para hacer visible el problema.
3. Reincorporaremos a las instancias de atención a las mujeres en la demarcación, al Gabinete de Seguridad una vez a la semana y los días 25 de cada mes para presentar un informe.
4. Difusión del directorio de las instancias que brindan atención y orientación a mujeres en situación de violencia en la demarcación, con las que ya tiene una colaboración coordinada para la atención de los casos, así como las que brindan atención en la Ciudad de México.

Cabe destacar que en el tema de las “Células de Reacción Inmediata”, la alcaldía Azcapotzalco dio el banderazo de salida a dos unidades de atención a violencia de género denominadas “**patrullas violeta**”, las cuales son operadas por la policía auxiliar. Las patrullas cuentan con equipo de radiocomunicación, están conformadas por dos elementos policiales, un hombre y una mujer en cada una; y brindarán atención en toda la demarcación con mayor énfasis en las colonias, pueblos y barrios con mayor incidencia de violencia familiar y contra las mujeres.

En relación al “Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas: Ruta para la Igualdad y la No Violencia”, una vez formalizado ante el Consejo Interinstitucional, será presentado ante el Gabinete para la Construcción de la Paz para que se sumen o fortalezcan las acciones que constituyen la estrategia de dicho plan.

[C2-AZC-PlanIntegralAzcapotzalco ppt 23 septiembre](#)
[C2-AZC-PatrullasVioleta Fotos 21 septiembre](#)

Así, a la fecha de este informe la DEIGDHI participa en el Gabinete para la Construcción de la Paz y presenta información sobre la incidencia delictiva en materia de violencia familiar y violencia contra las mujeres por razón de género en la demarcación.

Es importante comentar que el próximo mes de octubre, una meta que se plantea la alcaldía Azcapotzalco es presentar el Plan de Acción Integral para la Prevención, Atención de la Violencia contra las Mujeres ante la Mesa para la Construcción de Paz con acciones que abonan a la estrategia de seguridad (octubre, 2020) y como desafío se plantea sensibilizar a las áreas seguridad ciudadana que las violencias contra las mujeres deben incorporarse en el diseño de estrategias para que de forma coordinada con las instituciones de seguridad, abordar su prevención y atención.

En el caso de la **Alcaldía Benito Juárez**, desde marzo 2020 se incorporó como invitada permanente al Consejo para la Prevención Social del Delito y la Violencia en la Alcaldía Benito Juárez, la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género, con el objetivo de informar las estrategias, programas y acciones contra la violencia hacia las mujeres. Se contempló que en la siguiente sesión Ordinaria se subiría el tema de violencia contra las mujeres, el cual no pudo sesionar por la contingencia COVID-19

[Oficios ABJ DIS 040 2020](#)

A su vez, la **Alcaldía Cuauhtémoc**, cuenta con el Consejo de Seguridad que incluye desde agosto de 2019 el tema de violencia contra las mujeres, por medio de la participación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de las Lunas en Cuauhtémoc, así como de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en un gabinete semanal, lo que ha permitido visibilizar la violencia hacia las mujeres como una categoría diferenciada de violencia, y ha permitido la toma de decisiones y medidas para mejorar la actuación policial en este sentido.

La **Alcaldía Gustavo A. Madero** instaló el 22 de julio de 2020 el Consejo Local para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres de la Alcaldía Gustavo A. Madero, la cual sesiona una vez al mes, con representantes de ONU MUJERES en México, la Diputada Beatriz Rojas Martínez representante del Distrito 7 de la Gustavo A. Madero, la Secretaría de las Mujeres, DIF CDMX, Atención Médica Jurisdicción Sanitaria de la Alcaldía Gustavo. A. Madero, Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco, Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, todas las directivas de área de la Alcaldía Gustavo. A. Madero y de las 10 territoriales.

También sesiona el Gabinete de Seguridad todos los días miércoles a las 8:00 am, con la presencia del alcalde, en articulación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente por pandemia COVID-19 se realizan de manera virtual, donde se tratan los temas sobre la seguridad de las mujeres en el territorio Maderense.

Por su parte la **Alcaldía Iztapalapa** Desde el pasado 21 de octubre de 2019, de forma periódica, se llevan a cabo reuniones en el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía, donde el tema de atención es la violencia contra las mujeres.

Desde 2019 a Junio de 2020, la Alcaldía Tlalpan lleva a cabo diariamente el Gabinete de Seguridad, en donde participan: la Alcaldesa, la Dirección General de Asuntos Jurídico y de Gobierno, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Guardia Nacional, la Policía Federal y de caminos, representantes de Gobierno Federal, representantes de Fiscalía General de la República, representantes de Fiscalía Desconcentrada del Gobierno de la Ciudad de México, la Policía Privada, el Juzgado Cívico y representantes de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Dentro del Gabinete de Seguridad, se destinó una sesión semanal especializada en la violencia contra las mujeres en Tlalpan, para dichas sesiones se incluyó la participación de representantes del Centro de Justicia para Mujeres Tlalpan, Jefaturas de las Lunas Tlalpan, Dirección de Protección Civil, Dirección General de Participación Ciudadana así como la participación de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, con el objetivo de exponer la situación y necesidades de prevención, atención y seguimiento a la violencia contra las mujeres ya sea a partir de estadísticas o casos particulares.

[C2 TLALPAN P1 IND.I i\) Oficio Minutas Inclusión Tema Genero](#)

En la **Alcaldía Venustiano Carranza** el Comité de Seguridad Ciudadana se conformó el 1º de diciembre de 2018, a partir de esta fecha ha sesionado de lunes a viernes de manera ininterrumpida, entregando un reporte semanal de la incidencia delictiva en la demarcación, donde se realizan acciones tendientes a disminuir la violencia en la alcaldía Venustiano Carranza. El Comité está integrado por el Alcalde de Venustiano Carranza, la Fiscalía General de Justicia en Venustiano Carranza, Policía de investigación, Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Guardia Nacional, la Policía Auxiliar de la Alcaldía, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, el Director General de Seguridad Ciudadana, 7 Sectores Congreso, Consulado, Moctezuma, Balbuena, Zaragoza, Arenal y Aeropuerto, Operación Vial, incorporándose el 26 de agosto del año en curso el Titular de la Subdirección de Igual Sustantiva en la Alcaldía Venustiano Carranza, así como la representante de la Luna Venustiano Carranza de la Secretaría de las Mujeres, quienes sesionan en el Comité los días miércoles.

Cabe hacer mención que el Comité siempre ha atendido casos de violencia contra las mujeres y las niñas, no obstante la incorporación de la representante de la LUNA de la Secretaría y el Titular de la Subdirección de Igual Sustantiva en la Alcaldía Venustiano Carranza de las Mujeres han abonado a focalizar el tema de violencia contra las

mujeres y las niñas en la alcaldía, así como impulsar estrategias para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en conjunto con los integrantes del Comité.

[C2_P1_VC_ComiteSeguridad_22julio](#)

A su vez, en la **Alcaldía Xochimilco** se conformó el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia, creado el 5 de julio de 2019, integrado por el alcalde, el Coordinador, Secretaría Ejecutiva y 12 Vocales integrantes del Consejo que son las Direcciones Generales, y se encarga de atender los principales delitos en la alcaldía, así como de georeferenciar las zonas más delictivas y actuar para disminuir la incidencia delictiva.

[C2_P1_XOCH_ConsejoPrevención_5julio](#)

P1; ii: Respecto a la estrategias de seguridad, la **Alcaldía Benito Juárez** por medio de la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género ha estado trabajando en la creación de un Sistema de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, proyectando como objetivos: Establecer la coordinación interinstitucional para la igualdad entre Mujeres y hombres, así como prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables; Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; Promover el desarrollo de programas y servicios desde la perspectiva de género para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El manual se encuentra en proceso de modificaciones por lo que se contempla presentarlo en el Consejo como parte de las acciones en contra la violencia hacia las mujeres.

[C2-ABJ-Borrador Sistema IS](#)

Por su parte la **Alcaldía Cuauhtémoc**, a partir de la participación de la Secretaría de las Mujeres, en específico de las Unidades Territoriales de Atención a la Violencia, Lunas en Cuauhtémoc, en el Gabinete de Seguridad, se ha establecido una colaboración para prevenir y atender a mujeres en situación de riesgo que, a través de la construcción de caminos seguros, el acompañamiento a presentar denuncias y la presencia policial en domicilios de mujeres en riesgo feminicida, se han sumado esfuerzos con la Fiscalía, la Secretaría de las Mujeres y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la Alcaldía.

Por otro lado, actualmente se destina el ejercicio presupuestal del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la Alcaldía Cuauhtémoc que, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Participación Ciudadana y la J.U.D. de Fomento a la Equidad de Género, trabajan con mujeres líderes para la creación y

consolidación de redes de mujeres constructoras de paz en las colonias Centro, Doctores, Guerrero y Morelos que cuenten con un plan integral de prevención de violencia familiar y de género.

En tanto, la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, a través del Consejo Local para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres de la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha implementado como estrategia para garantizar la seguridad de las mujeres mayor número de patrullaje en zonas consideradas de foco rojo, así como implementar brigadas de información, asesorías jurídicas y psicológicas

Por su parte, la **Alcaldía Iztapalapa** informó a la Secretaría de las Mujeres que de las reuniones en el Gabinete de Seguridad, se derivó la construcción del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia contra mujeres y niñas, al cual se le ha dado seguimiento durante todo 2020 a los siguientes puntos estratégicos de seguridad para las mujeres:

1.- Procesos de Sensibilización y Capacitación a personal de la Alcaldía en materia de género, derechos humanos y atención y prevención de la violencia. Debido a la contingencia sanitaria por SARS-COV2, los procesos de capacitación se pausaron, sin embargo, para el segundo semestre de 2020, se tiene prevista una capacitación integral para las y los servidores públicos de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía en torno a los siguientes temas: a) Perspectiva de género, b) Derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, c) Vida libre de violencia contra la mujer y d) Prevención del Hostigamiento y el Acoso Sexual.

[C2-Alc.Iztapalapa-Ficha Técnica Capacitación y Actualización en Género](#)

Para el último trimestre de 2020, se espera capacitar a más de 2000 personas servidoras públicas de la Alcaldía en materia de género.

2.- Estrategia de Comunicación Social: Sabiendo que una de las acciones más eficaces cuando se quiere concientizar a las personas sobre los impactos de la violencia hacia las mujeres son las campañas de sensibilización, la Alcaldía emprendió una estrategia de difusión en materia de violencia hacia las mujeres. La cual consistió en:

a.- La proyección del video: Tras la puerta se esconde la violencia, el cual tenía por intención difundirse en todos los eventos públicos y durante las Audiencias Ciudadanas, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria por SARS-COV2, durante 2020, solo se realizaron 9 Audiencias Ciudadanas y no se han realizado eventos públicos, por lo que la proyección del video se ha pausado.

b.- Se elaboró y difundió un comic de prevención de la violencia de género, el cual se repartió entre toda la población de Iztapalapa.

[Anexo4- C2-Alc.Iztapalapa-Comic](#)

3.- Programa de Orientadoras Comunitarias. Dicho programa tiene por objetivo generar un proceso de reflexión y sensibilización entre la población de Iztapalapa para atender y eliminar la violencia de género comunitaria y familiar; a través de talleres enfocados a mujeres para prevenir la violencia comunitaria y de charlas dirigidas a todas las personas integrantes de la familia para prevenir la violencia familiar. Dicho programa, al estar basado en el trabajo comunitario, tuvo que retrasarse su inicio debido a la contingencia sanitaria por SARS-COV2, sin embargo, para garantizar su implementación se accedió al subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales (FORTASEG 2020). A través de este programa se pretende realizar un proceso de sensibilización y reflexión entre la población de la demarcación que coadyuve a bajar los índices de violencia familiar y de género presente en Iztapalapa

Anexo5- C2-Alc.Iztapalapa-Programa y Cronograma FORTASEG 2020

Se prevé realizar 35 talleres, con una asistencia de 20 mujeres cada uno, lo que implicaría iniciar procesos de sensibilización y reflexión con 700 mujeres. Además se estarán realizando charlas a alrededor de 10,000 familias en prevención de la violencia familiar y relaciones armónicas.

La Alcaldía Iztapalapa reporta como obstáculos y desafíos que el semáforo de la contingencia sanitaria restringe la realización de actividades en territorio. Señalando además que es la número uno de contagios.

La **Alcaldía Tlalpan**, cuenta con su Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres en la Alcaldía Tlalpan (PAI Tlalpan 2020) el cual ya es del conocimiento de las nueve Direcciones Generales desde el día 2 de abril de 2020 a través del oficio AT/135/2020, para su implementación en la Alcaldía Tlalpan. El Plan de Acción integral cuenta con tres ejes estratégicos, el Eje de Prevención que tiene 33 acciones a corto plazo y 14 a mediano plazo, el eje de Atención que tiene 7 acciones a corto Plazo y 10 acciones a mediano plazo, así como el Eje de Fortalecimiento Institucional que contiene 9 acciones a corto plazo y 5 acciones a mediano plazo.

Esta alcaldía presentó el pasado mes de Julio del 2020, se presentará el Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres en la Alcaldía Tlalpan en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de Seguimiento a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Durante el segundo semestre de 2020, se espera cumplir con al menos el 70% del total de las acciones del PAI y comenzar con las acciones a mediano plazo.

En la Alcaldía **Venustiano Carranza**, el **Comité de Seguridad Ciudadana estableció como estrategia de seguridad focalizar** las zonas con mayor índice de delincuencia

hacia las mujeres, para efectos de fortalecer esas zonas con más vigilancia por parte de elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por último, en **la Alcaldía Xochimilco**, el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la Alcaldía Xochimilco, se encarga de atender los principales delitos en la alcaldía, así como de geo referenciar las zonas más delictivas y actuar para disminuir la incidencia delictiva en contra de las mujeres y niñas.

Referente al indicador en el que se solicita que se muestre el porcentaje de alcaldías que cuentan con acuerdos, actas o minutas que evidencien la incorporación del área de atención a la violencia contra las mujeres en los Consejos de Seguridad destaca que las alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco cuentan con documentos que sustentan esta acción por lo cual dicho porcentaje es de 77.77%.

Asimismo, respecto al porcentaje de alcaldías que cuentan con estrategias de seguridad diseñadas para las mujeres en los consejos de seguridad, destaca que de las nueve alcaldías, el 66.66% cuenta con una estrategia de seguridad, y son: Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Venustiano Carranza, Xochimilco, el resto precisó que está trabajando en ello, y que se articulará con mayor énfasis una vez que han sido convocadas por la Fiscalía general de Justicia para participar en el Comité de Acceso a la Justicia para su diseño y elaboración.

TERCERA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo identifica que las alcaldías designan múltiples actividades a sus áreas de igualdad sustantiva, sin designar tiempos, recursos y personal con toma de decisiones suficientes y necesarias para atender las obligaciones correspondientes a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Propuesta

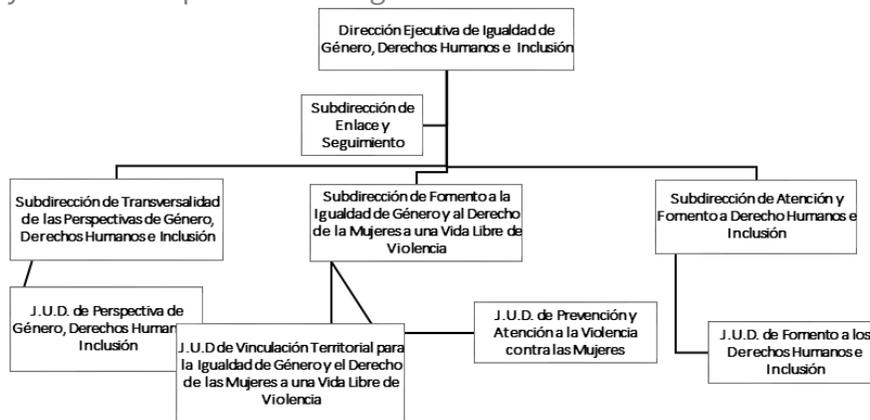
1. La creación de un área encargada del diseño de las estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en la demarcación territorial correspondiente, la cual cuente con los recursos materiales necesarios, así como con personal con atribuciones para participar en la toma de decisiones y la implementación de dichas estrategias.

Indicadores:

- i. Número de alcaldías que presentan el organigrama vigente que incluya el área encargada del diseño de las estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como las facultades y atribuciones de tal área;
- ii. Número de alcaldías que presentan los inventarios con los recursos materiales y el personal adscrito para la operación del área de atención a la violencia contra las mujeres

Acciones realizadas:

Para dar atención al indicador i) de la propuesta de esta conclusión, la **Alcaldía Azcapotzalco** realizó modificaciones a su estructura organizacional por lo que a partir del 1 de octubre de 2019, cuenta con una Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, la cual se puede consultar en la página de internet de la Alcaldía y se está compuesta de la siguiente manera:



La Dirección Ejecutiva cuenta con cuatro Subdirecciones y cuatro Jefaturas de Unidad en particular; una subdirección y dos JUD tienen entre sus atribuciones y funciones el diseño e implementación de estrategias y acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en la demarcación. No obstante, al ser un área con transversalidad de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos y no discriminación, las otras subdirecciones abonan en la materia.

Respecto del Manual Administrativo, está pendiente la aprobación de la última versión donde se describen las funciones de la Dirección Ejecutiva, así como la propuesta para incluir el tema en todas las unidades administrativas.

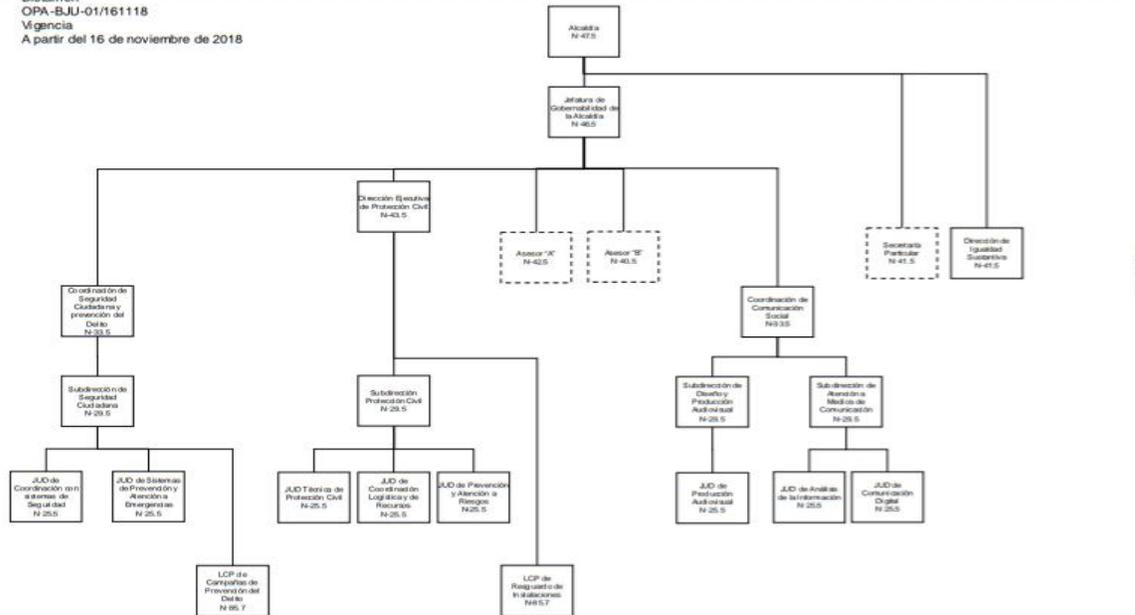
En cuanto a los recursos para la operación, del 1 de octubre al 31 de diciembre la DEIGDHI no contaba con presupuesto por ser área de nueva creación y estar en la recta final del ejercicio fiscal 2019.

A partir del 1 de enero de 2020, el presupuesto para la nueva Dirección Ejecutiva es de un monto aproximado de \$7,000,000.00, para la operación de las áreas que conforman la Dirección Ejecutiva. Es importante destacar que el presupuesto asignado al área se vio afectado por los recortes realizados al presupuesto para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.

Por su parte la **Alcaldía Benito Juárez** mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 27 de noviembre de 2018 se publicó el Aviso por el cual, se da a Conocer su Estructura Organizacional, donde se crea la Dirección de Igualdad dependiendo directamente del alcalde. El organigrama se encuentra en la página 90 de la Gaceta en mención, que para fines didácticos mostramos a continuación.

[C3-BJ-EstructuraOrganicaNov2018.pdf](#)

Dictamen
OPA-BJU-01/161118
Vigencia
A partir del 16 de noviembre de 2018



En el segundo semestre de 2020, se tiene programada el cambio de nomenclatura de la Dirección de Igualdad Sustantiva.

La **Alcaldía Cuauhtémoc** creó la Unidad de Fomento a la Igualdad de Género como una Jefatura de Unidad Departamental, área encargada de trabajar de manera transversal para diseñar estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación con las ocho direcciones generales que conforman la estructura administrativa de la alcaldía. El organigrama puede ser consultado en el siguiente link: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/alcaldia/directorio-y-concejales/#toggle-id-3>

Las facultades y atribuciones de la Unidad de Fomento a la Equidad de Género quedan establecidas en las páginas 28 y 29 del Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc, disponible en la página oficial de la Alcaldía, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2020/04/Manual-administrativo-cuauhtemoc.pdf>

La **Alcaldía Gustavo A. Madero** creó la Jefatura de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva la cual depende de la Dirección General de Desarrollo Social, el 1ero de Mayo del 2019, tanto el organigrama como las funciones se encuentran en el Manual Administrativo de la Alcaldía Gustavo A. Madero en las páginas 9, 247 y 248, que puede ser consultado en el siguiente link: <http://www.gamadero.gob.mx/doctos/ManualAdministrativo.pdf>

[C3_GAM_EstructuraOrganica.pdf](#)

En la **Alcaldía Iztapalapa** desde mayo de 2019, en la página 39 del Registro de Estructura Orgánica, aparece la Unidad Departamental de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de Igualdad Sustantiva. La cual tiene como funciones principales: a) Implementar programas, acciones y actividades que promuevan la promoción de los derechos de las mujeres con la intención de fomentar la igualdad sustantiva. b) Fomentar el proceso de la institucionalización de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de género en la organización y funcionamiento de la alcaldía. Y en la página 56 del Manual Administrativo vienen las funciones de la Unidad de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad Sustantiva

[C3 IZTAPALAPA Registro de Estructura Orgánica mayo2019](#)

[C3 IZTAPALAPA ManualAdministrativo](#)

El 1 de diciembre de 2018, en la **Alcaldía Tlalpan** se creó la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, para generar y proponer políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, se amplió su margen de acción, incorporando a su estructura a la Jefatura de Igualdad Sustantiva, la Jefatura de Equidad y la Jefatura de Atención a la Población LGBTTTI.

El 15 de Julio de 2019, se consolidó el registro de la Estructura Orgánica de la Alcaldía Tlalpan, en la que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva así como las Jefaturas de Unidad de Igualdad, Equidad y Atención a la Población LGBTTTI, fueron adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social.

El 1 de agosto de 2019 fue publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 147, el enlace electrónico donde se puede consultar la estructura organizacional de la Alcaldía Tlalpan que es el siguiente:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3606cb2de952fdb74e86ebe0aaecfa1e.pdf

[C3 TLALPAN Bienes Resguardo DFEGIS](#)

En el caso de la **Alcaldía Venustiano Carranza** el organigrama vigente donde aparece la Subdirección de Igualdad Sustantiva puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/organigrama.html>

En la **Alcaldía Xochimilco** el organigrama vigente donde aparece la Subdirección de Igualdad Sustantiva puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/>

Referente al indicador ii) de esta propuesta, que se relaciona con el número de alcaldías que presentan los inventarios con recursos materiales y el personal adscrito para la operación del área de atención a la violencia contra las mujeres se hace saber en este informe lo que las alcaldías objeto de la solicitud de declaratoria de alerta reportaron a la Secretaría de las Mujeres.

En este sentido, Álvaro Obregón el área dedicada a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer cuenta en su estructura con un Líder Coordinador de Proyectos.

Funciones de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer

Función Principal 1. Fomentar el desarrollo integral de las mujeres de la Alcaldía

Álvaro Obregón

Funciones básicas

Gestión de servicios y jornadas de salud para las mujeres de la Alcaldía

Promoción de opciones educativas

Organización de cursos de capacitación para el empleo

Fomento a la creación de cooperativas y empresas creadas por mujeres habitantes de la Alcaldía

Impulso de participación de las mujeres en actividades realizadas por la Dirección de Atención y Apoyo a la mujer, así como de la Alcaldía en general.

Función Principal 2. Establecer alianzas con Instituciones públicas y privadas especializadas en trabajo con mujeres para contribuir al desarrollo integral de las mismas

Funciones básicas

Creación y seguimiento de los vínculos interinstitucionales que se establezcan, con el fin de crear redes de apoyo a las acciones que desde la Dirección de Atención y Apoyo a la Mujer se emprendan.

Funciones de la Líder Coordinador de Proyectos de Operación de Programas para la Mujer

Función Principal 1. Comprobar que las acciones, programas y eventos dirigidos a las mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón se desarrollen de manera adecuada a los objetivos y lineamientos establecidos

Funciones básicas

Realización de campañas de concientización y sensibilización en el tema de necesidades de las mujeres

Seguimiento a los vínculos interinstitucionales con el fin de crear redes de apoyo para los programas y acciones que se emprendan desde la Dirección de Atención y Apoyo a la mujer, e la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de las mujeres

Asegurar la participación de las mujeres de la Alcaldía en la planeación, ejecución y vigilancia de programas sociales que se emprenden desde la Dirección

Función Principal 2. Operar los programas de promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres

Funciones básicas

Ejecución de los programas dirigidos a las mujeres con el objetivo de disminuir los índices de violencia familiar y superar los estados de vulnerabilidad en los que viven las mujeres

Funciones adicionales:

1. Generar Acciones Sociales y Programas para erradicar la violencia contra las mujeres en la Alcaldía.
2. Cooperación institucional para atención a víctimas.
3. Atención psicológica y jurídica a víctimas de violencia.
4. Coordinación de trabajo en campo en zonas con alto índice de violencia y de marginación socio económica
5. Dirección de estrategias educativas y de intervención en centros educativos.
6. Capacitación en perspectiva de género a servidores públicos.

Esta alcaldía señala que en total hay 7 personas servidoras públicas que atienden a las mujeres víctimas de violencia en las sedes del Centro de Atención Víctimas “Plateros” y en el de “Santa Fe”, así como en la Dirección de Atención y Desarrollo de la Mujer

Resultados:

Relación de los perfiles de recursos humanos adscritos a la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer

| Estatus | Documento aval | Área profesional | Tipo de cargo |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| Licenciatura Concluida | Título | Administración | Mando Superior |
| Licenciatura Concluida | Título | Pedagogía | Mando Medio |
| Licenciatura Concluida | Título | Derecho | Operativo |
| Licenciatura Inconclusa | Certificado | Pedagogía | Operativo |
| Licenciatura Inconclusa | Pasante | Psicología | Operativo |
| Licenciatura Inconclusa | Pasante | Psicología | Operativo |
| Licenciatura Concluida | Título | Sociología | Operativo |
| Licenciatura Concluida | Título | Derecho | Operativo |

En adición a este equipo de trabajo se encuentra el personal administrativo y el grupo de promotores sociales dedicados al trabajo de campo en la Alcaldía adscritos a esta Dirección

La alcaldía Azcapotzalco comenta que la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia atendió la solicitud de información realizada por la Secretaría de las Mujeres sobre el “Formulario 2. Personal que brinda servicios de prevención, atención y acceso a la justicia”, la cual se hizo llegar el 6 de abril de 2020, a través de correo electrónico, a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional de la SEMUJERES.

Respecto al personal que integra la Subdirección mencionada, es importante señalar que cuenta con 22 personas que trabajan en las dos sedes de atención a mujeres víctimas de violencia, de las cuales 18, laboran en la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género y 4 en el Módulo de e Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género de la Alcaldía Azcapotzalco.

En estas áreas de atención se cuenta con los siguientes perfiles:

| Carrera | No de Personas |
|--------------------------|---|
| Psicología | 5 |
| Pedagogía | 1 |
| Derecho | 2 tituladas y 1 pasante |
| Enfermería | 2 |
| Trabajo Social | 1 |
| Ciencia Política | 1 |
| Comunicación | 1 |
| Antropología | 1 |
| Filosofía | 1 |
| Otros niveles educativos | 6, que brindan apoyo general a las mujeres durante su estancia en la Casa de Emergencia |

La Dirección Ejecutiva también realizó un inventario con los recursos materiales con los que cuenta el área para la atención de las mujeres víctimas de violencia, que son los siguientes:

Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género

| Bienes para atención integral de mujeres | | No. de bienes |
|--|--|---------------------------------------|
| Dormitorios | Habitaciones | 6 |
| | Camas | 22 |
| | Colchones | 22 |
| | Baños | 6 |
| | Regaderas | 6 |
| | Boiler | 2 |
| | Personas por habitación | 4 personas en 5 habitaciones / 2 en 1 |
| Área de cocina | Estufa | 1 |
| | Mesa de servicios | 1 |
| | Comedor | 2 |
| | Refrigerador industrial | 1 |
| | Bodega de alimentos | 1 |
| | Estante de utensilios de cocina | 1 |
| | Periqueras | 2 |
| | Congelador de alimentos | 1 |
| Área de lavado | Lavaderos | 3 |
| | Lavadoras | 2 |
| | Burros de planchar | 3 |
| Área de Enfermería | Consultorio | 1 |
| | Báscula | 1 |
| | Cama de exploración | 1 |
| | Estante de medicamentos | 1 |
| | Estante de material de curación | 1 |
| Bodegas | Bodega de insumos de higiene | 1 |
| | Bodega de insumos de limpieza y materiales | 1 |

| | | |
|-------------------|----------------------------------|---|
| | Bodega de blancos | 1 |
| | Bodega de ropa nueva y donación | 1 |
| Oficinas | Computadora | 4 |
| | Multifuncional | 1 |
| | Escritorio | 7 |
| | Teléfono | 2 |
| | Archivero | 3 |
| | Librero | 2 |
| Área de Seguridad | Monitor de cámaras de vigilancia | 1 |
| | Archivero | 1 |
| | Escritorio | 2 |
| Otros espacios | Área de juegos | 1 |
| | Área de TV | 1 |
| | Aula de pedagogía | 1 |
| | Baños para el personal | 4 |
| Otros bienes | Televisión | 1 |
| | Cámaras de seguridad | 8 |

| Módulo de orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género | | |
|--|---------------|--|
| Bienes para atención de primer contacto | No. de Bienes | Observaciones |
| Oficina | 1 | Una oficina compartida / En el presente año se realizarán adecuaciones a las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Igualdad para contar con un módulo óptimo |
| Computadora | 1 | Compartida con sesión propia |
| Escritorio | 1 | Compartido |
| Multifuncional | 1 | Compartida |

Se cuenta con una Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, la cual se permite dividir las funciones para la implementación de las estrategias para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en Azcapotzalco y también con un inventario del personal y recursos materiales para la atención a mujeres en situación de violencia en la Alcaldía Azcapotzalco.

[C3-AZC-Estructura Orgánica 2019 1o octubre](#)
[C3-AZC-Correo inventario personal 2020 6 abril](#)
[C3-AZC-Correo inventario bienes 2020](#)

La alcaldía Azcapotzalco informa que tendrá concluido su Manual administrativo con las funciones de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión en el presente mes de octubre y la incorporación en todas las unidades administrativas de atender la perspectiva de género y derechos humanos en el diseño, planeación y ejecución de sus programas y acciones.

Asimismo, fortalecerá la operación de la Casa de la Emergencia en cuanto a mobiliario y enseres, así como en transporte, en el sentido de contar con un vehículo para los traslados de las mujeres y las víctimas indirectas que se atienden en la Casa de Emergencia.

Por último, manifiesta que debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, tuvo un ajuste presupuestal que derivó en limitantes para adquirir artículos del capítulo 5000.

Por su parte la **Alcaldía Benito Juárez** refiere que la estructura de la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género está conformada al periodo de este informe de la siguiente manera:

| Personal adscrito | |
|---------------------------------|-------------------------|
| Nombre | Cargo |
| Lic. Susana González Lebrija | Titular de la Dirección |
| L.C. Alejandra Marínez Martínez | Honorarios |
| José Guadalupe Reyes Rodríguez | Honorarios |
| Psic. Laura Rodríguez Lara | Personal de Base |
| Donovan Palacios Carrera | Personal Base |
| Felipe Fabela Álvarez | Personal Base |
| Guillermo Rosas Figueroa | Nómina 8 |

La Dirección cuenta con 6 computadoras de escritorio hp, 1 impresora multifuncional hp, 6 sillas secretariales, 1 escritorio ejecutivo de madera, 1 mesa de trabajo, 5 sillas fijas, 1 sillón ejecutivo, 1 librero de madera, 1 estante de metal, 4 módulos de escritorio, 1 mesa de escritorio, 6 cajoneras. Debido a la pandemia no se cuenta con el resguardo por encontrarse físicamente en el archivo de la Dirección.

Se ha tramitado, presentado y justificado las propuestas ante la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana, de autorizar la ampliación y apertura de puestos de estructura de la Dirección de Igualdad.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **alcaldía Cuauhtémoc**, mediante oficio DRMSG/869/2020 de fecha 14 de abril de 2020, señala el inventario de recursos materiales y de personal adscrito a la Unidad de Fomento a la Igualdad de Género.

[A-C3-IyII-Cuauhtémoc.S2020](#)

La **Alcaldía Gustavo A. Madero** cuenta con dos equipos de cómputo, dos escritorios, cuatro sillas y un librero para colocar carpetas.

Respecto al recurso humano cuenta con dos personas de estructura que serían la JUD de Género e Igualdad Sustantiva y una psicóloga de apoyo.

En la **Alcaldía Iztapalapa** la Unidad de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad Sustantiva, a pesar de disponer de los recursos y apoyo de todas las áreas de la Alcaldía, no cuenta con presupuesto propio asignado ni con personal adscrito, el área sólo está compuesto por la titular de la Unidad de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad Sustantiva.

La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (DFEGIS) de la **Alcaldía Tlalpan** cuenta con Personal Administrativo encargado de la creación de campañas, estadísticas, análisis y propuestas de políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la Alcaldía Tlalpan, así como la organización de diversos eventos en la materia en fechas conmemorativas, como el Día Internacional de la Mujer, el día internacional contra la Trata de Personas, el Día Internacional del Trabajo Doméstico no remunerado, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres entre otros.

A partir de enero de 2020, la DFEGIS tiene a su cargo brindar la primera atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de la Alcaldía (la cual estaba a cargo de la JUD de Igualdad Sustantiva en 2019); cabe aclarar que La DFEGIS no se cuenta con personal adscrito a la Alcaldía para brindar los servicios de primera atención jurídicos ni psicológicos, por lo que desde 2019 (cuando esa labor era

desarrollada por la JUD de Igualdad Sustantiva) la falta de personal para este rubro se cubre con el Equipo Técnico del Programa “Defensoras y Promotoras cultivando Derechos e Igualdad en comunidad Tlalpan 2020”, quienes apoyan con 2 abogadas y 1 psicóloga.

Las Jefaturas de Unidad de Equidad de Género, Igualdad Sustantiva y Atención a la Población LGBTTTI, tienen personal administrativo quienes proporcionan servicios de orientación, canalización y en su caso (tras realización de estudios socio económicos) apoyos económicos o en especie a mujeres y hombres en condiciones de vulnerabilidad social que no son casos de violencia de género.

La **Alcaldía Venustiano Carranza** informa que respecto a los recursos materiales el área cuenta con dos equipo de cómputo, dos escritorio, cuatro sillas y dos credenza para colocar carpetas y respecto al recurso humano se cuenta con dos personas de estructura que serían el Subdirector de Igualdad Sustantiva y la JUD de Diversidad e Inclusión Social.

C3 P1 VC Resguardo de Bienes 1jul2020

La **Alcaldía Xochimilco**, respecto a los recursos materiales del área, cuenta con 2 escritorios de madera, 1 archivero de metal y 1 credenza; una minicomputadora y una impresora; así como un automóvil sedan 4 puertas modelo 2000. Respecto a los recursos humanos la Alcaldía Xochimilco cuenta con tres personas de estructura que serían la Subdirectora de Igualdad Sustantiva, la JUD de Transversalidad y la Líder Coordinadora de Proyecto de Seguimiento y Control, así como dos personas de base y dos personas de honorarios.

C3 P1 XOCH Resguardo 2019

Referente al indicador en el que se solicita que se muestre el número de alcaldías que presentan un organigrama vigente que incluya el área encargada del diseño de las estrategias y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como las facultades y atribuciones de tal área destaca que el 100% de las alcaldías, motivo de la solicitud de alerta de violencia de género, cuenta con un área de género o de igualdad sustantiva. No obstante, solo el 33.33% tiene facultades y atribuciones para el diseño de estrategias las cuales son Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

El 88.88% de las alcaldías presentan los inventarios con los recursos materiales a excepción de la alcaldía Iztapalapa que no cuenta con recursos materiales. Respecto al personal adscrito para la operación del área de atención a la violencia contra las mujeres, el 99.99% de las alcaldías lo señalan, cabe mencionar que la alcaldía Iztapalapa solo cuenta con la titular de la Unidad de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad Sustantiva.

Por otra parte, cabe mencionar que la Secretaría de las Mujeres en contribución al cumplimiento del indicador iii de la conclusión 3, solicitó vía oficio SMCDMX/0034/01-2020, a entes públicos y alcaldías, el llenado de un formulario sobre el perfil de las personas servidoras públicas que atienden a mujeres víctimas de violencia, ello con la finalidad de construir un diagnóstico actualizado a nivel estatal sobre los recursos humanos destinados a la materia y, consecuentemente, contribuir al establecimiento y fortalecimiento de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia; no obstante, la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, ha requerido la reorientación de recursos, tanto humanos como materiales, a fin de evitar su propagación. En este sentido, se adjunta la información de los entes públicos que enviaron información relacionada con el perfil de personas servidoras públicas, y que se actualizará en cuanto se cuente con la que envíen en fechas posteriores a este informe.

C3 iii SEMUJERES Inventario Personasservicios

CUARTA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo identifica que si bien existen acciones para atender emergencias como la App "Mi policía" y los botones de emergencia del C5, como parte de las acciones estrategias de comunicación masivas no se encontró la difusión de estos servicios.

Propuesta

1. Difusión masiva de la App "Mi policía" y del funcionamiento del Botón de emergencia, en especial en las colonias identificadas con mayores índices de violencia contra las mujeres.

Indicadores:

- i. Reporte de la campaña de difusión que incluya su duración, alcance y medios de trasmisión.
- ii. Evidencias de las acciones de difusión.
- iii. Evidencia del incremento del número de descargas de la App a partir de la difusión masiva.
- iv. Evidencia del incremento de las detonaciones del botón de emergencia a partir de su difusión masiva.
- v. Número de atenciones brindadas derivadas de actos de violencia contra las mujeres cuyo origen sea la detonación del botón de emergencia y el uso de la app, desagregadas por demarcación territorial.

Acciones realizadas

Para lograr la promoción y difusión de las nuevas tecnologías con que cuenta la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, personal de la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos, adscrita a la Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica, de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, ha llevado a cabo diversas actividades a fin de informar y dar a conocer a la ciudadanía en general sobre las herramientas tecnológicas que se ponen a su disposición de manera gratuita para los diversos sistemas operativos (iOS y Android).

Sobre el contenido de la información que se difunde.

La aplicación "Mi Policía" es una herramienta tecnológica diseñada, pensada y creada por la Secretaría de Seguridad, con una interfaz de fácil uso, logrando mediante la implementación de las nuevas tecnologías, crear un vínculo y acercamiento entre la ciudadanía y la policía de proximidad de la Ciudad de México.

Con la aplicación "Mi Policía", las personas usuarias podrán hacer uso de una gama de servicios, logrando lo que a continuación se describe:

- ◆ Tener una herramienta tecnológica gratuita al alcance de sus manos;
- ◆ Un mayor acercamiento y/o contacto directo con su policía de cuadrante;
- ◆ Mayor prontitud en la atención a sus emergencias;
- ◆ Generar una certeza de atención ciudadana;
- ◆ Tener una aplicación de utilidad personal;
- ◆ Agilizar consultas, quejas y/o denuncias ciudadanas;
- ◆ Obtener información del cuadrante y sus responsables.

La aplicación “Mi Policía” es totalmente gratuita y se encuentra disponible para su descarga en:

- ◆ Google Play (Android)
- ◆ App Store (iOS)

Mediante la aplicación se logrará los siguientes objetivos:

Poner al alcance de toda la ciudadanía –nacionales y extranjera- una herramienta tecnológica de seguridad que sea a la vez un medio de comunicación eficiente y oportuno;

- ◆ Acercar los servicios de la policía a la ciudadanía;
- ◆ Reducir el tiempo de respuesta en la atención a las emergencias;
- ◆ Recibir de manera directa las denuncias, quejas y solicitud de emergencias;
- ◆ Tener una mejor comunicación y coordinación ciudadanía-policía;
- ◆ Prevenir e inhibir el delito, mediante una atención pronta y oportuna.

Para el uso y funcionamiento adecuado, las personas usuarias considerarán lo siguiente:

- ◆ La App “Mi Policía” aplica y opera solo en la Ciudad de México, y para su funcionamiento las personas usuarias deberán:
- ◆ Contar con un teléfono inteligente (Smartphone) o tableta;
 - Tener acceso a internet o datos móviles;
 - Realizar la descarga desde las tiendas de aplicaciones autorizadas;
 - Tener habilitada la función de “Ubicación”, para la información y localización del cuadrante.
 - Aceptar las condiciones de uso y Aviso de privacidad.
- ◆ La aplicación cuenta con la siguiente gama de servicios:
 - Emergencia: para llamar a la policía del cuadrante.
 - Depósito vehicular: para consultar si un vehículo está en algún depósito.

- Asistencia Ciudadana: para realizar quejas o denuncias ciudadanas.
 - Busca tu cuadrante: para ubicar el cuadrante deseado.
 - Facultados para infraccionar: para verificar la autorización para infraccionar.
 - Reglamento de tránsito: contiene los artículos del reglamento vigente.
 - Seguridad Privada: para consultar el estatus de la empresa de seguridad privada.
 - Acompañamiento a Cuentahabientes: para realizar algún movimiento bancario.
- ◆ Para la eficiente y pronta atención de las emergencias, así como de todos los servicios que se ofrecen por medio de la aplicación, se considerarán los siguientes factores:
 - Información clara, veraz y oportuna por el parte de las personas usuarias;
 - Número de personal policial con designación en un cuadrante;
 - Ubicación y/o dimensión del cuadrante;
 - Facilidad de acceso al lugar requerido;
 - Hora del día;
 - Cierres o bloqueos de calles, avenidas, etc.;
 - Comunicación adecuada;
 - Emergencias simultáneas en un cuadrante.

Protección de datos personales

- ◆ Datos personales que se recaban.
- ◆ Finalidad y usos previstos.
- ◆ Normatividad aplicable.
- ◆ Instancia responsable del tratamiento de datos personales.
- ◆ Dónde y cómo ejercer los derechos ARCO.

Consideraciones adicionales.

- ◆ Para la descarga y uso de la aplicación no hay registro previo.
- ◆ Para una mejor experiencia durante el uso de la aplicación, la persona usuaria deberá considerar los siguientes puntos:
 - Servicio de internet o datos móviles disponibles.
 - Versión del Software del dispositivo.
 - Compatibilidad del sistema.
 - Autorización de consumo de datos.
 - Permisos de funcionamiento.
 - Fallas de conexión.

- Activación de la función “Ubicación”.

Los puntos anteriores dan un panorama de mayor amplitud a toda la ciudadanía que decide descargar y/o utilizar la App “Mi Policía”, información que se proporciona durante las acciones de difusión.

Las actividades se realizan de manera presencial y, derivado de la pandemia, mediante uso de tecnologías de comunicación por medios virtuales. Los eventos en los que se participa son principalmente gestionados y organizados por áreas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, en colaboración con alcaldías, planteles educativos de todos los niveles escolares, instituciones públicas y privadas, así como diversos organismos del sector empresarial.

Durante las actividades se atienden de manera precisa y oportuna las inquietudes y/o dudas que tiene la ciudadanía en lo relativo a la aplicación, destacando la promoción, difusión y demostración de todos y cada uno de los servicios que se proporcionan a través de la aplicación, con el objetivo de generar confianza y cercanía entre la población y la institución de seguridad, así como para el uso de la aplicación, incrementando el número de descargas en tanto que se le reconoce como herramienta tecnológica útil, a disposición de toda la ciudadanía que viva, transite, viva o labore dentro de la ciudad.

Es por ello que para la promoción y difusión de la App “Mi Policía”, esta Secretaría realiza diversas actividades entre las que destacan los siguientes:

- Coordinación Interinstitucional con la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito para la promoción y difusión.
- Ferias de Seguridad Escolar;
- Mesas de Trabajo;
- Promoción en página web;
- Feria de seguridad en alcaldías;
- Juntas y/o reuniones vecinales;
- Pláticas Informativas con personas locatarias;

Ferias de seguridad escolar

Se difunde la información mediante stands informativos que se instalan en las diversas instituciones educativas tanto públicas como privadas al realizarse las Ferias de Seguridad Escolar, se brinda información a todo el alumnado, así como a personal docente, padres y madres de familia. En los stands se proporciona información verbal e impresa, a través de trípticos, flyers y lonas de trabajo. De igual manera se implementan actividades interactivas con las personas participantes a fin de enfatizar la importancia y utilidad de contar con la App “Mi Policía” en sus dispositivos móviles.

Ferias de seguridad en las alcaldías

Se realiza difusión mediante stands que se instalan en las explanadas de las alcaldías, brindando información a toda la ciudadanía asistente sobre la App “Mi Policía”. En los stands se proporciona información verbal e impresa, a través de trípticos, flyers y lonas de trabajo. De igual manera se implementan actividades interactivas con las personas participantes a fin de enfatizar la importancia y utilidad de contar con la App “Mi Policía” en sus dispositivos móviles.

Juntas y/o reuniones vecinales

Esta actividad consiste principalmente en diversas reuniones vecinales que se celebran de manera periódica con la ciudadanía que habita en condominios, unidades habitacionales, edificios, colonias y/o manzanas, la información se brinda de manera activa informando de las cualidades, beneficios y ventajas que tiene la App “Mi Policía”, así como de la disponibilidad, uso, características y funcionalidad, enfatizando la importancia y oportunidades en las circunstancias en que se puede usar.

Mesas de Trabajo

Esta actividad se puede llevar a cabo tanto en las instalaciones de la Secretaría como en las propias empresas, atendiendo principalmente, las necesidades de las personas dueñas, trabajadoras y clientas. Se informa sobre los beneficios, bondades y ventajas con que cuenta la App “Mi Policía”, su disposición, uso, características y funcionalidad, enfatizando la importancia, necesidad y aplicación en las diversas circunstancias en que se puede utilizar, en caso de encontrarse como víctimas o testigos de algún delito.

Pláticas informativas con personas locatarias

Esta actividad se lleva a cabo con locatarios y locatarias de los diversos mercados ubicados en la Ciudad de México, se informa sobre las características de la aplicación, su objetivo, su uso y funcionamiento, sobre la protección de sus datos personales, y las consideraciones de hacer uso de esta; así como beneficios, bondades y ventajas que tiene la App y otras herramientas tecnológicas que la Secretaría pone a su disposición, procurando que al final de cada reunión se realice la descarga haciendo alusión de las necesidades y utilidades que les ofrece.

Material de trabajo, de promoción y difusión

Para llevar a cabo las diversas acciones de promoción y difusión de tecnologías, tanto en medios electrónicos como en reuniones presenciales y virtuales, se cuenta con material de trabajo como: la presentación App “Mi Policía”; Tríptico App “Mi Policía”, Banner App “Mi Policía” y Flyer App Mi Policía, y es el que se muestra en la evidencia.

[C4 SSC Material de trabajo](#)

Es importante hacer saber, mediante este informe que para continuar con la tendencia en la descarga y utilización de la App “Mi Policía” y derivado de la contingencia

sanitaria que se enfrenta y vive en la Ciudad de México así como en el resto del país, aunado al contexto de nueva normalidad, las actividades que realiza el equipo de promoción y difusión de tecnologías se lleva de manera virtual, con la finalidad tener y mantener una comunicación constante con diversos organismos y sectores sociales para la continuidad en la promoción y difusión de las herramientas tecnológicas, particularmente al uso y descarga de la App. A través de videoconferencias y/o reuniones en las diversas plataformas como Zoom y Microsoft Teams, se informa a la ciudadanía.

La labor constante por parte de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante diversas actividades para llevar a cabo la difusión y promoción de la App “Mi Policía”, ha redituado en una gran cantidad de descargas en dispositivos móviles tanto para el sistema operativo Android así como del sistema operativo iOS, por lo que en este sentido y respecto al periodo del 08 de diciembre de 2019 al 07 de junio de 2020 se tiene el dato estadístico de descargas como a continuación se indica:

Descargas de la APP Mi Policía

| Sistema Operativo Android Play Store | Sistema Operativo iOS App Store | Gran Total |
|---|------------------------------------|----------------|
| 16 260 | 196 446 | 212 706 |

Para difundir la aplicación, se han sostenido diversas reuniones virtuales, entre ellas con Vocales Ejecutivos del INE en el cual se les dio a conocer la App Mi Policía.

Desglose por mes:

| 2019 | 2020 | | | | | | Total |
|----------------------|--------|---------|--------|--------|--------|-------------------|---------|
| 8 al 31 de diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | 01 al 07 de junio | Total |
| 18 904 | 24 328 | 27 770 | 38 126 | 36 977 | 52 839 | 13 762 | 212 706 |

Desglose por Sistema Operativo

| Sistema Operativo Android Play Store | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------------------|-------|
| 2019 | 2020 | | | | | | Total |
| 8 al 31 de diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | 01 al 07 de junio | Total |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 16 391 | 21 248 | 24 639 | 35 417 | 34 652 | 50 802 | 13 297 | 196 446 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|

| Sistema Operativo iOS App Store | | | | | | | |
|---------------------------------|-------|---------|-------|-------|-------|-------------------|--------|
| 2019 | 2020 | | | | | | |
| 8 al 31 de Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | 01 al 07 de Junio | Total |
| 2 513 | 3 080 | 3 131 | 2 709 | 2 325 | 2 037 | 465 | 16 260 |

Por lo que corresponde a la promoción y difusión de la App “Mi Policía” en el periodo correspondiente del 08 de diciembre de 2019 al 07 de junio de 2020, se tuvieron las siguientes actividades:

| Actividad | Total |
|----------------------------|-----------|
| Feria de Seguridad Escolar | 15 |
| Pláticas Informativas | 7 |
| Mesas de Trabajo | 18 |
| Total | 40 |

Con el propósito de coadyuvar en la prevención y atención de la violencia de género, la SSC, pone a disposición de la ciudadanía que habita y transita la ciudad, los Servicios de la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario, atiende y recibe quejas, propuestas, sugerencias, demandas ciudadanas y peticiones en materia de seguridad pública mismas que se canalizan al área competente para su debida atención, con disponibilidad mediante diversos canales tecnológicos y de comunicación entre los que se cuenta la App “Mi policía”.

Al respecto, la Unidad de Contacto del Secretario, ha brindado atenciones por actos de violencia contras las mujeres como se detalla en el cuadro, cuyo origen es el uso de la app “Mi Policía”, en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2019 al 7 de julio de 2020:

| REPORTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO APP MI POLICÍA 08 DICIEMBRE 2019 - 07 JUNIO 2020 | | | |
|---|-----------|------------|---------------|
| ALCALDÍA | 2019 | 2020 | TOTAL PARCIAL |
| ALVARO OBREGÓN | 0 | 5 | 5 |
| AZCAPOTZALCO | 0 | 3 | 3 |
| BENITO JUÁREZ | 1 | 5 | 6 |
| COYOACÁN | 1 | 9 | 10 |
| CUAJIMALPA | 0 | 1 | 1 |
| CUAUHTEMÓC | 2 | 19 | 21 |
| GUSTAVO A. MORALES | 3 | 11 | 14 |
| IZTACALCO | 0 | 2 | 2 |
| IZTAPALAPA | 2 | 18 | 20 |
| MAGDALENA | 0 | 2 | 2 |
| MIGUEL HIDALGO | 1 | 3 | 4 |
| TLAHUAC | 0 | 8 | 8 |
| TLALPAN | 1 | 7 | 8 |
| VENUSTIANO | 0 | 14 | 14 |
| XOCHIMILCO | 0 | 6 | 6 |
| PROVINCIA | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 11 | 114 | 125 |

[C4-SSC-Anexofotográfico acciones 2020 17 Agosto](#)

[C4-SSC-Anexofotográfico acciones posteriores 2020 17 Agosto](#)

[C4-SSC-Material Trabajo 2020 17 Agosto](#)

[C4-SSC-Reportes App 2020 17 Agosto](#)

Asimismo, la SSC, se plantea implementar diversas acciones de promoción y difusión para que la ciudadanía sepa cómo, dónde, porqué y para qué descargar y utilizar la aplicación “Mi Policía”, sobre todo, bajo la consideración de las medidas que se implementan por la contingencia sanitaria impiden el desarrollo de actividades de promoción y difusión presenciales, algunas de éstas son:

- Acciones implementadas actualmente.
 - Elaboración de trípticos informativos;
 - Elaboración de Flyers;
 - Elaboración de Lonas;
 - Elaboración de Banners;
 - Pláticas informativas virtuales;
 - Mesas de trabajo virtuales.

- Acciones de aplicación posterior
 - Promoción y difusión a través de las diversas redes sociales (Twitter, Facebook, Youtube, WhatsApp, Instagram y LinkedIn);
 - Implementación de Stands informativos en diversos puntos de la ciudad;
 - Apoyo a la descarga a través de internet compartido.

Consideraciones Adicionales

- Actualización constante de la App;
- Implementación de una interfaz intuitiva y de fácil uso;

- Una App con un diseño atractivo, moderno y funcional.
- Una App que funciona aun sin datos móviles.

Derivado de lo anterior y en aras de tener una mayor aceptación en cuanto a la promoción y difusión de esta herramienta tecnológica, se estima necesario hacer de conocimiento a la población sobre las características de la aplicación, su objetivo, su uso y funcionamiento, sobre la protección de sus datos personales, y las consideraciones que debe de tener al hacer uso de la misma.

Actualmente el uso de los dispositivos móviles y de la tecnología en general es cada vez más frecuente, sin embargo, en la labor de promoción y difusión de herramientas tecnológicas que el personal lleva a cabo, se ha detectado y ubicado diversas problemáticas y situaciones que al día de hoy están presentes y que dificultan el uso y descarga de la App “Mi Policía”, y que son las siguientes:

- Que algunas personas mayores de 60 años aún rechazan o se resisten al uso de las nuevas tecnologías, por lo que muchas de las veces desconocen cómo hacer una descarga de aplicación.
- La población juvenil y estudiantil no cuenta con datos móviles o internet, por lo que difícilmente quieren descargar la App para no consumir los pocos datos con que cuentan.
- La conectividad de internet y de telefonía, aún es muy deficiente en algunas partes de la ciudad, sobre todo en aquellas más alejadas del centro, obstaculizando la descarga y/o uso de la aplicación.
- Algunos dispositivos móviles no son compatibles con la aplicación en razón del software y/o antigüedad del teléfono.
- Las personas tienen la falsa creencia de que la Secretaría monitorea la actividad de sus dispositivos móviles a través de la aplicación.
- Temor al utilizar la aplicación
- Incredulidad de los servicios que se ofrecen en la aplicación, al considerar que la autoridad no acudirá a su auxilio cuando así lo requiera.

Por su parte, el **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, C5**, informa con respecto a la campaña de difusión de los botones de auxilio, se llevó a cabo mediante las redes sociales de C5, con la colaboración de las redes sociales de otras dependencias como la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Digital de Innovación Pública.

- **Duración:** dos veces por semana se realizará la difusión en redes sociales del botón de auxilio de C5.
- **Alcance:** el objetivo principal es que a través del botón de auxilio de los postes del programa de #MiC911e las mujeres, los ciudadanos que viven y transitan por la CDMX, puedan solicitar apoyo presionando el botón, el cual es atendido

desde el despacho de los C2 y el reporte es canalizado de manera inmediata a los cuerpos de emergencia.

- **Medios de transmisión:** el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) cuenta con una página web, redes sociales en las que da a conocer su información y que a continuación se mencionan:

<https://www.c5.cdmx.gob.mx/>

Twitter https://twitter.com/C5_CDMX <https://www.facebook.com/C5-CDMX2122896556477018>

<https://www.youtube.com/channel/UCadmuB-ChwDuuvE8GkyphhQ>

Algunas evidencias de las acciones de difusión, son las siguientes:



La evidencia del incremento de las detonaciones del botón de auxilio de C5 se encuentra en proceso de realización, es fundamental realizar un seguimiento continuo de las métricas, para obtener un diagnóstico e identificar, no sólo a qué hora del día ocurren los reportes de violencia contra las mujeres, sino también que días de la semana.

En cuanto al número de atenciones brindadas derivadas de actos de violencia contra las mujeres cuyo origen sea la detonación del botón de emergencia y desagregadas por demarcación territorial del periodo del 31 de enero al 20 de septiembre 2020.

ESTADÍSTICA DE REPORTES POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR ORIGEN DE INGRESO

| ALCALDÍA | LLA MAD A DEL 911 | APP 911C DMX | APP 911C DMX CHA T | APP NACI ONA L 911 | BOT ÓN DE AUXI LIO | CÁM ARA | CIUD ADAN O Y WEB | MIC9 11E | MI POLI CÍA NEG OCI O | Total gener al |
|----------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------|----------------------------|-------------|--------------------------------------|----------------------|
| GUSTAVO A. MADERO | 7615 | 13 | 13 | 1 | 276 | 1 | 6 | 11 | | 7936 |
| AZCAPOTZ ALCO | 2721 | 5 | 11 | | 85 | 1 | 3 | 12 | | 2838 |
| IZTAPALAP A | 1303 8 | 21 | 35 | 3 | 691 | 1 | 13 | 33 | | 13835 |
| TLALPAN | 4232 | 12 | 8 | 1 | 126 | 2 | 2 | 30 | | 4413 |
| XOCHIMILC O | 3286 | 8 | 6 | 1 | 136 | 1 | 3 | 5 | | 3446 |
| ALVARO OBREGON | 4433 | 9 | 12 | 1 | 149 | 2 | 12 | 7 | | 4625 |
| BENITO JUAREZ | 2391 | 17 | 9 | 1 | 25 | 1 | 11 | | | 2455 |
| CUAUHTE MOC | 4647 | 13 | 17 | 1 | 185 | 3 | 10 | 1 | | 4877 |

Respecto a esta conclusión, **la Alcaldía Azcapotzalco** informó a la Secretaría de las Mujeres, que todos los días jueves se realiza el Gabinete Abierto de Seguridad Ciudadana en el que participan el Alcalde, las personas titulares de la Dirección

General de Gobierno, Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, el Fiscal desconcentrado, Juzgados Cívicos, Jefe de sector de la SSC, Policía Auxiliar, Coordinación de Seguridad de la alcaldía, y en ocasiones el representante de la Mesa para la Construcción de la Paz. En ese espacio, el alcalde promueve el uso de la App “Mi policía” y los botones de emergencia.

Debido al inicio de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y atendiendo a las recomendaciones de “Quédate en Casa” y “Sana Distancia”, se suspendió el Gabinete Abierto de Seguridad Ciudadana donde se realizaba la difusión activa de la aplicación y los botones de emergencia.

Así, desde el 23 de marzo, lanzó la campaña digital “Contingencia sin Violencia” para prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres, así como la familiar, mediante tres flyers informativos sobre recomendaciones y medidas preventivas que pueden realizar las mujeres, así como datos de las instancias de atención especializada (911, Locatel, línea mujeres, App Mi Policía, Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE), Centro de Justicia para Mujeres (CJM), Luna Azcapotzalco-SEMUJERES, etc.). Se alcanzaron a más de 12 mil 500 personas.



Destaca que se lleva a cabo la difusión en redes sociales (Facebook y Twitter) oficiales de la Alcaldía de tres banners distintos sobre información de la App Mi Policía y botones de emergencia, la cual contó con la cual alcanzó a más de 12 mil 500 personas.

[C4-AZC-Reporte Redes 2020](#)
[C4-AZC-Oficio_AppMiPolicia_2020_septiembre](#)

Precisa esta alcaldía, que con el fin de reforzar la difusión masiva, solicitó al área de Comunicación Social el diseño de un banner para la difusión específica de la App Mi Policía y botones de emergencia para redes sociales y la página oficial de la alcaldía, la cual iniciará en octubre y se dará continuidad en lo que resta del 2020 y 2021.

Además, está trabajando en el diseño de un biombo de bolsillo en el que se integrará información sobre instituciones, números de emergencias y aplicaciones para la atención a mujeres en situación de violencia familiar o de género, la cual incluirá información sobre App Mi Policía y botones de emergencia, material que se estará repartiendo durante las diversas actividades que se realizarán de octubre a diciembre de 2020.

Respecto a la **Alcaldía Benito Juárez** la Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito trabaja en una App (sistema Android e I´Os) para dar atención inmediata a las y los habitantes benitojuarenses, con el fin de brindar seguridad oportuna, siendo una aplicación específica para esta demarcación. A finales de año se llevará a cabo la difusión de esta App de seguridad BJ

Por su parte la **Alcaldía Gustavo A. Madero** informo a la Secretaría de las Mujeres que ha realizado la difusión masiva de la App “Mi policía”, así como del funcionamiento del botón de emergencia, en colonias identificadas con mayor índice de violencia contra las mujeres. La campaña se realizó en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional de la alcaldía, logrando 296 likes, 100 veces compartido y 754 cliks, con 196 publicaciones en otros muros. A continuación el link en facebbok donde se observa la difusión de la App mi policía

<https://www.facebook.com/TuAlcaldiaGAM/videos/1814757368665215>

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO A. MADERO

Aplicación **Mi Policía**
La aplicación que fomenta el acercamiento del ciudadano y el policía de su coordinación

- Botón de emergencia inteligente
- Depósito vehicular
- Facultades e infracciones
- Información de tu coordinación
- Unidad de Contacto del Secretario
- Reglamento de Tránsito

Es una aplicación para Smartphone, tiene el objetivo de acercar los servicios de la policía al ciudadano, y reducir a menos de tres minutos los tiempos de respuesta en las llamadas de emergencia.

App MI POLICÍA

QUINTA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo identifica factores que obstaculizan el cumplimiento de la obligación de respetar los derechos humanos de las mujeres. Las instancias que atienden mujeres víctimas de violencia, no cuentan con los suficientes recursos materiales y humanos para ejecutar sus labores, además de la rotación constante del personal y la falta de contención emocional. Particularmente el grupo de trabajo identificó esta problemática en las Lunas, SEPAVIGES, Hospital Pediátrico Infantil, CAVI, entre otras.

Una situación relevante es la falta de instituciones que proporcionen atención a las mujeres que viven violencia y que como consecuencia de ésta, sufren alguna afectación en su salud mental, siendo necesario que el Estado reconozca la existencia de esta problemática y ejecute acciones inmediatas para su atención, y así evita que se viole su derecho a la salud.

Asimismo, no se identifican mecanismos de evaluación de las capacitaciones a efecto de garantizar la efectividad de las mismas o bien, analizar si los resultados inciden de manera directa en la atención a las mujeres víctimas de violencia, en el marco de la obligación del respeto a sus derechos humanos, a efecto de reorientar o continuar la estrategia.

Adicionalmente, no se observa una estrategia coordinada en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización del personal público que atiende a mujeres víctimas de violencia.

Propuesta (P) e Indicador (I):

1. Fortalecer presupuestariamente a las instituciones de atención especializada a mujeres víctimas de violencia. Específicamente para contratación de personal profesionalizado y la compra de recursos materiales para el debido funcionamiento de la instancia con base en los hallazgos expuestos por el GT en este informe.
 - i. Asignación de presupuesto para contar con espacios adecuados, recursos humanos y materiales. Así como para un fondo especial de gastos de alimentación para usuarias, en las instancias de atención. Ejemplo: contratación de personal (abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales), vehículos, gasolina, computadoras, internet, dignificar espacios.
2. Diseñar e implementar una propuesta interinstitucional específica para la atención a mujeres con problemas de salud mental producto de la situación de violencia en su contra. Con presupuesto etiquetado. Esta propuesta se

deberá diseñar con acompañamiento de especialistas en salud mental con perspectiva de género. Con fundamento en el artículo 36 de la LAMVLV.

- i. Informe de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, de la atención que se está brindando actualmente a las mujeres con problemas de salud mental producto de la situación de violencia en su contra y posteriormente un informe de la atención que se haya brindado desde la publicación de este informe hasta el informe que el estado presentará sobre su cumplimiento.
 - ii. Diseño de la propuesta que contemple su implementación a nivel regional; un modelo de atención que incluya a niñas, adolescentes, y en su caso, carentes de redes de apoyo; mecanismos de vinculación con las instancias que atienden violencia; metodología de seguimiento y evaluación.
 - iii. Asignación o reasignación del presupuesto para la creación, operación, contratación del personal y de equipamiento.
 - iv. Diseñar e implementar de forma coordinada y en el marco de sus competencias un Programa Estatal de Contención Emocional para el personal que atiende mujeres víctimas de violencia del poder ejecutivo y judicial. Particularmente las instancias que formarán parte del directorio establecido en la primera conclusión.
3. Diseñar e implementar de forma coordinada y en el marco de sus competencias un Programa Estatal de Contención Emocional para el personal que atiende mujeres víctimas de violencia del poder ejecutivo y judicial. Particularmente las instancias que formarán parte del directorio establecido en la primera conclusión.
 - i. Programa Estatal de Contención Emocional para el personal que atiende mujeres víctimas de violencia del poder ejecutivo y judicial, que considere los aspectos referidos en la primera solicitud de AVGM de la CDMX.
4. Creación de un Programa de Capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, para cada dependencia y Alcaldía en coordinación con la SEMUJERES. El cual deberá ser de carácter obligatorio, con un tronco común en materia de derechos humanos de las mujeres, con perspectiva de género y acorde a las funciones y atribuciones de cada instancia. El Programa debe contemplar un proceso de profesionalización del servicio público y un mecanismo de evaluación reflejado en la incidencia del quehacer institucional de las personas servidoras públicas.

Lo anterior, con fundamento en la LAMVLVCDMX y en las medidas establecidas en el procedimiento de la primera SAVGM para la CDMX.

- i. Programa de Capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de cada dependencia y alcaldía de la CDMX.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia** con el fin de dar cumplimiento al indicador **i) de la propuesta 1**, referida a la asignación de presupuesto para contar con espacios adecuados, recursos humanos y materiales, así como para un fondo especial de gastos de alimentación para usuarias, en las instancias de atención informa que los trabajos que ha realizado están encaminados al compromiso del Gobierno de la Ciudad de México específicamente al acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, para brindar una atención especializada, se planteó la oportunidad de realizar una reingeniería de los procesos llevados en esta Fiscalía, lo que incluye la dignificación y habilitación de las áreas de atención de la Coordinación General de Investigación Territorial de las nueve Alcaldías objeto de esta Alerta.

Para atender el indicador **i) de la propuesta 2 de esta conclusión** la Fiscalía General de Justicia, informa que llevó a cabo reuniones de trabajo entre la Coordinación General de Investigación Territorial y la Coordinación General de Administración (Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección General de Recursos Humanos), para establecer los acuerdos y se genere la detección de necesidades por lo que respecta a los recursos materiales de las nueve Alcaldías objeto de esta Alerta, para con ello establecer el curso de acción para atender los requerimientos de esta quinta conclusión.

En este sentido, informa que desde el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía, se han llevado a cabo las acciones siguientes:

1. **Agentes de Salud Mental Laboral.** Se formaron Agentes que impulsan acciones de difusión y psicoeducación con el personal a su cargo, o bien con el personal que labora en las diferentes áreas de la Fiscalía (especialmente con el personal de las fiscalías especializadas):
 - 2 Agentes de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos
 - 5 Agentes de Salud Mental del Centro de Atención Psicológica de Policía de Investigación.
 - 2 Agentes de Salud Mental de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito.

- 2 Agentes de la Coordinación de Servicios Periciales
- 1 Agente de la Subprocuraduría de Procesos
- 1 Agente de la Subprocuraduría de Desconcentradas
- 1 Agente de la Fiscalía para la investigación de los delitos cometidos por servidores públicos.
- 17 Agentes de Salud Mental Laboral son Psicólogas y Psicólogos de las Unidades de Mediación (4 hombres, 13 mujeres).

Las personas Agentes de Salud Mental Laboral, participarían durante 2020 en actividades de psicoeducación y contención, para el personal de las agencias territoriales, sin embargo, dichas actividades fueron suspendidas por la pandemia; tuvieron un papel muy activo durante la pandemia al brindar apoyo psicoemocional a personas servidoras públicas de la Fiscalía como parte de la CAMPAÑA EMERGENTE “LAS AFECTACIONES DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL”. Agentes de salud mental. <https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/agentes-de-salud-mental-laboral>

2. Enlaces del Programa Compañero a Compañero

Se ha capacitó a las personas enlaces con conocimientos y habilidades en psicología de emergencia y cuentan con herramientas prácticas y efectivas que implementan tanto en su vida operativa como cotidiana.

La selección se realizó mediante la aplicación de una metodología que consistió en que los enlaces fueran elegidos de entre sus propios compañeros y compañeras de manera anónima por contar con cualidades y aptitudes para implementar acciones de primeros auxilios psicológicos con ellas y ellos después de eventos de alto impacto emocional, mismos que contribuyan a desactivar reacciones de estrés agudo, estrés crónico y/o estrés post traumático.

El proceso de selección se llevó a cabo en coordinación con la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación de Servicios Periciales, respetando la metodología, y la persona elegida debía aceptar participar en la formación y ser enlace del programa.

En el caso de Policía de Investigación se concentró una base de datos con 678 Policías de Investigación Adscritos a las Fiscalías Centrales (Homicidios, secuestros, delitos sexuales, delitos familiares, escoltas, GERI, agencia 50) y 420 Policías de Investigación de Fiscalías de Investigación Desconcentradas; dichas áreas fueron elegidas en coordinación con el Centro de Atención Psicológica de la Policía de Investigación, ya que son la áreas o sedes con mayores niveles de estrés por el trabajo que realizan. Se les envió una encuesta vía electrónica para que eligieran a la persona de mayor

confianza. De esta manera se eligieron y capacitaron 48 PDI como enlaces (10 mujeres y 38 hombres).

En el caso de Servicios Periciales, la encuesta se aplicó a 70 Peritos adscritos a las Unidades Criminalísticas de Proximidad, siguiendo el procedimiento de aplicación de encuesta, quedando en el proceso 11 peritos (6 hombres y 5 mujeres).

De la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito se comisionaron a 2 personas para que se capacitaran y conocieran el programa, con ellas queda pendiente valorar si el programa puede ser útil en todas sus áreas e implementarlo como parte de sus acciones de cuidado del personal.

Programa Compañero a Compañero.

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/programa-de-companero-companero>

3. Ciclo de conferencias “La importancia de la Salud Mental Laboral y Bienestar en el Personal de la FGJCDMX”

El objetivo de dicho ciclo fue difundir información general sobre salud mental laboral y bienestar, con el fin de sensibilizar a la población, fortaleciendo estrategias de afrontamiento y promoviendo la salud, fueron dirigidas al personal de la Fiscalía interesado.

Los temas principales fueron los siguientes:

- Prácticas profesionales resilientes y prevención del desgaste laboral crónico y burnout.
- ¿Qué es la traumatización vicaria?
- La salud mental laboral y el trabajo con víctimas o sobrevivientes.
- La ansiedad y los trastornos del espectro postraumático en profesionales de primera línea y trabajo especializado con víctimas.

De la entonces Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito se comisionaron a 2 personas para que se capaciten y conozcan el programa, con ellas queda pendiente valorar si el programa puede ser útil en todas sus áreas e implementarlo como parte de sus acciones de cuidado del personal.

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/programa-de-companero-companero#collapse207>

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/ciclo-de-conferencias>

Desde el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores se diseñó la Maestría en Psicotraumatología Clínica y Forense, única en su tipo en el país, en colaboración con Instituciones Especializadas de reconocida trayectoria, el mapa curricular es el siguiente:

MAPA CURRICULAR

Primer semestre

- Psicotraumatología clínica I
- Derecho victimal y sistemas penales en Iberoamérica I
- Neurobiología de los trastornos del espectro postraumático
- Perspectivas psicosociales y macrovictimológicas en atención a víctimas
- Epidemiología victimal y salud mental

Segundo semestre

- Psicotraumatología clínica II
- Derecho victimal y sistemas penales en Iberoamérica II
- Género y salud mental
- Derechos humanos y reparación integral a víctimas
- Aspectos neuropsicológicos en los trastornos del espectro postraumático

Tercer semestre

- Psicotraumatología clínico-forense I
- Supervisión clínico-forense I
- Modelos informados en trauma para la atención a víctimas
- Atención diferenciada e interseccional a víctimas
- Métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación en psicotraumatología
- Seminario de Tesis I

Cuarto semestre

- Psicotraumatología clínico-forense II
- Supervisión clínico-forense II
- Modelos informados en trauma para la atención a niños y niñas
- Estudios interdisciplinarios en la investigación en psicotraumatología
- Seminario de Tesis II

Por otra parte, el 04 de septiembre de 2020, la titular de la Coordinación General de Investigación Territorial, llevó a cabo una reunión virtual, con la licenciada Esthela Damián Peralta, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), en la que estuvieron presentes los Fiscales de Investigación Territorial, donde la titular de la dependencia manifestó su interés en colaborar con la Fiscalía General para optimizar la atención a los menores durante su estancia en las agencias del Ministerio Público y, presentó a la Licenciada Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, Procuradora de Protección de Derechos de Niños, Niñas y

Adolescentes (DIF), quien expuso las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y adolescencia, mismas que deberán replicar los Fiscales de Investigación Territorial a fin de no vulnerar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

C5-FGJCDMX-Tarjeta Informativa-Reunión de Trabajo Virtual con DIF

Con la finalidad de avanzar en el cumplimiento del indicador **ii) de la propuesta 2** de esta quinta conclusión del Grupo de Trabajo y que se refiere al diseño de la propuesta que contemple su implementación a nivel regional; un modelo de atención que incluya a niñas, adolescentes, y en su caso, carentes de redes de apoyo; mecanismos de vinculación con las instancias que atienden violencia; metodología de seguimiento y evaluación, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México solicitó**, desde la Coordinación General de Investigación Territorial, el día 19 de agosto de 2020, a los Fiscales que se informara lo siguiente: ¿Qué atención se brinda a menores de edad (niñas, niños y adolescentes) en las Fiscalías de Investigación Territorial?

Los Fiscales refirieron que al tratarse de víctima o testigo, se considera en todo momento el interés superior del menor por lo que se requiere la presencia de sus padres o tutores, para brindarles asesoría y en caso de ser necesario iniciar la carpeta de investigación, se realiza el llamado al área de víctimas para que se presente la célula integral, quien les explica a las víctimas, de manera clara y sencilla, en qué consisten las diligencias a practicarse y a su vez, los asistan o acompañan en el desarrollo de la misma, salvaguardando en todo momento los datos personales e integridad física y psicoemocional, para luego determinar la remisión de la misma a la Fiscalía especializada, asimismo, en caso de que no cuenten con la presencia del padre, la madre o el tutor del menor, se solicita presencia del personal del DIF para que lo acompañen.

Refieren que han solicitado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a fin de que, cuanto se encuentre un menor relacionado con un hecho delictivo de inmediato lo canalicen a la Fiscalía Especializada a fin de evitar la re-victimización y exista una atención oportuna y, en el caso de menores de edad en conflicto con la Ley, lo remitan de inmediato a la Fiscalía Especializada.

La Fiscalía destaca como resultados de las actividades que ha realizado en cumplimiento a indicadores de esta conclusión, los siguientes:

Se abrió un canal de comunicación interinstitucional entre los Ministerios Públicos y la Procuraduría de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en aras de proteger el interés superior del menor.

La Coordinación General de Investigación Territorial, hizo del conocimiento a la directora del DIF CDMX, el directorio actualizado de los Fiscales de Investigación

Territorial y, ésta a su vez, proporcionó las líneas de contacto para atender los temas que ameritan atención urgente de manera personalizada.

La Coordinación General de Investigación Territorial hará llegar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales su solicitud de proyecto y alcances producto de la detección de necesidades, se definirán las metas y el tipo de mantenimiento menor o un proyecto de obra.

31 agentes de Salud Mental Laboral.

61 enlaces compañero a compañero.

4 conferencias en materia de Salud Mental Laboral.

Plantea que participará en las reuniones que se convoquen a fin de participar en la creación del modelo regional de atención que incluya a niñas, adolescentes, y en su caso, carentes de redes de apoyo; mecanismos de vinculación con las instancias que atienden violencia; metodología de seguimiento y evaluación, ya que se creó la vinculación con el DIF CDMX. No obstante hace saber que la creación de un modelo regional implica que, desde el poder legislativo se cree dicho modelo, por lo que sugiere, se verifique desde que aspecto se va a crear un modelo regional

Una vez que se tenga el proyecto y sus alcances la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales junto con la Coordinación General de Investigación Territorial, establecerán las metas de conformidad con las siguientes reuniones de trabajo.

Asimismo la **Secretaría de Salud** de la Ciudad de México informa que, en el de marzo del 2020, se iniciaron las primeras gestiones para la implementación de un Programa de Contención para el personal de Psicología adscrito a los Servicios Especializados para la Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), consistente en la identificación de la instancia pública y/o privada para realizar el proceso, y el recurso financiero necesario, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el confinamiento por el Programa Nacional de Sana Distancia, de momento, no ha sido posible dar continuidad al proceso, ya que implica necesariamente actividades presenciales. No obstante lo anterior, en cuanto sea posible, será retomada dicha actividad.

También la **Secretaría de Salud** informó a la SEMUJERES para dar cumplimiento a esta conclusión e indicador referido a la contratación de personal especializado en prevención y atención de la violencia contra las mujeres que durante el presente año, contrató a 12 Psicólogas para la atención de los SEPAVIGE. Referente a la implementación y mejora de los espacios para la atención de la violencia, para el ejercicio 2021 se llevará a cabo un programa de remodelación y fortalecimiento de los

SEPAVIGE, los cuales, por el momento, cuentan con los insumos, equipamiento y materiales necesarios para su operatividad.

Por su parte, la Secretaría de las Mujeres, ejecutó con recursos federales un proyecto para el personal de las Lunas orientado a un proceso de contención emocional, con el desarrollo de estrategias enfocadas al reconocimiento de los factores de riesgo derivados de la exposición reiterada a la problemática de la violencia, a la expresión de sentimientos y comunicación de emociones, así como a estrategias para el autocuidado.

El uso de metodologías psicoeducativas que se emplearon en ese proceso, permitió que las personas que fueron beneficiadas de los talleres, se apropiaron de técnicas, ejercicios y compromisos transformadores personales para el afrontamiento adecuado al estrés, así como una postura abierta y sensible para la resolución de conflictos laborales, así como para la toma de decisiones personales dando con ello respuesta a la política pública en materia de espacios para el trabajo emocional de servidoras y servidores públicos que atienden violencia de género.

Es importante resaltar que el enfoque socio afectivo de emociones y las estrategias de resolución creativa y no violenta de conflictos está orientado a lograr un cambio social, a la autogestión comunitaria para la transformación socioafectiva de emociones en el contexto laboral y familiar que se utiliza. En este sentido, en los talleres dirigidos al personal de las Lunas, se logró una articulación entre éste y las Jefas de las Unidades Departamentales de las mismas.

Otro aspecto relevante es que con las estrategias de intervención para la prevención y la resolución de conflictos, así como el autocuidado específico facilita la deconstrucción de estereotipos y consignas sociales hegemónicas en pro de la inclusión social y la equidad en los géneros.

Por otra parte y con relación al indicador i) de la propuesta 4 de esta conclusión que se refiere al Programa de Capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de cada dependencia y alcaldías de la CDMX; se hace saber en este informe que la **Secretaría de las Mujeres durante el 2020**, diseñó e implementó la “Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, diseñada en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción Estratégica No. 8, formando y capacitando en modalidad presencial y en línea a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las policías complementarias de Policía Auxiliar CDMX, Policía Bancaria e Industrial, con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas de la CDMX; es decir que realizan la función de primer respondiente.

De igual manera, se han realizado cursos y conferencias en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas, capacitando y sensibilizando a personas servidoras con los perfiles de puestos involucrados en la prevención y atención de la violencia públicas de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y de las LUNAS de la SEMUJERES.

Respecto a los resultados de capacitación, si bien la capacitación que se reportó el año pasado no desagrega los perfiles de puestos involucrados en la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas, debido a que se toman datos que a nivel Administración Local tales como sexo, nivel jerárquico, puesto, tipo de contratación, Ente público los cuales son sistematizados y analizados para dar cuenta mediante informes mensuales, trimestrales y de acuerdo a la necesidad de algún organismo o Ente Público de la Ciudad de México.

En cuanto a las acciones de formación y capacitación implementadas en el periodo de diciembre 2019 a 2020, se ha capacitado a personas servidoras públicas de las siguientes instancias:

- Curso para “Formación de Formadoras y Formadores en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia” con una duración de 30 horas:

Perfil prevención-educativo-social

- Formadoras/es de la Secretaría de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
 - Formadoras/es de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México
 - Personal profesional de la Universidad de la Policía
 - Personal de capacitación de la Policía Bancaria e Industrial de la CDMX
- Curso “Acceso a la Justicia con perspectiva de género”, con una duración de 30 horas:

Perfil- prevención-psicología - jurídica

Perfil-atención-psicológica-jurídica

- Secretaría de Seguridad Ciudadana, policías que realizan actividades de prevención en las FGJCDMX y en las Alcaldías de la CDMX.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, personas que integran a fiscalías especializadas como delitos sexuales, procesos de lo familiar, feminicidio y de búsqueda, localización e investigación de Trata de personas; así como desconcentradas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia.

- Alcaldías de la Ciudad de México, personal que brindan servicios a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Abogadas de las mujeres de la SEMUJERES, que atienden a mujeres y jóvenes víctimas de violencia y que acuden a las agencias del Ministerio Público de la CDMX.

Como parte de la “Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, durante febrero al 08 de junio del 2020, se ha capacitado a personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia, en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas.

Asimismo la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva adscrita a la Secretaría de las Mujeres precisa que cuenta con resultados de la propuesta de formación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia”, a través de los informes finales de los cursos de Formación de Formadoras y Formadores en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia y Cursos de Acceso a la Justicia; de septiembre a diciembre 2019.

También ha realizado capacitación presencial y en línea a personas servidoras públicas en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas, para la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la SEMUJERES, dirigida a las Abogadas de las mujeres y personal de las LUNAS, de enero a 8 de junio 2020.

Diseñó y elaboró, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción Estratégica No. 8, la Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, capacitando a personal de la SSC, Policía Auxiliar CDMX, PBI y la Dirección General de Asuntos Internos, de febrero al 8 junio 2020.

En cuanto a los resultados de la capacitación del periodo del 01 de febrero al 08 de julio, se realizaron dos capacitaciones en el Eje 1. Género y Derechos Humanos, del Programa Institucional de Capacitación con dos actividades:

- Cursos presenciales de 8 horas y en línea de 20 horas a personas servidoras públicas en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas; dirigidos a personal de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la SEMUJERES, donde se capacitó a un total de 42 personas (37 mujeres y 5 hombres).
- Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas, diseñada en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres

y niñas en su Acción Estratégica No. 8, se capacitó a 313 personas (171 mujeres y 142 hombres) integrantes de la SSC, Policía Auxiliar, PBI y la Dirección General de Asuntos Internos.

[C5 SEMUJERES Carpeta Propuesta de Formación, Informe final Acceso a la Justicia e informes de facilitadoras/or](#)
[C5 SEMUJERES-Base de datos de capacitación 2020](#)
[C5 SEMUJERES Estrategia Formación Capacitación PolicíasCDMX](#)

Es importante hacer mención que como acciones emergentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, en 5 meses se ha capacitado en línea y a distancia, en el marco del Proyecto “Prevención y atención de la violencia familiar y doméstica en CDMX”, en coordinación con el PNUD y ONU Mujeres, el cual considera dos fases:

- **Fase 1.** Capacitación en línea de 20 horas, en las temáticas de Género y Derechos Humanos; Prevención y Atención del Acoso Sexual; así como un ciclo de seminarios virtuales (webinarios) con siete temáticas en atención y prevención de violencia contra mujeres y niñas en la Ciudad de México, en la primera fase se evaluó y otorgó constancia a 158 personas servidoras públicas (88 mujeres y 70 hombres).
- **Fase 2.** Curso en línea “Violencias contra niñas, jóvenes y mujeres en contextos de emergencia y crisis”, y “Protocolo de atención telefónica y virtual a mujeres y niñas en situaciones de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19” con el fin de plantear acciones para su erradicación, atención y prevención. Del 21 de septiembre al 02 de octubre, se encuentran cursando 401 policías;

Curso de inducción a policías de la Ciudad de México, en materia de violencia contra las mujeres y niñas, en colaboración con la SSC, CDHCM y PROCINE, con el propósito de establecer un entendimiento común en materia de violencia contra las mujeres y las niñas que permita promover una actitud proactiva en la actuación policial frente a este problema público; se considera que el curso cubra una demanda de capacitación de al menos 80 mil policías en 6 meses.

Durante los meses de octubre y noviembre como parte del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que opera el Instituto Nacional de las Mujeres, se desarrollará una Meta 2616 M.I. con la finalidad de “Elaborar la ruta crítica de acceso a la justicia, garantizando la debida diligencia con perspectiva de género e interseccionalidad, dirigido a personas servidoras públicas que realizan acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas”, para personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas; con una proyección a una segunda fase para el 2021 de extender esta Ruta Crítica para personas servidoras públicas con un perfil de puesto para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas.

Es importante mencionar que como parte de las acciones de capacitación y formación a personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención de mujeres y niñas víctimas de violencia; se sigue identificando que a algunas les hace falta identificar necesidades de capacitación en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia como parte de sus Programas Actividades de Capacitación, lo anterior limita la identificación de los resultados del personal ya capacitado y los niveles y perfiles de capacitación que se deben cubrir para dar continuidad a los procesos de capacitación.

Se ha observado que las solicitudes de capacitación y formación por parte de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX se conforman por diferentes áreas y distintos enlaces, por lo que se fortalecerá la vinculación concreta con el Ente a cargo, para que se le dé continuidad de las acciones de capacitación en la materia.

Así, se buscará construir indicadores de impacto y de resultados de la capacitación; así como los que se realizan de manera conjunta con los Entes Públicos capacitados.

Derivado de la emergencia sanitaria COVID-19, se suspendieron las actividades de capacitación presencial programada para el 2020, además de tener por esta misma situación, dificultades del servicio público para concluir la capacitación en línea, debido a la carga de actividades por los trabajos a distancia.

Por tal razón, se debe dar, y en su caso, fortalecer el seguimiento a los procesos y resultados de capacitación en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas por parte de los Entes Públicos, para identificar la instalación de capacidades, cambio de actitudes e integración de herramientas en el quehacer institucional de las personas servidoras públicas capacitados en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas.

También es necesario reconocer que el personal asignado para las labores de capacitación en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas es insuficiente para la demanda existente por parte de Entes Públicos e instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

Para contribuir al cumplimiento de la *propuesta cuatro* de esta conclusión, también la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** señala que a través de la Dirección General de Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, cuenta entre sus atribuciones con las tareas de diseñar e instrumentar programas de capacitación y estudios que aseguren que el personal de la Secretaría tenga conocimiento y respeto de la legislación en materia de Derechos Humanos.

Por lo anterior, anualmente programa llevar a cabo acciones de capacitación con instituciones u organizaciones externas, especializadas en Perspectiva de Género y Derechos Humanos con el objetivo de formar al personal operativo en ambas materias.

Para la programación de la capacitación se consideran tanto a las áreas operativas de atención especializada, como es la Unidad Especializada de Género o el grupo docente de Universidad de la Policía (UNIPOL), así como las áreas de atención a la ciudadanía, con la finalidad de que los servicios que se brinden sean en el marco de la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Simultáneamente a la capacitación externa mencionada, la Dirección General instrumenta programas de capacitación y estudios para asegurar que el personal de esta Secretaría tenga conocimiento y respeto pleno de la legislación en materia de Derechos Humanos.

La capacitación cotidiana impartida por personas instructoras adscritas a esta Unidad Administrativa, se llevan a cabo mediante talleres en los que participan elementos operativos de las Subsecretarías de Operación Policial, de Control de Tránsito y de Inteligencia e Investigación Policial, así como de la Policía Bancaria e Industrial y la Policía Auxiliar; en los temas “Derechos Humanos y uso de la fuerza en la actuación policial”, “Género y diversidad sexual, aplicación en la actuación policial”, “Derechos humanos de los grupos de atención prioritaria”, “Acoso, hostigamiento sexual y laboral” y “Protocolos de actuación policial de la SSC CDMX con enfoque de derechos humanos”.

La Universidad de la Policía, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la formulación y propuesta de los programas específicos que se deriven del Programa de Formación Policial; formular los planes y programas de estudio y demás documentos académicos necesarios para la formación policial; a través de las cuales capacita a la Policía de la Ciudad de México. En materia de género, la Universidad cuenta con la siguiente oferta educativa:

- Con el programa de formación inicial para Policías Preventivos se da respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas, dicho Programa se emitió por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en éste se incorporó la materia “Perspectiva de Género”, dirigido a salvaguardar la integridad y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
- También se imparte el curso “Reforzamiento policial para sectores prioritarios” con el objetivo de potenciar los conocimientos, técnicas y tácticas de las personas servidoras públicas de esta Secretaría para la toma de decisiones que garanticen la pronta reacción en intervención policial en apego a los derechos humanos, la atención a víctimas y la seguridad ciudadana, el programa también cuenta con la asignatura “Perspectiva de género”.
- Finalmente, y aunado a lo anterior, la Universidad capacita al personal en el “Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género”, con el objetivo de que el alumnado conozca y opere los procesos de actuación policial bajo principios de género, en los tres órdenes de gobierno, actuando

debidamente en la identificación, intervención, detección, atención, protección, prevención y garantía de los derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres.

Particularmente y en el marco de la declaratoria de la alerta por violencia contra las mujeres para la Ciudad de México, desde la Dirección General de Carrera Policial se coordinan acciones que tiene como finalidad transversalizar la perspectiva de género y de derechos humanos en todos los procesos de formación, capacitación y sensibilización que se implementen en la Secretaría. Dicha Dirección General tiene entre sus atribuciones el diseño, ejecución y evaluación del Programa para la Detección de Necesidades en materia de capacitación de la Policía de Proximidad, además de colaborar en la elaboración de los programas de capacitación que se implementen en la Universidad de la Policía, y con el propósito de generar un sistema de formación policial integral con perspectiva de género y derechos humanos, ha desarrollado lo siguiente:

Acción 1: Actualización de los contenidos de la formación básica, con la que se busca fortalecer los contenidos del Plan de estudios de la Formación Policial básica, con el objetivo de que ésta no sólo contenga un módulo en la materia, sino que todas las materias incluyan una perspectiva integral en materia de género y derechos humanos.

La meta busca incorporar la perspectiva en el 100% de las asignaturas, por lo que actualmente se realiza el análisis de las que actualmente se imparten, su desarrollo se encuentra programado para alcanzarse en dos años.

Indicador: Porcentaje de contenidos que incorporan la perspectiva de género y derechos humanos del Plan de estudios en la formación policial.

Objetivo del Indicador: Generar un sistema de contenidos que integran la perspectiva de género y derechos humanos.

Línea base: 3% (una Asignatura).

Acción 2: Capacitar a personas instructoras para que impartan sus diferentes asignaturas con perspectiva de género y derechos humanos, considerando que en la actualidad quienes instruyen no cuentan con una formación adecuada que la integre en sus metodologías de enseñanza aprendizaje.

La meta se programó para iniciar durante el mes de abril, con 80 personas instructoras por capacitarse. Esta actividad también es bianual.

Indicador: Porcentaje de instructores e instructoras con formación pedagógica con perspectiva de género.

Objetivo del Indicador: Medir el porcentaje de instructores e instructoras que son capacitados en pedagogía con perspectiva de género y derechos humanos.

Línea base: 0% (Las personas instructoras tienen capacitación en perspectiva de género, pero no en pedagogía con perspectiva de género).

Acción 3: Generación de currículas y materiales didácticos con contenidos especializados en la función policial tanto para la formación básica como para los cursos de actualización, ya que se ha identificado que los contenidos de las capacitaciones en materia de género y derechos humanos son genéricas y vinculan parcialmente el enfoque con la función policial, lo cual ha generado que, a pesar de que se ha dado un número importante de capacitaciones, éstas no tienen impacto significativo en la práctica.

Para esta meta se tienen consideradas las asignaturas, materias o talleres que forman parte de la formación básica, la capacitación de actualización además de una especialidad y un diplomado.

Indicador: Porcentaje de cursos diseñados específicamente para la función policial.

Objetivo del Indicador: Medir que los cursos, capacitaciones, talleres, etc, que se impartan al personal policial estén diseñados para la función policial pedagógicamente, con perspectiva de género).

Línea base: 40% (la asignatura correspondiente a la formación básica y los cursos de actualización)

Acción 4: Capacitar al total de las y los mandos medios y altos en función policial con perspectiva de género y derechos humanos, dado que se ha identificado que las capacitaciones únicamente son recibidas por el personal operativo. Asimismo, se busca medir que las capacitaciones cambien la manera en la que las y los mandos atienden o instruyen la atención de casos vinculados con violencia de género y contra las mujeres.

La meta se diseña en programación bianual, para capacitar al 100% de las y los mandos, y entre las actividades se considera la aplicación de una encuesta que permitirá el diseño de la capacitación y su implementación.

Indicador:

De gestión: Porcentaje de mandos capacitados y capacitadas.

De resultado: Porcentaje de mandos que ha cambiado actitudes después de las capacitaciones.

Objetivo del Indicador: Medir que las y los mandos medios y altos capacitados han adquirido los conocimientos necesarios para ejercer la función policial con perspectiva de género.

Línea base:

Gestión: 0% (2,635 aprox.)

Resultados: 0% (nunca se ha medido resultado de este tipo de capacitaciones)

Acción 5: Capacitar al total del estado de fuerza para ejercer la función policial con perspectiva de género y derechos humanos, brindando las herramientas prácticas y protocolarias para que el personal policial sea capaz de dar atención a víctimas de violencia de género.

Con la meta se tiene considerada la capacitación del total del estado de fuerza de la Secretaría, por lo que su ejecución considera, además de una programación semestral, que los avances alcancen planeación bianual.

Indicador:

De gestión: Porcentaje de estado de fuerza del personal operativo capacitado.

De resultado: Porcentaje de personal operativo capacitado que ha cambiado actitudes al momento de atender casos relacionados con violencia de género.

Objetivo del Indicador: Medir que el personal policial capacitado ha adquirido los conocimientos necesarios para ejercer la función policial con perspectiva de género.

Línea base:

Gestión: 22% (4,200).

Resultados: 0% (nunca se ha medido resultado de este tipo de capacitaciones).

Para la revisión de los contenidos se cuenta con la colaboración de la Dirección General de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres, además de la coordinación interna con personal profesional y directivo de la Universidad de la Policía, así como las áreas administrativas responsables, como la Dirección General de Derechos Humanos.

Es importante mencionar que las capacitaciones y algunos procesos de revisión se encuentran suspendidos por motivo del plan de contingencia ordenado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para evitar la propagación del virus COVID-19, y se tiene programado reiniciar en cuanto las medidas de seguridad implementadas por la

contingencia lo permitan, particularmente la UNIPOL reinicio la formación del personal policial en la modalidad de virtual.

Algunos resultados que hace saber la SSC, es que durante este año, la Dirección General de Derechos Humanos, del 24 de febrero al 13 de marzo, ha impartido 162 talleres en la materia, en los cuales se ha capacitado a 4,444 personas servidoras públicas de esta dependencia. Es importante señalar que lo programado para este ejercicio fiscal es de 50,000 mil acciones de capacitación, de acuerdo con el Programa Operativo Anual.

| Temas de los Talleres | Número de talleres | Número de personas capacitadas |
|---|---------------------------|---------------------------------------|
| “Derechos Humanos y uso de la fuerza en la actuación policial” “Género y diversidad sexual, aplicación en la actuación policial” “Derechos Humanos de los grupos de actuación prioritaria” “Acoso, hostigamiento sexual y laboral” “Protocolos de actuación policial de la SSC CCDMX con enfoque de Derechos Humanos” | 162 | 4,444 |

La Universidad de la Policía ha capacitado en el periodo comprendido del 8 de diciembre de 2019 al 7 de junio de 2020 al correspondiente estado de fuerza:

| Materia: Perspectiva de género | | | Estado de Fuerza General | | |
|---------------------------------------|------------|---------|---------------------------------|--------|-------|
| No | Generación | Periodo | Mujer | Hombre | Total |
| 1 | 256 | 2019 | 62 | 52 | 114 |
| 2 | 257 | 2019 | 75 | 108 | 183 |
| 3 | 258 | 2019 | 89 | 92 | 181 |
| 4 | 259 | 2019 | 106 | 131 | 237 |
| 5 | 260 | 2019 | 55 | 63 | 118 |

| | | | | | |
|--------------|-----------------|------|--------------|--------------|--------------|
| 6 | 261 | 2019 | 23 | 59 | 82 |
| 7 | 262 | 2019 | 9 | 35 | 44 |
| 8 | 263 | 2019 | 48 | 66 | 114 |
| 9 | Transferencia 1 | 2020 | 83 | 192 | 275 |
| 10 | Transferencia 2 | 2020 | 89 | 288 | 377 |
| 11 | 264 | 2020 | 45 | 51 | 96 |
| 12 | 265 | 2020 | 130 | 161 | 291 |
| 13 | 266 | 2020 | 50 | 29 | 79 |
| 14 | 267 | 2020 | 378 | 112 | 490 |
| 15 | 268 | 2020 | 304 | 203 | 507 |
| 16 | 269 | 2020 | 352 | 238 | 590 |
| 17 | 270 | 2020 | 47 | 26 | 73 |
| 18 | Transferencia 3 | 2020 | 83 | 16 | 99 |
| 19 | 272 | 2020 | 889 | 309 | 1,198 |
| 20 | Transferencia 4 | 2020 | 188 | 24 | 212 |
| Total | | | 3,015 | 2,255 | 5,343 |

| Asignatura | | | Estado de Fuerza General | | |
|-------------------|--------|--------------------------|---------------------------------|------------|------------|
| No | Bloque | Periodo | Mujer | Hombre | Total |
| 1 | 1 | 3 al 15 de febrero 2020 | 31 | 86 | 117 |
| 2 | 2 | 17 al 29 de febrero 2020 | 32 | 114 | 146 |
| 3 | 3 | 2 al 3 de marzo 2020 | 27 | 116 | 143 |
| Total | | | 90 | 316 | 406 |

| Protocolo de actuación en materia de violencia de género | | | Estado de Fuerza General | | |
|--|--------|--------------------------|--------------------------|--------------|--------------|
| No | Bloque | Periodo | Mujer | Hombre | Total |
| 1 | 1 | 4 al 6 de febrero 2020 | 34 | 202 | 236 |
| 2 | 2 | 10 al 13 de febrero 2020 | 20 | 122 | 142 |
| 3 | 3 | 17 al 20 de febrero 2020 | 54 | 219 | 273 |
| 4 | 4 | 24 al 27 de febrero 2020 | 57 | 257 | 314 |
| 5 | 5 | 2 al 5 de marzo 2020 | 64 | 252 | 316 |
| 6 | 6 | 9 al 12 de marzo 2020 | 50 | 256 | 306 |
| 7 | 7 | 17 al 19 de marzo 2020 | 73 | 263 | 336 |
| Total | | | 352 | 1,571 | 1,923 |

[C5-SSC FichaTécnica AE10 UEG 2020 17 Agosto](#)
[C5-SSC-BorradorDiplomadoAPAVVG 2020 17 Agosto](#)
[C5-SSC-CursoBásicoFormaciónPolicial 2020 17 Agosto](#)
[C5-SSC-FichaTécnica AE 8 Capacitaciones 2020 17 Agosto](#)
[C5-SSC-ProcesosCapacitación DDHH ordinaria 2020 17 Agosto](#)
[C5-SSC-ProtocoloActación PolicialVGFederal 2020 17 Agosto](#)

En la Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, durante el ejercicio fiscal 2020 se programaron 3,500 acciones de capacitación, y entre los temas por atender se encuentran "Prevención de la violencia de género y contra las mujeres", "Prohibición de la tortura", "Uso de la Fuerza", "Libertad de expresión y protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas", "Prevención de las detenciones arbitrarias", entre otras.

La meta programada por la Universidad de la Policía durante el ejercicio fiscal 2020, es de 3,500 personas capacitadas en la formación inicial; 2,582 en el curso "Reforzamiento policial para sectores prioritarios" y 8,500 personas operativas en el taller "Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género".

En este sentido enfatiza que todo proceso de capacitación que tenga por objetivo la generación de cambios estructurales en el desarrollo de las políticas que le determinan requiere que el enfoque que se pretende cruce diagonalmente los ejes que le fundan, la Secretaría de Seguridad Ciudadana desarrolla un proceso de capacitación orientado a lograr la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en todos y cada uno de los procesos de formación que se desarrollan, por lo que, más allá de la impartición de asignaturas aisladas o de capacitaciones específicas, se ha impuesto como meta la impartición de nuevos contenidos de capacitación que permitan la formación de los cuerpos docentes para que en el diseño y aplicación de sus programas de estudio, se integren ambas perspectivas, independientemente del tema en el que se forme al personal operativo y/o administrativo.

Para lograr esta meta se rediseñan los procesos de formación o se construyen nuevos, además de contemplar todas las etapas requeridas para la introducción tanto de la perspectiva de género como del enfoque de derechos humanos.

Por su parte, **la Secretaría de Salud, SEDESA**, hace saber que el personal de salud en materia de la NOM-46-SSA2-2005, en el mes de febrero del 2020, todo el personal de psicología responsable de los SEPAVIGE, en total 28 personas, recibió la capacitación presencial especializada en dicha materia.

Durante los meses de septiembre y octubre del presente año, se llevarán a cabo 4 cursos virtuales dirigidos al personal de salud (personal médico, de enfermería, y de trabajo social, de los Hospitales de la red y de los Centros de Salud de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, SEDESA informa que durante septiembre y noviembre del 2020, se capacitará a 300 servidoras y servidores públicos, en materia de la NOM-046.SSA2-2005 y sobre los Derechos Humanos y Trato Igualitario entre las Mujeres y los Hombres, en el ámbito laboral, incluyendo a Médicas y Médicos Residentes de todas las especialidades médicas.

Acciones realizadas por las alcaldías:

Referente al indicador i) de fortalecer presupuestariamente las instituciones de atención especializada a mujeres víctimas de violencia. Específicamente para contratación de personal profesionalizado y la compra de recursos materiales La **Alcaldía Azcapotzalco** cuenta con un espacio en el que se brinda atención integral a las mujeres víctimas de violencia que opera a través del programa denominado “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género” que tiene como objetivo “Brindar un espacio seguro con las condiciones básicas necesarias de resguardo temporal de 3 a 5 días a mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, víctimas de violencia por razón de género que ponga en riesgo su integridad física, emocional y su

vida, coadyuvando en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, acceso a la justicia, integridad y a una vida sin violencia, con una atención digna y especializada”.

En 2018, el presupuesto para la operación de la Casa de Emergencia fue de \$166,183.00 (ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.). El recurso económico se incrementó en 2019 a 350 mil pesos, del cual se destinaron 130 mil para alimentos perecederos y no perecederos, 50 mil para la adquisición de un circuito cerrado de vigilancia y 170 mil para la compra de insumos básicos y necesarios para la higiene personal, limpieza y operatividad del espacio.

Para el ejercicio fiscal 2020, el programa social cuenta con un presupuesto asignado de 400 mil pesos, de los cuales cien mil pesos se destinarán para la compra de alimentos perecederos y no perecederos, 150 mil para la compra de insumos básicos y necesarios para la higiene personal, limpieza, cocina y medicamentos, entre otros. Además, se asignaron 150 mil para la compra de equipo que se requiere para la operación de las actividades y funciones de la Casa de Emergencia.

Referente a los vehículos, la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuenta con ellos para las actividades operativas y es quien brinda el apoyo para realizar los acompañamientos y canalizaciones, debido a que no se cuenta un vehículo específico para los traslados que requieren las mujeres resguardadas en la Casa de Emergencia.

En ese sentido, cabe destacar que actualmente está en proceso la asignación de un vehículo para la Jefatura de Unidad Departamental, quien está a cargo de la Casa de Emergencia, para las actividades específicas y vitales en favor de las mujeres resguardadas.

Además de la Casa de Emergencia, la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión habilitó el Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género para lo cual se realizarán adecuaciones a las oficinas en las que se ubican subdirecciones y Jefaturas de Unidad de dicha Dirección, con el fin de contar con un espacio adecuado de orientación y atención inicial a mujeres víctimas de violencia.

En cuanto al personal, la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia cuenta con 18 personas y el Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género de la Alcaldía Azcapotzalco con cuatro, incluyendo al personal de estructura que está a cargo de dichas áreas, sin embargo, para ambos espacios es necesaria la contratación de más personal principalmente de Derecho, Trabajo Social y Atención Médica, con conocimiento en la atención a mujeres que sufren violencia de género.

En cuanto a las atenciones, la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género resguardó, en 2019, a 35 mujeres y 50 víctimas indirectas. En lo que va del 2020, han ingresado 22 mujeres a la Casa de Emergencia y 33 víctimas indirectas. Del 1º de enero al 20 de marzo de 2020, previo a la contingencia, ingresaron 9 mujeres y 12 víctimas indirectas, y del 21 de marzo al 30 de septiembre, durante la contingencia, han ingresado 13 mujeres y 21 víctimas indirectas.

En cuanto al cumplimiento del indicador II) de la propuesta 2 de esta conclusión, la Alcaldía Azcapotzalco a través de la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género brinda atención integral a las mujeres que ingresan a este espacio, incluyendo la atención psicológica que contempla entrevista y contención.

De diciembre de 2018 a diciembre de 2019 ingresaron 36 mujeres a la Casa de Emergencia, a 31 de ellas se les brindó la atención psicológica durante su permanencia en el espacio que va desde una entrevista inicial, entrevista en relación a sus hijas e hijos que las acompañan y contención emocional; mientras que a cinco mujeres no se les brindó el apoyo psicológico ya que su estancia en el espacio fue para brindar apoyo de pernocta o de higiene y alimentación.

De enero a septiembre de 2020, han ingresado a la casa de emergencia 22 mujeres, se les brindó la atención psicológica durante su permanencia en el espacio que va desde una entrevista inicial, entrevista en relación a sus hijas e hijos que las acompañan y contención emocional; mientras que a 4 mujeres solo se les brindó el apoyo de pernocta, higiene y alimentación.

Es importante mencionar que las evidencias de las atenciones brindadas no se pueden compartir por la protección y confidencialidad de los datos personales de las mujeres víctimas de violencia.

Adicionalmente, es importante informar que algunas alcaldías llevaron a cabo actividades para fortalecer a las personas que atienden el tema de violencia de género y contra las mujeres.

Así, la **Alcaldía Azcapotzalco**, como parte de las actividades de colaboración con organizaciones civiles en Azcapotzalco, La Casa de la Sal A.C., impartió al personal de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, que brinda atención a mujeres en situación de violencia por razón de género y familiar, el Taller de Contención.

El taller constó de 6 sesiones, con una duración de 2 horas y media, con el siguiente contenido:

1. Sesión 1 y 2: Primeros Auxilios Psicológicos
2. Sesión 2 y 4: Técnicas de Control de Estrés
3. Sesión 5 y 6: Acompañamiento en el Duelo

Las 18 personas que participaron en el taller, que se realizó del 27 de julio al 12 de agosto, laboran en la Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género y en el Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género.

Por otra parte, se estableció contacto vía correo electrónico con el Dr. Antonio Morales Gómez, responsable de la actividad Institucional y de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación de la Sedesa, quién brindará apoyo para establecer un programa de contención para el personal que brinda atención a mujeres en situación de violencia.

Para dar cumplimiento al indicador i) de la propuesta 4 de esta conclusión que se refiere a la creación de un programa de capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, para cada dependencia y Alcaldía en coordinación con la SEMUJERES, a continuación se señalan las actividades que se llevaron a cabo.

La **Alcaldía Azcapotzalco**, se informa que desde 2019, la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos, Recreativos y Culturales, actualmente Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos e Inclusión, realizó la planeación y ejecución de un programa de capacitación presencial, en temas de Igualdad Sustantiva en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, dirigido a las personas servidoras públicas, principalmente de estructura, de la Alcaldía Azcapotzalco.

Al respecto, también informa que de acuerdo a los datos arrojados en el Informe General de Capacitación 2019, en la modalidad presencial, se analizó el avance y rezago que tuvo el personal de estructura que conforma cada una de las 8 direcciones generales, 1 dirección ejecutiva y la oficina del alcalde (únicamente en ésta área se integró a personal que brinda atención directa a la ciudadanía), se observa que del total del personal convocado en cada curso, considerando la estructura orgánica actual, se cubrió el 39.4% de la capacitación y falta un 60.6%, esta última cantidad se desagrega de la siguiente manera: en el tema de Género y Derechos Humanos: 37%; Masculinidades: 61.5%; Prevención y Atención al Acoso Sexual: 39%; Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres: 60.2%; Políticas Públicas para la Igualdad: 58.6%; Planeación con Perspectiva de Género: 73%; Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género: 85%.

Con el fin de dar continuidad al proceso de profesionalización del servicio público, la Subdirección de Transversalidad de las Perspectivas de Género, Derechos Humanos e Inclusión, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, cuenta con un programa de capacitación para 2020 con el objetivo de que el personal de estructura concluya en su totalidad los cursos de nivel básico que brinda la Secretaría de las Mujeres en materia de “Igualdad Sustantiva”, así como ampliar la cobertura en dicha formación para el personal operativo de base y nómina 8.

Sin embargo, ante la pandemia generada por el COVID-2019 y siguiendo las medidas de sana distancia, el programa de capacitación se ajustó a dichas medidas con la modalidad en línea. Para ello, se hizo llegar a las y los Subdirectores de Enlace y Seguimiento y a la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Personal, el Calendario de emisiones 2020, enlistando los temas de los cursos en línea que ofrece la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México en materia de igualdad sustantiva a través de su plataforma digital, con la finalidad de promoverlos entre el personal al interior de la alcaldía y lograr avances en la capacitación en este tema.

Cabe destacar que la Plataforma SEMUJERES Digital únicamente permite el registro a un curso por emisión y el cupo máximo es de 50 participantes, lo cual limita los alcances de la capacitación, pero permite seguir avanzando en la misma en lo que se retoman las actividades para el programa de formación de manera presencial.

La Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia cuenta con un mayor recurso, en comparación con los años anteriores, para brindar las necesidades básicas de alimento e higiene de las mujeres víctimas de violencia y las víctimas indirectas que las acompañan, entre otras necesidades específicas de equipamiento del espacio.

Se encuentra en proceso la asignación de un vehículo específico para realizar los acompañamientos y canalizaciones que requieren las mujeres atendidas en la Casa de Emergencia.

Pese a las medidas establecidas de sana distancia por COVID-19 que impidieron la implementación de la capacitación presencial, el personal de la alcaldía Azcapotzalco ha dado continuidad a la formación en materia de igualdad sustantiva con el programa de capacitación en línea de la SEMUJERES, cuyo informe final estará concluido en diciembre de 2020. A la fecha de este informe los datos son los siguientes:

Capacitaciones realizadas por curso en la plataforma de Secretaría de las Mujeres, 2020.

| No. de personas inscritas por curso | 1a | 2ª | 3ª | Piloto | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-----------|---------------|--------------|
| Género y Derechos Humanos (GyDH) | 0 | 26 | 21 | N/A | 47 |

| | | | | | |
|---|-----|-----|----|-----|-----|
| Prevención y Atención del Acoso Sexual (PAAS) | 9 | 9 | 12 | N/A | 30 |
| Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) | 0 | 15 | 11 | N/A | 26 |
| Políticas de Cuidado y Autonomía Económica (PCAE) | N/A | N/A | 12 | 5 | 17 |
| Paternidad Responsable | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| TOTAL | 9 | 50 | 56 | 9 | 124 |

Fuente: Alcaldía Azcapotzalco

Capacitaciones realizadas por emisión en la plataforma de SEMUJERES, 2020

| Fecha | | Personal de Estructura | | Personal Operativo | | Total | Mujeres | Hombres |
|----------------|--------------|------------------------|----|--------------------|----|-------|---------|---------|
| | | M | H | M | H | | | |
| 9 MAR - 13 ABR | 1. Emisión | 1 | 0 | 7 | 1 | 9 | 8 | 1 |
| 18 MAY-14 JUN | 2. Emisión | 7 | 5 | 29 | 9 | 50 | 36 | 14 |
| 27 JUL-23 AGO | 3. Emisión | 14 | 15 | 24 | 3 | 56 | 38 | 18 |
| Paternidades | | 0 | 0 | 1 | 3 | 4 | 1 | 3 |
| PILOTO | | 4 | 1 | 0 | 0 | 5 | 4 | 1 |
| | TOTAL | 26 | 21 | 61 | 16 | 124 | 87 | 37 |

Fuente: Alcaldía Azcapotzalco

[C5-AZC-ROP_CasaEmergencia_2020](#)
[C5-AZC-AsignaciónVehículo_2020](#)
[C5-AZC-AnalisisCapacitación_2019](#)
[C5-AZC-PropuestaCapacitación_2020](#)
[C5-AZC-SolicitudCapacitación_2020](#)
[C5-AZC-RespuestaCapacitación_2020](#)
[C5-AZP-OficioDifusión_Capacitación_2020](#)
[C5-AZC-Difusión_Capacitacion_2020](#)
[C5-AZP-Informe_Capacitación_2020](#)
[C5-AZP-NI_TContención_2020](#)
[AZP-Correo_Contención_2020](#)

No obstante los avances, esta alcaldía reconoce como un obstáculo que sigue haciendo falta de personal capacitado y especializado como psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, médicas con experiencia en la atención de mujeres en situación de violencia.

El programa de capacitación para 2020 tenía como objetivo de que el personal de estructura concluya en su totalidad los cursos de nivel básico que brinda la Secretaría de las Mujeres en materia de “Igualdad Sustantiva”, así como ampliar la cobertura en dicha formación para el personal operativo de base y nómina 8, en su modalidad presencial, la cual se canceló debido a la contingencia por COVID-19.

En junio 2020, se llevó a cabo la capacitación en materia de igualdad sustantiva en línea para integrantes de la Red de Género 2020 de la **Alcaldía Benito Juárez**, a través de la Segunda emisión de cursos en línea de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México con los Cursos: Género y Derechos humanos, Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública de la Ciudad de México, Transversalidad de la Perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad de México. Como resultado diez personas integrantes de la Red de género se capacitaron.

En agosto y septiembre se llevará a cabo la Tercera y Cuarta Emisión en línea de la Secretaría de las Mujeres, en la cual se espera mayor participación del personal que integra la Red de Género 2020

[C5-ABJ- Capacitación en línea Segunda emisión](#)

La **Alcaldía Cuauhtémoc** estableció un programa de capacitaciones digitales en materia de género y derechos humanos que cuenta con un catálogo de 7 cursos en línea emitidos por dos dependencias públicas, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Los temas impartidos se mencionan a continuación:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- Género y Derechos Humanos
- Prevención y Atención de Acoso Sexual en la Administración Pública
- Transversalidad de la Perspectiva de Género

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- Género y Lucha por la Igualdad
- Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana y Actuación Policial
- La Salud como un Derecho Económico, Social y Cultural

A la fecha, se han capacitado a 281 personas servidoras públicas de la Alcaldía Cuauhtémoc.

[C5-IVI-InformeCapacitaciones-SM](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH1-1](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH1-2](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH1-3](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH2-1](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH2-2](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH2-3](#)
[C5-IVI-InformeCapacitaciones-DH3-1](#)

La **Alcaldía Gustavo A. Madero** se encuentra trabajando en el fortalecimiento presupuestario y humano en atención especializada a mujeres víctimas de violencia al crear la Unidad de Atención de Género e Igualdad Sustantiva, el cual va a brindar atención a mujeres en situación violencia familiar y de género, contará con un área de trabajo social, psicología, jurídico, personal operativo. El personal deberá contar con título, cédula profesional, perspectiva de género y que sean mujeres. El objetivo es que se realice acciones de capacitación y sensibilización, así como proporcionar los siguientes servicios: asesoría legal, psicológica, de trabajo, búsqueda de empleo

Respecto a la **propuesta 2 de esta Conclusión**, esta alcaldía cuenta con la plataforma de atención psicológica salud mental en Gustavo A. Madero, la cual brinda atención a mujeres con problemas de salud mental producto de la situación de violencia en su contra. La plataforma puede ser consultada en el siguiente link.

Plataforma de atención psicológica salud mental GAM

<http://www.gamadero.gob.mx/SaludMentalGAM/>

Para dar respuesta a la **propuesta 4** respecto al Programa de Capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en coordinación con la SEMUJERES se informa en el siguiente cuadro sobre el curso Acceso a la justicia con perspectiva de género y que fue para el personal de las dependencias y alcaldías y llevado a cabo en diferentes sedes.

| a) Curso “Acceso a la justicia con perspectiva de género” | |
|--|---|
| Sobre el curso | <p>El curso “Acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia” permite que las y los servidores públicos conozcan los elementos que conforman los niveles de riesgo que viven las mujeres en situación de violencia para su identificación, evaluación, orientación y acceso a la justicia de acuerdo con el principio de debida diligencia.</p> <p>De este modo, el curso busca que quienes laboran en las instancias que sus acciones están enmarcadas en el acceso a la justicia, elaboren junto con las abogadas pertenecientes a la iniciativa una ruta crítica de coadyuvancia para contribuir a la garantía de acceso a la justicia para las mujeres y las niñas que vivan situaciones de violencia. Lo anterior se logrará mediante dos componentes: uno teórico y uno de sensibilización para que las personas servidoras públicas adquieran las herramientas para la reflexión y el análisis de sus funciones en el marco de la garantía del acceso a la justicia para las mujeres y niñas en el contexto de la Ciudad de México.</p> |

| | |
|------------------------|---|
| Objetivo general | Fortalecer las capacidades de respuesta y la coordinación interinstitucional de las personas servidoras públicas responsables de la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia desde una perspectiva de género y derechos humanos y atendiendo a la obligación de debida diligencia. |
| Perfil de las personas | Personas servidoras públicas que se encuentran en las acciones de prevención, atención de la violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, así como en el acceso a la justicia. |
| Modalidad | Presencial. |
| Duración | 30 horas, en 5 sesiones de 6 horas cada una. |
| Horario | 9:00 a 15:00 hrs |
| Contenido temático | <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1. La violencia hacia las mujeres y las niñas como un problema público. - Sesión 2. Tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres y las niñas. - Sesión 3. Derechos de las víctimas, contención e intervención en crisis. - Sesión 4. Mecanismos de atención para las mujeres que viven situaciones de violencia. - Sesión 5. Atención de casos de violencia sexual y feminicidio centrada en las víctimas y con perspectiva de género y no discriminación. Protocolos de actuación. - Sesión 6. Ruta crítica de coadyuvancia de acuerdo con los tipos/ modalidades de la violencia. |
| Requisitos | Capacidad de análisis, interés por incorporar nuevos aprendizajes, apertura al diálogo, trabajo en equipo, escucha activa. |
| Imparte: | Secretaría de las Mujeres CDMX Coordinación: Dirección General de Igualdad Sustantiva, Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación. Equipo especializado en materia de vida libre de violencia, derechos humanos de las mujeres y acceso a la justicia. |
| Lugar | Escuela de Artes y Oficio de la Gustavo A. Madero |

La capacitación incidió de manera directa en la atención a las mujeres víctimas de violencia, al contar con personal sensible y comprometido con el tema.

Respecto a la **propuesta 1 la Alcaldía Tlalpan** desde el mes de diciembre 2019 a Junio de 2020, está construyendo el "Centro de Prevención y Atención a la violencia de género, Tlalpan" con la finalidad de fortalecer los servicios de orientación, primera atención y canalización, prestados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género

e Igualdad Sustantiva con el fin de garantizar un espacio especializado digno para atender a las mujeres víctimas de violencia.

[C5 TLALPAN P1 IND1 i\) Asignación Centro Prev Aten Tlalpan](#)

En relación a la **propuesta 4**, la **Alcaldía Tlalpan** menciona que durante Mayo-Junio de 2020 la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva desarrolló el Programa de capacitación “Transversalidad de la perspectiva de género para servidoras/ es públicos de la Alcaldía Tlalpan, 2020”, cuyo objetivo es impulsar la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en las y los servidores públicos, a través de un programa de capacitación permanente que coadyuve en la garantía de igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Debido a la contingencia por COVID-19 la modalidad fue plantada en línea, con un total de 5 Módulos, tres módulos de tronco común para todas las servidoras/res públicos de la alcaldía Tlalpan, con una duración de 10 hrs cada uno, cuyos temas se centran en el desarrollo de conceptos básicos como sistema sexo-género, sistema patriarcal, perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación y violencia contra las mujeres.

Los últimos dos módulos se encuentran pensados para las servidoras/res públicos con funciones de primera atención a mujeres víctimas de violencia, o bien con funciones de planeación y diseño de programas, acciones sociales y educativas, los temas enfocados en estos últimos módulos son para el fortalecimiento de las herramientas de primera atención, basadas en el Modelo único de Atención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX, con una duración de 10 horas, mientras que el quinto y último módulo, corresponde al tema de transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública con una duración de 20 horas. El último módulo fue acordado para su impartición con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de su Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación.

A inicios del mes de junio de 2020, se terminó el diseño del Programa de Capacitación “Transversalidad de la perspectiva de género para servidoras/ es públicos de la Alcaldía Tlalpan, 2020” y se pactó una colaboración, para la impartición del quinto módulo, con la Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación de SEMUJERES; así mismo se generó la convocatoria para iniciar el primer ciclo de capacitación en 15 de Junio de 2020, con un cupo para 40 personas servidoras públicas.

Se prospecta llegar a capacitar al menos a 120 servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Tlalpan durante el 2020.

En relación a la propuesta 1 de esta Conclusión la **Alcaldía de Venustiano Carranza**, se encuentra trabajando en el fortalecimiento presupuestario y humano en atención

especializada a mujeres víctimas de violencia al crear la Casa Violeta, que será un centro integral de atención a la violencia familiar y de género que contará con un área de trabajo social, psicología, jurídico, atención médica, personal operativo así como con elementos de seguridad todas mujeres con título, cédula profesional y perspectiva de género.

El objetivo es que se realice acciones de capacitación y sensibilización, proporcionando los siguientes servicios: asesoría legal, psicológica, de trabajo social y médico, así como fomentar la formación y la reinserción laboral, canalización del caso, acciones de sensibilización a la comunidad, capacitación al personal especializado, encargado de brindar atención a grupos vulnerables (mujeres, niñas, niños, LGBTTTIQA+, personas adultas mayores y personas en situación de calle), capacitación a policías preventivos, auxiliares y bancarios para la identificación, manejo e investigación de casos de violencia familiar y de género. Se espera inaugurar el centro a finales de año.

[C5 P1 VC Casa Violeta 2020](#)

[C5 P1 VC Casa Violeta Inaguración 23sep20](#)

La **Alcaldía de Venustiano Carranza respecto a la propuesta 2** menciona que el Centro de Atención a la Mujer “Hermila Galindo” reporta la atención psicológica brindando de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, a las mujeres con problemas de salud mental producto de la situación de violencia en su contra, el cual se describe en el siguiente cuadro.

| Diciembre de 2018 a diciembre de 2019 | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------|
| Mes | Personas atendidas | Canalizaciones |
| Diciembre 2018 | 65 | |
| Enero | 84 | 3 |
| Febrero | 75 | 2 |
| Marzo | 81 | 5 |
| Abril | 62 | 1 |
| Mayo | 88 | 3 |
| Junio | 79 | 1 |
| Julio | 67 | 2 |
| Agosto | 85 | 6 |
| Septiembre | 72 | 4 |
| Octubre | 63 | 5 |

| | | |
|-----------|----|---|
| Noviembre | 71 | 2 |
| Diciembre | 32 | 0 |

Y que por cuestiones de la pandemia en el año 2020, no se cuenta con ningún reporte

Para dar respuesta a la **propuesta 4** respecto al Programa de Capacitación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en coordinación con la SEMUJERES se informa en el siguiente cuadro sobre el curso Acceso a la justicia con perspectiva de género:

| b) Curso “Acceso a la justicia con perspectiva de género” | |
|--|---|
| Sobre el curso | <p>El curso “Acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia” permite que las y los servidores públicos conozcan los elementos que conforman los niveles de riesgo que viven las mujeres en situación de violencia para su identificación, evaluación, orientación y acceso a la justicia de acuerdo con el principio de debida diligencia.</p> <p>De este modo, el curso busca que quienes laboran en las instancias que sus acciones están enmarcadas en el acceso a la justicia, elaboren junto con las abogadas pertenecientes a la iniciativa una ruta crítica de coadyuvancia para contribuir a la garantía de acceso a la justicia para las mujeres y las niñas que vivan situaciones de violencia. Lo anterior se logrará mediante dos componentes: uno teórico y uno de sensibilización para que las personas servidoras públicas adquieran las herramientas para la reflexión y el análisis de sus funciones en el marco de la garantía del acceso a la justicia para las mujeres y niñas en el contexto de la Ciudad de México.</p> |
| Objetivo general | Fortalecer las capacidades de respuesta y la coordinación interinstitucional de las personas servidoras públicas responsables de la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia desde una perspectiva de género y derechos humanos y atendiendo a la obligación de debida diligencia. |
| Perfil de las personas | Personas servidoras públicas que se encuentran en las acciones de prevención, atención de la violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, así como en el acceso a la justicia. |
| Modalidad | Presencial. |
| Duración | 30 horas, en 5 sesiones de 6 horas cada una. |

| | |
|--------------------|---|
| Horario | 9:00 a 15:00 hrs |
| Contenido temático | <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1. La violencia hacia las mujeres y las niñas como un problema público. - Sesión 2. Tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres y las niñas. - Sesión 3. Derechos de las víctimas, contención e intervención en crisis. - Sesión 4. Mecanismos de atención para las mujeres que viven situaciones de violencia. - Sesión 5. Atención de casos de violencia sexual y feminicidio centrada en las víctimas y con perspectiva de género y no discriminación. Protocolos de actuación. - Sesión 6. Ruta crítica de coadyuvancia de acuerdo con los tipos/ modalidades de la violencia. |
| Requisitos | Capacidad de análisis, interés por incorporar nuevos aprendizajes, apertura al diálogo, trabajo en equipo, escucha activa. |
| Imparte: | <p>Secretaría de las Mujeres CDMX Coordinación: Dirección General de Igualdad Sustantiva, Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación. Equipo especializado en materia de vida libre de violencia, derechos humanos de las mujeres y acceso a la justicia.</p> |
| Lugar | Centro Cultural Carranza |

La capacitación incidió de manera directa en la atención a las mujeres víctimas de violencia, al contar con personal sensible y comprometido con el tema.

Para dar respuesta a la **propuesta 4 la alcaldía Xochimilco** informa en el siguiente cuadro sobre el curso Acceso a la justicia con perspectiva de género en coordinación con la Secretaría de las Mujeres:

| | |
|-----------|---|
| c) | Curso “Acceso a la justicia con perspectiva de género” |
|-----------|---|

| | |
|------------------------|---|
| Sobre el curso | <p>El curso “Acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia” permite que las y los servidores públicos conozcan los elementos que conforman los niveles de riesgo que viven las mujeres en situación de violencia para su identificación, evaluación, orientación y acceso a la justicia de acuerdo con el principio de debida diligencia.</p> <p>De este modo, el curso busca que quienes laboran en las instancias que sus acciones están enmarcadas en el acceso a la justicia, elaboren junto con las abogadas pertenecientes a la iniciativa una ruta crítica de coadyuvancia para contribuir a la garantía de acceso a la justicia para las mujeres y las niñas que vivan situaciones de violencia. Lo anterior se logrará mediante dos componentes: uno teórico y uno de sensibilización para que las personas servidoras públicas adquieran las herramientas para la reflexión y el análisis de sus funciones en el marco de la garantía del acceso a la justicia para las mujeres y niñas en el contexto de la Ciudad de México.</p> |
| Objetivo general | Fortalecer las capacidades de respuesta y la coordinación interinstitucional de las personas servidoras públicas responsables de la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia desde una perspectiva de género y derechos humanos y atendiendo a la obligación de debida diligencia. |
| Perfil de las personas | Personas servidoras públicas que se encuentran en las acciones de prevención, atención de la violencia ejercida hacia las mujeres y las niñas, así como en el acceso a la justicia. |
| Modalidad | Presencial. |
| Duración | 30 horas, en 5 sesiones de 6 horas cada una. |
| Horario | 9:00 a 15:00 hrs |
| Contenido temático | <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1. La violencia hacia las mujeres y las niñas como un problema público. - Sesión 2. Tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres y las niñas. - Sesión 3. Derechos de las víctimas, contención e intervención en crisis. - Sesión 4. Mecanismos de atención para las mujeres que viven situaciones de violencia. - Sesión 5. Atención de casos de violencia sexual y feminicidio centrada en las víctimas y con perspectiva de género y no discriminación. Protocolos de actuación. - Sesión 6. Ruta crítica de coadyuvancia de acuerdo con los tipos/ modalidades de la violencia. |
| Requisitos | Capacidad de análisis, interés por incorporar nuevos aprendizajes, apertura al diálogo, trabajo en equipo, escucha activa. |

| | |
|----------|--|
| Imparte: | Secretaría de las Mujeres CDMX Coordinación: Dirección General de Igualdad Sustantiva, Dirección de Capacitación, Investigación y Documentación. Equipo especializado en materia de vida libre de violencia, derechos humanos de las mujeres y acceso a la justicia. |
| Lugar | Teatro Carlos Pellicer Cámara |

La capacitación incidió de manera directa en la atención a las mujeres víctimas de violencia, al contar con personal sensible y comprometido con el tema.

SEXTA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo reconoce el esfuerzo de la SEMUJERES por implementar la estrategia denominada "Abogadas de las Mujeres" para garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, se observa que el acceso a la justicia implica la instrumentación de órdenes de protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño; mismas, que no pueden ser subsanadas únicamente a través de estas Abogadas, por lo que esta estrategia resulta limitada.

Propuesta

Propuesta 1. Otorgar facultades de representación jurídica a las "Abogadas de las Mujeres" así como dotarlas de un espacio digno de atención con privacidad y el equipo necesario para el desarrollo de sus facultades.

Indicadores

- i) Decreto en el cual se otorgue, reforme o modifique las atribuciones de las abogadas de las mujeres y se enuncie explícitamente la facultad de fungir como representantes legales de mujeres víctimas de violencia.
- ii) Directorio de los espacios designados para el desempeño de las abogadas de las mujeres, mismos que deberán acreditar los criterios de atención permanente, seguridad y privacidad que requieren este tipo de atención:
 - a) Seguridad: personal de seguridad, cámaras y botón de alerta.
 - b) Atención permanente: personal asignado los siete días de la semana, garantizando que el servicio se preste de forma continua.
 - c) Privacidad: cubículos u oficinas de atención que permitan la privacidad de la declaración de la víctima.
- iii) Perfiles profesionales de las abogadas de las mujeres que contengan: licenciatura en derecho con cédula profesional, estudios que acrediten conocimientos sobre perspectiva de género y sistema penal acusatorio.
- iv) Adecuación salarial acorde a su perfil de especialista.

Acciones realizadas:

Respecto del Decreto en el cual se otorgue, reforme o modifique las atribuciones de las abogadas de las mujeres y se enuncie explícitamente la facultad de fungir como representantes legales de mujeres víctimas de violencia, es importante precisar que la Estrategia de Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público, responde

a que en el acceso a la justicia, las mujeres se encuentran con obstáculos en la búsqueda de apoyo y de acceso a la justicia, en este sentido, la ENDIREH 2016 reporta que el 78.6% de las mujeres que han vivido violencia de diversos tipos y modalidades, no denuncia a las autoridades por razones como no creer en las autoridades, miedo a las represalias, no le iban a creer, no conocía que había leyes que sancionaran la violencia.

Entre otros problemas, las mujeres se enfrentan a situaciones que las van aislando y generando cada vez más riesgos a su integridad y las de sus hijas e hijos, por ello se requiere de acciones integrales que garanticen el acceso a la justicia de las mujeres y de su protección y atención integral para el goce de sus derechos de manera plena.

Es por todo lo anterior que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de su entonces Dirección General ahora Dirección Ejecutiva para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio inició en 2019, la Estrategia de las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público con la finalidad de coadyuvar en el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia por razones de género, en coordinación con otros servicios de atención integral a la violencia de género y prevención de feminicidio.

El objetivo general de la Estrategia es promover y realizar acciones para el acceso a la justicia de las mujeres, brindando servicios de orientación y asesoría jurídica con perspectiva de género dentro de las Agencias del Ministerio Público, que favorezca el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como proporcionar información sobre los servicios sociales y de protección que requieran las mujeres en situación de violencia de género:

1. Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, exclusivamente en la etapa de investigación inicial.
2. Orientar sobre los servicios, competencia y atribuciones de la Fiscalía en donde se encuentra la abogada.
3. Brindar atención inicial para la detección de tipos y modalidades de violencia, detección de hechos constitutivos de delito, necesidades inmediatas y detección de Riesgo Feminicida.
4. Informar a las mujeres sobre los derechos que como víctima le asisten.
5. Asesoría sobre el procedimiento para iniciar denuncia o querrela o en su caso sobre trámite de medidas de protección.
6. Informar sobre el proceso y las diligencias a realizarse.
7. Vinculación y coordinación con la asesoría jurídica pública para garantizar la representación de la víctima.
8. Presentación del Caso ante el Ministerio Público

9. Establecer las vinculaciones necesarias con la asesoría jurídica o Ministerio Público en caso de que se requiera se soliciten las Medidas de Protección en términos del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
10. En caso de ser necesario, previa petición y valoración del caso en concreto, acompañamiento con la víctima a Médico Legista o Policía de Investigación.
11. Previa autorización, traslado de Abogada con MP a hospitales para entrevista de las víctimas con riesgo alto de violencia.
12. Brindar asesoría jurídica en materia de medidas de protección de emergencia señaladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, y su tramitación ante pertinencia y solicitud de las mujeres.

En este sentido, la Estrategia de Abogadas de las Mujeres cumple la función para la que fue creada, es decir, brindar la orientación y asesoría jurídica oportuna, cuando las mujeres llegan a los espacios de procuración de justicia, con la finalidad de que sean atendidas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, haciendo de su conocimiento los derechos que le asisten para el caso en concreto, facilitando así el inicio de denuncias y prevenir que su caso sea desestimado o no atendido por las autoridades del Ministerio Público.

En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales corresponde a las instancias de procuración de justicia asegurar que su área de Asesoría Jurídica Pública, quien ostenta las atribuciones de representación legal en las diferentes del proceso penal, cuente con el personal suficiente y capacitado que permita dar un seguimiento puntual y adecuado a las carpetas de investigación iniciadas por mujeres víctimas de delitos.

Es por lo anterior que para cuidar el debido proceso en donde se proteja el caso de la mujer víctima del delito al prevenir que se ejerzan atribuciones y que les otorguen facultades que actualmente, las Abogadas de las Mujeres no tienen, es que se deberá reformar diversos instrumentos jurídicos, que entre otros se mencionan a continuación los siguientes:

- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México Ley de Víctimas de la Ciudad de México
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
- Código Penal de la Ciudad de México

Ahora bien, en cuanto al directorio de los espacios designados para el desempeño de las abogadas de las mujeres, mismos que deberán acreditar los criterios de atención permanente, seguridad y privacidad que requieren este tipo de atención:

- a) Seguridad: personal de seguridad, cámaras y botón de alerta.
- b) Atención permanente: personal asignado los siete días de la semana, garantizando que el servicio se preste de forma continua.

En este punto, es importante precisar que el servicio está garantizado de manera continua, las Abogadas de las Mujeres prestan sus servicios de lunes a domingo y días festivos de 08:00 a 21:00 horas y de 21:00 a 8:00 horas en atención telefónica nocturna, en donde cuando la caso lo requiere la Abogada de las Mujeres se traslada a la Agencias del Ministerio Público.

- c) Privacidad: cubículos u oficinas de atención que permitan la privacidad de la declaración de la víctima. SEMUJERES

En lo referente a los cubículos destinados a las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público, se han llevado a cabo reuniones con la Jefa de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres y la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con la participación de las Abogadas de las Mujeres, y en la que se vertieron diversos asuntos relacionados con el fortalecimiento a la Estrategia, dentro de los que se destacó la importancia de contar con un espacio o cubículo para que las abogadas puedan brindar atención en un entorno de confianza, privacidad, seguridad y confidencialidad, tanto para las mujeres víctimas de violencia de género como para las Abogadas de las Mujeres.

En cuanto al perfil profesional de las Abogadas de las Mujeres se solicita que: cuenten con licenciatura en derecho con cédula profesional, estudios que acrediten conocimientos sobre perspectiva de género y sistema penal acusatorio, es importante mencionar, que el Proceso de Selección de Profesionistas en Derecho para la Estrategia de Abogadas de las Mujeres, consideró el desarrollo del perfil y descripción del puesto; Publicación de Aviso en página web y redes sociales de la SEMUJERES, en donde se invitó a participar a abogadas con experiencia y conocimiento en derecho penal, mediante el envío de Curriculum Vitae y Carta de Motivos.

En el marco de una semana, se recibieron más de 2 mil propuestas de abogadas y abogados candidatas de diversos perfiles. Se revisaron todas las propuestas y se llamaron a las abogadas con el perfil más cercano a lo requerido para que asistieran a una entrevista de trabajo, quienes fueron elegidas para la siguiente fase fueron invitadas a un proceso de inducción-capacitación.

Para la Capacitación, selección y contratación, se diseñó el programa de inducción - capacitación de 40 horas para las abogadas aspirantes, así como un examen de conocimientos, por lo que de manera colegiada se evaluó el perfil de las aspirantes considerando también actitudes, aptitudes, conocimiento y experiencia para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Cabe resaltar que se ha convocado a las Abogadas de la Estrategia a participar en procesos de capacitación en temas sobre Género y Derechos Humanos, Toma de Conciencia sobre Discapacidad y Ajustes razonables (impartido por Instituto de las Personas con Discapacidad); Delitos en materia de trata de personas (SEMUJERES y Fiscalía General de Justicia, FGJ), Delitos sexuales (FGJ) y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género (SEMUJERES), este último con la participación de equipos interinstitucionales de FGJ, SEMUJERES, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Alcaldías.

En función de lo anterior, las Abogadas de las Mujeres que forman parte de la Estrategia, cuentan con el perfil requerido para las funciones que llevan a cabo.

Respecto de la adecuación salarial acorde a su perfil de especialista, es importante precisar que al ser esta una recomendación de carácter estructural, requiere de una serie de modificaciones en los marcos normativos, que de ser el caso, que se otorguen las atribuciones de representación legal a las Abogadas de las Mujeres, hasta que esto ocurriera podrían entonces realizarse las solicitudes para la creación de las plazas que correspondan, así como las modificaciones necesarias en los programas presupuestales.

De las reuniones relacionadas con las Abogadas de las Mujeres y específicamente con la Jefa de Gobierno, la titular de la Secretaría de las Mujeres y la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, se generó el acuerdo entre la Fiscal General y la Secretaría de las Mujeres para que se analicen los espacios en cada Agencia del Ministerio Público en busca de la viabilidad y adecuaciones pertinentes para que las Abogadas de las Mujeres cuenten con un cubículo para la atención que sea visible y garantice que las usuarias tengan a primera vista los cubículos de atención.

Asimismo, para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria ante la pandemia por la COVID-19, así como a las medidas establecidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, estas últimas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020; a partir del 23 de marzo y atendiendo los Decretos, Acuerdos y Avisos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas: 31 de marzo del 2020; 29 de mayo de 2020; 05 de junio de 2020; 12 de junio de 2020; 28 de julio de 2020; 19 de junio de 2020; 26 de junio de 2020; 03 y 10 de julio de 2020; 13, 17 y 24 de julio de 2020; 28 de julio de 2020; 31 de julio de 2020, la gran mayoría de las actividades y trámites jurídico administrativos, se han visto parcialmente limitadas o suspendidas

en su totalidad, aunado a los dos recortes presupuestales que se han realizado para atender la urgencia sanitaria.

C6-SEMUJERES-Reunión JefadeGobierno

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de las Mujeres hace saber que debido a las limitaciones presupuestales de julio a diciembre de 2020, conforme vaya avanzando el semáforo y las disposiciones de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, se irán aperturando paulatinamente los Módulos de Atención de las Abogadas de las Mujeres en 79 Agencias del Ministerio Público en las que originalmente se daba atención, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y se contempla dar aviso de dicha apertura al público en general.

Se espera que la Estrategia de las Abogadas siga operando en las agencias del Ministerio Público de la siguiente manera:

79 Agencias del Ministerio Público: 71 Agencias de Investigación Territorial y 8 Agencias de Investigación Especializada del Ministerio Público (6 para la investigación de delitos sexuales, una para la investigación del delito de violencia familiar y una para la Atención de personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar), con un horario de atención de lunes a domingo y días festivos de 08:00 a 21:00 horas, laborando 12 por 36 horas (con una hora de comida que se toma a consideración de la atención y de las Abogadas).

En función de los impedimentos comentados en los rubros anteriores y atendiendo a las disposiciones sanitarias y de seguridad de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, se proyecta que para el segundo semestre de 2020 las acciones programadas para avanzar en el cumplimiento de esta conclusión serán incluidas en el programa de trabajo para 2021.

Por su parte, y también para dar cumplimiento a esta conclusión, propuesta 1 referente a la dotación de espacios dignos para las Abogadas de las Mujeres, **la Fiscalía General de Justicia**, informa que el 20 de marzo de 2020, los Fiscales de Investigación Territorial adscritos a la Coordinación General de Investigación Territorial, CGIT, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, gestionaron ante la Coordinación General de Administración, la obtención de recursos económicos para habilitar los espacios de las Abogadas de las Mujeres y cumplir con las condiciones y especificaciones requeridas.

C6- FGJCDMX-Carpeta 3-CGIT_07 septiembre anexo 1

En consideración a dichos oficios, la Directora de Obras y Protección Civil de esta Institución, Ing. Stephanie Patricia Carro García, hizo del conocimiento a los enlaces administrativos, que su petición tendría que ser gestionada a través de la Titular de la CGIT, anteriormente denominada Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, al referir lo siguiente:

“...en coordinación con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas deberán realizar los procedimientos administrativos correspondientes a efecto de estar en condiciones de gestionar la construcción de sus requerimientos. De conformidad con la programación de recursos presupuestales asignados a dicha Subprocuraduría para este ejercicio fiscal o en su caso, considerarlo en el programa operativo del próximo ejercicio fiscal...” (sic).

C6- FGJCDMX-Carpeta 3-CGIT_07 septiembre anexo 2

El 19 de junio de 2020, la Coordinación General de Investigación Territorial, a través del Director General de Enlace Administrativo y en coordinación con cada uno de los subdirectores administrativos en las Fiscalías Territoriales, gestionó ante la Dirección de Obras y Protección Civil, los recursos económicos para la adecuación del espacio de las Abogadas de las Mujeres.

C6- FGJCDMX-Carpeta 3-CGIT_07 septiembre anexo 3

El 04 de septiembre de 2020, la Coordinadora de Asesores de la Coordinadora General de Investigación Territorial, sostiene pláticas de manera virtual, con la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, Directora de Obras y Protección Civil de esta Fiscalía, para establecer un plan de trabajo para la habilitación de los espacios de las Mujeres en las Fiscalías involucradas.

C6- FGJCDMX-Carpeta 3-CGIT_07 septiembre anexo 4

La Coordinación General de Investigación Territorial realizó una redistribución de espacios en siete de las nueve Alcaldías objeto de esta alerta, con la finalidad de dotar a las Abogadas de la Mujeres de espacios dignos para que lleven a cabo sus labores. De esa redistribución se tienen acondicionadas veintiséis oficinas para que las Abogadas puedan realizar sus actividades; así mismo, se detectó que se requiere la adecuación de otros diecisiete espacios de conformidad a la siguiente tabla.

| Fiscalías | Oficinas habilitadas por Agencia | | Espacios para adecuación por Agencia | |
|----------------------------|---|---|--|---|
| Fiscalía Álvaro Obregón | AO 1 y 2 | 1 | AO 3 y 4 | 1 |
| Fiscalía Azcapotzalco | AZC 1 y 3 | 1 | AZC 2 y 4 | 1 |
| Fiscalía Benito Juárez | BJ 1 y 2, y BJ 5 | 2 | BJ 3 y 4 | 1 |
| Fiscalía Cuauhtémoc | - | - | CUH 1, CUH 2, CUH 3, CUH 4 CUH 5, CUH 6, CUH 7, CUH 8 | 8 |
| Fiscalía Gustavo A. Madero | GAM 1, GAM 2, GAM 3, GAM 4, GAM 5, GAM 6, GAM 7 y 8 | 7 | - | - |

| | | | | |
|------------------------------|---|----|------------------|----|
| Fiscalía Iztapalapa | IZT 1, IZT 2, IZT 3, IZT 4, IZT 5, IZT 6, IZT 7, IZT 8, IZT 9, IZT 10 | 10 | - | - |
| Fiscalía Tlalpan | TLP 9 y TLP 10 | 2 | TLP 1, TLP 2 y 3 | 2 |
| Fiscalía Venustiano Carranza | VC 1, VC 2, VC 3 | 3 | VC 4 y VC 5 | 2 |
| Fiscalía Xochimilco | - | - | XOC 1 y XOC2 | 2 |
| Total | | 26 | | 17 |

Nota. Información proporcionada por la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Investigación Territorial.

[C6-FGJCDMX-Presentaciones de espacios de las Abogadas de las Mujeres en las 9 FIT](#)

Se han sostenido reuniones de trabajo entre la Coordinación General de Investigación Territorial y la Coordinación General de Administración (Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección General de Recursos Humanos), en las cuales se presentó la información antes señalada y donde se acordó que se solicitará un proyecto y alcances de detección de necesidades a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en relación a los diecisiete espacios que aún no se han acondicionado para el trabajo de las abogadas.

Adicionalmente, se concertó una reunión con las Secretaría de las Mujeres para recibir observaciones de los espacios con los que ya se cuenta, misma que se llevó a cabo el pasado mes de septiembre.

En este sentido, la FGJ, destaca como resultado que ya se gestionaron los recursos desde la Coordinación General de Investigación Territorial, amén de que las abogadas de las mujeres cuentan con espacios en las Fiscalías.

Asimismo se tienen identificados veintiséis espacios habilitados para las Abogadas de las Mujeres.

Por lo que respecta a los diecisiete espacios de trabajo, la Coordinación General de Investigación Territorial trabajará en la construcción de un proyecto y sus alcances, para la transformación de estas áreas que están pendientes de adecuarse.

Por ello, una vez que la Coordinación General de Administración señale los recursos y las fechas para la debida adecuación de estos espacios, la Coordinación General de Investigación Territorial estará en la mejor disposición de apoyar tal fin en cada una de las nueve Fiscalías ubicadas en las alcaldías motivo de la solicitud de declaratoria de alerta de género.

Por último informó la Fiscalía que la Coordinación General de Investigación Territorial, destinará oficinas en el interior de las Fiscalías para el uso de las Abogadas de las Mujeres, con el fin de que la Coordinación de Administración, de acuerdo a la conversación llevada a cabo el 04 de septiembre de 2020, libere la dispersión de recursos derivado del avance del año Fiscal. Por lo que se está en espera de respuesta de dicha área.

Por otra parte, es importante mencionar que la **Consejería Jurídica y Servicios Legales a través de la Dirección de Defensoría Pública**, brinda asesorías y otorga patrocinio a mujeres violentadas, en los siguientes juicios: Alimentos por Demanda y por Comparecencia, Guarda y Custodia y en su caso Reintegración de Menor, Divorcios, Medidas para Frenar la Violencia. Designando 21 defensoras para la atención exclusiva para la atención de mujeres violentadas. Para lo cual se ha establecido un Protocolo bajo el cual se brinda servicio de patrocinio a las mujeres violentadas.

Asimismo la Defensoría Pública cuenta con dos Áreas de atención ciudadana en donde 29 defensores brindan asesoría jurídica a la ciudadanía y se cuenta con un Módulo en el que se atiende personas con condiciones que las hacen vulnerables, entre las cuales se atiende a las mujeres violentadas.

Se asignó el mayor número posible de Defensores a la Jefatura de Unidad Familiar, respecto de las demás Jefaturas que conforman la Subdirección Jurídica Civil Familiar y de Arrendamiento, a fin de salvaguardar a atención de juicios familiares en los que son parte las mujeres violentadas y sus menores hijos e hijas.

CEJUR informa que cuenta con un Protocolo que da las directrices para la atención exclusiva de mujeres violentadas. Derivado del alto número de juicios familiares la Jefatura de Unidad Departamental Familiar de la Defensoría Pública cuenta con 77 Defensores Públicos y de Oficio quienes se encargan del patrocinio de los juicios Familiares.

Evidencias:

C4 CEJUR ProtocolodeActuación

Como metas la Consejería Jurídica y de Servicios Legales espera que a través de la Defensoría Pública continuará brindando asesorías y asigne patrocinios desde una perspectiva de género a mayor número de mujeres víctimas de violencia en materia familiar, Civil y Arrendamiento, cumpliendo con ello los objetivos institucionales, para ello reconoce como obstáculo la austeridad presupuestaria para asignación de mayor número de defensores que atiendan a mujeres violentadas, y en general, para ampliar la plantilla de personal de la Jefatura Jurídica Familiar, y lograr fortalecer las herramientas materiales, (equipo de cómputo, mobiliario, telefonía, internet robusto), en pro de un servicio de mayor calidad.

SÉPTIMA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo notó que la mayoría de las agencias desconcentradas de la Procuraduría de Justicia no cuentan con áreas lúdicas para niñas y niños víctimas de violencia así como de aquellos que acompañan a mujeres víctimas de violencia, y en los casos en los que se contaba con una, ésta se utilizaba indistintamente para cuidar a los menores y realizarles evaluaciones. Además se percibió la falta de adecuaciones en las instalaciones para una atención a personas con discapacidad.

Propuesta (P) e Indicador (I):

1. Que en coordinación con el Sistema DIF de la entidad y el SIPINNA, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México instale ludotecas funcionales en las agencias del Ministerio Público de las nueve alcaldías motivo de la SAVGM. Adicionalmente, que se garantice la privacidad de las NNA en todas las etapas del procedimiento.
 - i. Presentar el convenio de colaboración entre las instancias mencionadas que defina las actividades que cada una deberá llevar a cabo en el cumplimiento de esta propuesta
 - ii. Presentar un informe sobre la atención que se proporciona a las NNA en las instancias de procuración de justicia
 - iii. Presentar un informe que dé cuenta de las ludotecas instaladas en las agencias del Ministerio Público, así como el cumplimiento a los criterios de ubicación y de acondicionamiento que se hayan determinado para estos espacios
2. Se adecuen las agencias para que cuenten con diseño universal o en su caso se realicen los ajustes razonables para todo tipo de discapacidad.
 1. Presentar un informe de las adecuaciones realizadas para garantizar un diseño universal en las agencias del Ministerio Público, o en su caso, los ajustes razonables para todo tipo de discapacidad

Acciones realizadas:

Es preciso destacar como antecedente que el 19 de febrero de 2020, la Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum, con motivo del asesinato de la menor Fátima, quien fue sustraída de una escuela pública al no haber acudido sus padres a recogerla, instruyó a las autoridades de la Ciudad de México, en específico a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que habilitaran sus instalaciones para recibir a todos aquellos menores que por cualquier motivo no hubieran acudido sus padres a recogerlos.

Fue desde aquel momento, en que la Titular de la Coordinación General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, instruyó a los Fiscales Territoriales, para que cumplieran con dicha encomienda por parte de la Jefa de Gobierno, lo cual generó la adecuación de áreas lúdicas en las coordinaciones territoriales mismas que en su momento recibieron niñas y niños para ser entregados a sus padres o tutores.

Posteriormente, mediante oficio de 26 de febrero de 2020, la licenciada Rosa Ícela Rodríguez Velázquez, entonces Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, hizo del conocimiento a la Fiscal General de Justicia las conclusiones remitidas por la CONAVIM, con relación a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para las Alcaldías de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, entre otros, la instalación de ludotecas funcionales en las agencias del Ministerio Público de las nueve alcaldías motivo de la SAVGM.

Con relación a dicho documento, las Fiscalías de Investigación Territorial mediante sendos oficios de 19, 20, 25, 26 y 27 de marzo, respectivamente, solicitaron la colaboración del DIF de la Ciudad de México, para que los espacios que se encontraba habilitados como áreas lúdicas fueran verificados por personal especializado y emitieran un informe en cuanto a si reúnen los requerimientos necesarios para funcionar como áreas lúdicas.

[C71- FGJCDMX-Carpeta 4-CGIT_ 07 septiembre anexo 1](#)

Por otra parte, el 27 de abril de 2020, la Coordinación de Asesores de la CGIT, instruyó a los Fiscales de Investigación Territorial involucrados en la Alerta de Género, realizaran gestiones a fin de obtener recursos económicos de la Coordinación General de Administración.

[C71- FGJCDMX-Carpeta 4-CGIT_ 07 septiembre anexo 2 y 4](#)

En consideración a dichos oficios, la Directora de Obras y Protección Civil de esta Institución, Ing. Stephanie Patricia Carro García, hizo del conocimiento a los enlaces administrativos, que su petición tendría que ser gestionada a través de la Titular de la CGIT, anteriormente denominada Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, al referir lo siguiente:

“..en coordinación con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas deberán realizar los procedimientos administrativos correspondientes a efecto de estar en condiciones de gestionar la construcción de sus requerimientos. De conformidad con la programación de recursos presupuestales asignados a dicha Subprocuraduría para este ejercicio fiscal o en su caso, considerarlo en el programa operativo del próximo ejercicio fiscal...” (sic).

El 19 y 22 de junio de 2020, la Coordinación General de Investigación Territorial, a través del Director General de Enlace Administrativo y en coordinación con cada uno de los subdirectores administrativos en las Fiscalías Territoriales, gestionó ante la Dirección de Obras y Protección Civil, los recursos económicos para la adecuación del espacio de las Abogadas de las Mujeres.

[C71- FGJCDMX-Carpeta 4-CGIT_07 septiembre anexo 3.](#)

El 02 de septiembre de 2020, la Coordinadora de Asesores de la CGIT, realizó una reunión virtual, con el equipo de trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF), donde se hizo del conocimiento la necesidad de esta CGIT, para implementar áreas lúdicas en las Fiscalías de Investigación Territorial, llegando al acuerdo de que sería enviada la petición formal de colaboración al DIF CDMX, así como la realización de una carpeta con videos y presentación en PowerPoint, a fin de que los Fiscales de Investigación de las 9 Fiscalías presenten dichas ludotecas y se trace la ruta de asesoría y trabajo, para lo cual se realizarán dos sesiones virtuales. Dicha asesoría incluirá el diagnóstico, capacitación y la visita a los espacios citados.

[C71- FGJCDMX-Carpeta 4-CGIT_07 septiembre tarjetas reuniones DIF-SEPTIEMBRE-LUDOTECAS](#)

Además, el 04 de septiembre de 2020 esta Coordinación General de Investigación Territorial llevó a cabo una reunión virtual, con la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, Directora de Obras y Protección Civil de esta Fiscalía, a fin de que se señale fecha en la que se van a empezar los trabajos para la adecuación de espacios.

C71- FGJCDMX-Carpeta 4-CGIT_07 septiembre anexo 6

Así pues, la Coordinación General de Investigación Territorial ha llevado a cabo la adaptación de treinta y un espacios que funcionan como Ludotecas, cuya distribución se muestra en la siguiente tabla:

| Fiscalías | Ludotecas | |
|------------------------------|--|---|
| Fiscalía Álvaro Obregón | AO 1 y 2, AO 3 y 4 | 2 |
| Fiscalía Azcapotzalco | AZ 2 y 4, AZ 1 y 3, AZ 3 | 3 |
| Fiscalía Benito Juárez | BJ 1 Y 2, BJ 5, | 2 |
| Fiscalía Cuauhtémoc | CUH 1, CUH 2, CUH 3, CUH 4, CUH 5, CUH 6, CUH 7, CUH 8 | 8 |
| Fiscalía Gustavo A. Madero | GAM 1, GAM 2, GAM 3 y 5, GAM 4, GAM 6, GAM 7 Y 8 | 6 |
| Fiscalía Iztapalapa | IZT 4, IZT 6 | 2 |
| Fiscalía Tlalpan | TLP 1, TLP 2 y 3 | 2 |
| Fiscalía Venustiano Carranza | VC 1, VC 2, VC 3, VC 5 | 4 |
| Fiscalía Xochimilco | XO 1, XO 2 | 2 |

| | |
|--|-----------|
| Total | 31 |
| Nota. Tabla conformada con datos proporcionados por la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Investigación Territorial. | |

C71-FGJCDMX-Imágenes de ludotecas de las 9 FIT

El personal de la Coordinación General de Administración (Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección General de Recursos Humanos), sostuvo una reunión de trabajo con la Coordinación General de Investigación Territorial, para establecer el curso de acción para el fortalecimiento de estos espacios que ya funcionan como Ludotecas y asimismo manifestaron que previamente habían solicitado la consulta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, para que se realizaran observaciones correspondientes.

Se programó una reunión con el Instituto de Personas con Discapacidad, para identificar las necesidades de las nueve Alcaldías objeto de esta la Solicitud de Alerta de Género en nueve alcaldías de la Ciudad de México.

En cuanto al informe sobre la atención que se le brinda a NNyA, de momento puede presentarse un mapeo estadístico de las carpetas de investigación en las cuales las víctimas son personas menores de edad.

C71-FGJCDMX-Presentación de CI sobre NNyA

Por parte de la Coordinación General de Investigación Territorial se crearon espacios lúdicos en las 9 Fiscalías a reserva de que los mismos sean verificados por los especialistas Técnicos del DIF CDMX.

Se obtuvo la Colaboración con el DIF CDMX para la verificación de las ludotecas que se encuentran en las 9 Fiscalías.

Se obtuvo comunicación con la Coordinación General de Administración para la realización de tal fin.

El personal de la Coordinación General de Administración (Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección General de Recursos Humanos) fue invitado a participar de la reunión de trabajo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, en la cual se hizo una presentación de las treinta y un Ludotecas, donde mencionaron sus observaciones de mejora.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, se comprometió a enviar el material informativo sobre todas las especificaciones que deben contar estos lugares para dar la atención especializada y con ello se adecuen los espacios.

De conformidad con el material que proporcione el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, la Coordinación General de Investigación Territorial enviará su solicitud de proyecto y alcance a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para su revisión.

La FGJ, se plantea como metas de corto plazo, la verificación de los espacios lúdicos creados en las 9 Fiscalías por parte del DIF CDMX, así como las adecuaciones necesarias de dichos espacios previamente verificados que realice la Coordinación General de Administración de acuerdo al presupuesto y recursos que proporcione.

Que los treinta y un espacios habilitados para Ludotecas cumplan con los requerimientos y observaciones que establece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México.

Reiteró en su informe, que la Coordinación General de Investigación Territorial, está en espera de que la Coordinación General de Administración, de acuerdo a la conversación llevada a cabo el 04 de septiembre de 2020, señale la dispersión de recursos derivado del avance del año Fiscal. Por lo que se está en espera de respuesta de dicha área.

Por lo que hace a los ajustes razonables para todo tipo de discapacidad, las Fiscalías de Investigación Territorial han realizado las siguientes actividades:

Las Fiscalías de Investigación Territorial, buscaron de manera directa la coordinación institucional con la Coordinación General de Administración, quienes obtuvieron por parte de la ingeniera Stephanie Patricia Carro Garcia, Directora de Obras y Protección Civil de esta Fiscalía la contestación en el sentido de que "...en coordinación con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas deberán realizar los procedimientos administrativos correspondientes a efecto de estar en condiciones de gestionar la construcción de sus requerimientos. De conformidad con la programación de recursos presupuestales asignados a dicha Subprocuraduría para este ejercicio fiscal o en su caso, considerarlo en el programa operativo del próximo ejercicio fiscal..." (sic).

Por lo cual, se instruyó a los Fiscales para que designaran a algún servidor público de la Subdirección de enlace administrativo adscrito a su Fiscalía, quien en Coordinación con el Director de Enlace Administrativo de ésta Coordinación General de Investigación Territorial, realizará las acciones correspondientes a fin de obtener la debida colaboración por parte de la Coordinación General de Administración, en especial con el área de Obras y Protección Civil; por lo cual el Director de enlace administrativo de la Coordinación General de Investigación Territorial, mediante oficio dirigido a la Ingeniera Carro García, solicitó los recursos y la colaboración de esa área para la

adaptación de los espacios requeridos en las Fiscalías de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

A su vez, el 20 de agosto de 2020, las Fiscalías de Investigación Territorial, solicitaron al Instituto para las Personas con Discapacidad apoyo institucional y técnico a fin de que asesore a la Coordinación General de Investigación Territorial a fin de que sean realizados los ajustes razonables para todo tipo de discapacidad en las 9 Fiscalías a que se refiere la alerta.

[C72-FGJCDMX-anexo 5](#)

El 04 de septiembre de 2020, la Coordinación General de Investigación Territorial llevó a cabo una reunión virtual mediante la Plataforma Cisco Webex Meeting, entre la Coordinadora de Asesores de las Coordinadora General de Investigación Territorial y la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, con el fin de que se señale fecha en la que se van a empezar los trabajos para la adecuación de los ajustes razonables mencionados, así también se les hizo de su conocimiento de la realización de la reunión virtual con el Instituto para las personas con Discapacidad de la CDMX para que estén presentes.

OCTAVA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo identifica que existen diversos problemas en materia de órdenes de protección, tanto las establecidas en la LAMVL y las del Código Nacional de Procedimientos Penales, entre ellos, la falta de armonización entre ambos ordenamientos, la falta de mecanismos de coordinación entre las instituciones encargadas de solicitarlas, los juzgados y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la falta de recursos materiales y humanos, entre otros.

Propuesta

1. Desarrollar una Unidad de Órdenes de Protección, donde se coordine la solicitud de las medidas de la LAVMLV y CNPP, se dé seguimiento a la ejecución y se realice su evaluación.

Indicador

- i. Decreto por el que se crea la Unidad de Órdenes de Protección al interior de la PGJCDMX y se le otorgan las facultades para emitir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia

Propuesta

2. Por su parte, el Poder Judicial deberá crear Juzgados Especializados en Órdenes de Protección que permitan la emisión de las medidas en los tiempos que la legislación señala.

Indicador

- i. Acuerdo por el que se crean los Juzgados de Control Especializados en Órdenes de Protección

Propuesta

3. Establecer un Protocolo de Actuación que establezca una ruta clara y sencilla del procedimiento para la tramitación, emisión y ejecución de medidas de protección establecidas en el CNPP y la LAMVLV.

Indicador

- i. Protocolo de Actuación que establezca una ruta clara y sencilla del procedimiento para la tramitación, emisión y ejecución de medidas de protección establecidas en el CNPP y la LAMVLV.

Propuesta

4. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y

brindar las medidas de protección, en términos de lo establecido el artículo 59 fracción I de la LAMVLV.

Indicador

- i. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana deberá conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y brindar las medidas de protección, en términos de lo establecido el artículo 59 fracción I de la LAMVLV

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es responsable de efectuar acciones para asegurar las visitas al domicilio para la protección de las personas víctimas u ofendidas a través de sus integrantes operativos y operativas, brindando en todo momento la atención a las solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales o administrativos facultados para emitir la implementación de Medidas de Protección, en coadyuvancia con el Ministerio Público, sujetándose en todo momento a la normatividad aplicable, a efecto de no vulnerar los derechos constitucionales, procesales y humanos. (*Artículo 20, fracciones I y IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*).

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actúa bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, por lo que, cuando esa representación social determina una medida de protección en la inteligencia de sus investigaciones, existe la obligación de realizar las acciones necesarias para su implementación. Por tal motivo se integró el procedimiento en el Manual Administrativo de la Secretaría durante el mes de noviembre de 2019, con registro: MA-42/061219-D-SSC-56/010119, en sus páginas 489 a la 495 del Apartado correspondiente a la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario, a través del cual se establece el procedimiento para la atención a solicitudes de medidas de protección a las personas víctimas u ofendidas.

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) recibe y revisa la solicitud de la autoridad requirente verificando que contenga de manera clara los siguientes datos: el domicilio o lugar en donde se habrán que implementar la o las medidas de protección, nombre de la persona imputada, víctima u ofendida y demás datos que estime convenientes para la correcta aplicación de dichas medidas, citando el número de expediente, carpeta de investigación o causa penal, enviando a la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS), unidad dependiente de esta Secretaría responsable de las gestiones para la implementación de las Medidas de Protección. La UCS recibe la solicitud de medidas de protección por parte de la DGAJ para canalizar la protección de las personas víctimas u ofendidas, en coordinación con las diferentes Unidades de Protección Ciudadana pertenecientes a la Subsecretaría de Operación Policial, gestiones conducentes a efecto de que las Unidades de Protección Ciudadana correspondientes, den cumplimiento.

Respecto de la 4ª Propuesta para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana conforme un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y brindar las medidas de protección, en términos de lo establecido el artículo 59 fracción I de la LAMVLV, informa lo siguiente:

En el marco de la emisión de la declaratoria por violencia contra las mujeres, emitida por la Jefa de Gobierno, que en su décima Acción Emergente determinó la creación de la Unidad Especializada de Género (UEG), y mediante el Acuerdo 79/2019 del Superintendente General de Seguridad Ciudadana, el 11 de diciembre de 2019, se crea dicha Unidad, la que se encuentra adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y que es responsable de la supervisión de la actuación policial con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las y los integrantes de la policía de la ciudad, con pleno respeto a sus derechos humanos.

La UEG toma conocimiento de las quejas que las mujeres policías o las ciudadanas presenten por actos de violencia en su contra, cometidos por personal policial y/o compañeras, mandos o subalternas, e integra la Carpeta de Investigación Administrativa correspondiente y realiza las investigaciones necesarias. En los casos en que los eventos de violencia sean constitutivos de delito, se informa a la víctima de su derecho para iniciar la Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La Unidad Especializada de Género conoce de los casos ya sea porque el personal policial o las ciudadanas presentan la queja, porque se tiene conocimiento de la denuncia por diversos medios electrónicos, por la solicitud directa de las mujeres o a través de la coordinación interinstitucional.

Una vez captada la denuncia, se da inicio a una carpeta de investigación administrativa y se determinan las acciones inmediatas que se requieren para salvaguardar la integridad de las mujeres, se realizan la investigación para establecer la sanción al elemento que haya incumplido el reglamento y normas a las que se sujetan como elementos policiales, siempre velando por el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres y de la ciudadanía en general. Cuando los eventos son constitutivos de delitos y previa decisión informada de las mujeres, se realiza el acompañamiento para la denuncia ante la autoridad ministerial o se canaliza para la atención especializada, coordinando las acciones con las personas responsables de las áreas de atención.

La SSC, como resultados señala que del 1 de enero al 5 de junio de 2020 se recibieron y atendieron 23,781 solicitudes de medidas de protección.

Derivado de la emergencia por la epidemia por el virus COVID 19, y de la urgente atención de casos en los que las mujeres se encuentran ante eventos de violencia feminicida, la Secretaria participa en las sesiones de la Sala de Situación, mecanismo

colegiado interinstitucional, presidido por la Secretaría de las Mujeres, en el que están convocadas las dependencias responsables de la prevención, atención, sanción y acceso a la justicia. La Sala de Situación tienen entre sus funciones favorecer la coordinación interinstitucional en la atención de mujeres en situación de violencia además de generar información cualitativa y cuantitativa que sirva para el fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia de la violencia contra las mujeres, además del reconocimiento e implementación de acciones de urgente atención, particularmente agravados por las condiciones de aislamiento que las mujeres enfrentan, y de las consecuencias de ésta, como el incremento en el trabajo de cuidados y de los eventos de violencia.

Una de las prioridades identificadas fue la atención de las mujeres en situación de riesgo feminicida, por lo que se implementaron acciones que respondieron a la urgencia. Respecto de las medidas de protección, y con la finalidad de agilizar los trámites de solicitud e implementación, se instrumentó un correo electrónico entre esta Secretaría y la Fiscalía General de Justicia por el que se envía el archivo documental con la solicitud para que se instrumente con mayor celeridad y eficacia. Dicho canal se suma a los procedimientos que se siguen para la implementación de todas las medidas que se solicitan para la protección de personas. Esta Secretaría presenta a la Sala de Situación, cada semana, el informe con el número de medidas que se han recibido por la autoridad ministerial y judicial, lo que ha permitido la concentración de un registro detallado de éstas que, además, habrá de presentarse para los trabajos de revisión y fortalecimiento que coordina la Fiscalía General de Justicia a través del Comité de Acceso a la Justicia de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

[C8-SSC-AtribucionesAsuntosJurídicos_DUCS_2020_17_agosto](#)

Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con registro MA-42/061219-D-SSC-56/010119, pág. 489-495 [https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/](https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners%20Destacados/MA-42_061219-D-SSC-56010119.pdf)

[Banners%20Destacados/MA-42_061219-D-SSC-56010119.pdf](#)

[C8-SSC-MedidasProtección_2020_17_agosto](#)

[C8-SSC-ReglamentoInterior SSC_2020_17_Agosto, Artículo 21](#)

[C8-SSC-DeclaratoriaAlerta_UEG-2020_17_Agosto](#)

[C8-SSC-CreaciónUnidadEspecializadadeGénero_2020_17_Agosto](#)

[C8-SSC-PPT_UEG_2020_17_agosto](#)

Como parte de los trabajos de la Sala de Situación y del fortalecimiento en el registro estadístico de las medidas de protección que la Secretaría recibe y atiende, se ha reiterado la urgente revisión de las medidas que se emiten por parte de las autoridades ministeriales, lo que se ha propuesto tanto en la citada Sala como en el Comité de acceso a la Justicia. La motivación para que se realice la revisión es identificar las dificultades que se presentan cuando la demanda aumenta en detrimento de la calidad en las visitas, además de enfatizar en la necesidad de que se puedan incorporar todas las medidas que marca la ley en la atención de las mujeres y

como respuesta a la problemática que refieren, no sólo desde los centros de atención especializada sino desde las coordinaciones territoriales de la Fiscalía General de Justicia.

Como se mencionó, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es responsable de operar las medidas de protección o visitas domiciliarias que las autoridades ministeriales o judiciales establecen, pero se observa una gran demanda en la solicitud de visitas como **lo muestra la estadística que se anexa lo que** implica que el personal policial deba atender un gran número de solicitudes y que la calidad de la visita disminuya, por tal motivo es necesario que tanto las autoridades ministeriales como judiciales reconozcan que las visitas pueden ser acciones que fortalezcan a otras medidas de mayor impacto para la detención de la violencia y la seguridad de las mujeres víctimas.

La **Fiscalía General de Justicia** aclara sobre esta conclusión que el trámite de medidas de protección enmarcadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2018 se publicó en Gaceta Oficial, el Aviso por el que se da a Conocer el Plan Integral para la Protección, Seguridad, Acciones Disuasivas de la Violencia y Acceso a la Justicia de las Mujeres, Adolescentes y Niñas en la Ciudad de México.

Este instrumento incluye el *Protocolo de actuación para la solicitud y el otorgamiento de medidas de protección a favor de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia de la Ciudad de México*, mismo que se encuentra armonizado con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México y su Reglamento, y es aplicable por los Centros de Justicia para las Mujeres y el Centro de Atención a la Violencia Familiar.

Cabe precisar que durante la pandemia por COVID 19, a partir del 12 de mayo, se implementó el proceso de solicitud de medidas de protección conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, mediante la herramienta tecnológica denominada telepresencia ‘PROMUJER’, administrada por el Poder Judicial de la Ciudad de México, que implica adecuaciones al procedimiento que estarán vigentes en tanto permanezca la contingencia sanitaria.

[C8-FGJCDMX-Plan integral para la protección seguridad, acciones disuasivas de la violencia y acceso a la justicia de las mujeres](#)

Por su parte, el **Tribunal Superior de Justicia** hace saber que para la elaboración o el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales para asegurar la implementación, cumplimiento y continuidad de las órdenes de protección, actualmente el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emite trimestralmente un calendario, en el que se

designa a un Juzgado Penal, Familiar y Civil, que se encuentra activo las 24 horas, los 365 días del año.

En aras de una adecuada instrumentación, se autoriza el documento denominado: “Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”. (CIRCULAR CJCDMX-13/2020)

También se envió los boletines judiciales donde se acredita el calendario de guardias para el otorgamiento de medidas de protección.

Se autorizó que a partir del día doce de mayo de dos mil veinte y hasta en tanto se encuentre vigente el “Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, las Medidas de Protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, puedan ser otorgadas, por las y los titulares de los órganos jurisdiccionales en materia Civil, Familiar y Penal de Primera Instancia, del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de medios electrónicos y telepresencia.(CIRCULAR CJCDMX-13/2020)

El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó aprobar el calendario de Rol de Turno de las Unidades de Gestión Judicial, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, correspondiente a los fines de semana y días festivos, así como el calendario de “Turno Extraordinario de Violencia de Género”. (Acuerdo Volante V-32/220)

C8 TSJ.ACUERDO V 32
C8 -TSJ-CIRCULAR CJCDMX-13-2020

El TSJ, precisa que continúa trabajando para seguir mejorando estos procesos, para atender y otorgar de manera efectiva y expedita las medidas de protección necesarias y con ello dar cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia y asumir los compromisos adquiridos.

En cuanto a las medidas de protección no sólo se continúan como se venían realizando, sino que el propio Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México realizó lineamientos y un Acuerdo General para las medidas de protección que se realizarán por medios electrónicos, esto obviamente en coordinación con la Fiscalía General de Justicia donde a través de los Centros de Justicia para las Mujeres, preveía que las víctimas usuarias no tuvieran que trasladarse hasta la sede judicial para los efectos de medidas de protección, a pesar de la contingencia , el Poder Judicial reanudó sus labores tanto en los Juzgados Penales y en su caso ante los Jueces de Control del Sistema Penal Acusatorio, además se reincorporaron las Unidades de Gestión, como sabemos algunas Audiencias se tuvieron que reprogramar, pero el Poder Judicial dio prioridad a las relacionadas con la violencia contra las mujeres. En números se han llevado a cabo 14, 441 audiencias de asuntos que se tenían en proceso.

NOVENA CONCLUSIÓN

Se ha identificado la necesidad de armonizar leyes locales con los estándares constitucionales y del derecho internacional para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos para las mujeres.

Código penal:

- d) Establecer en el artículo 136 que el estado de emoción violenta no aplica para los delitos cometidos contra mujeres.
- e) Agregar en la legislación local respecto al feminicidio un apartado que señale las sanciones que se impondrán a servidores públicos que retarde o entorpezca la procuración de justicia; establecer como una razón de género la relación entre la víctima y el victimario; considerar como parte de la sanción la pérdida de derechos filiales, y los elementos que deberán considerarse para la reparación del daño.
- f) Contemplar la Tentativa de Feminicidio
- g) Eliminar los medios comisivos de violencia física y moral del delito de violación y establecer que se actualizará cuando se imponga la cópula “sin el consentimiento”
- h) Derogar el artículo 162 referente a la privación de la libertad con fines sexuales.
- i) Todos los casos por violación se persigan por oficio.
- j) Homologar el artículo 42 en términos de los que estipula la totalidad del artículo 30 del Código Penal Federal.
- k) Establecer que el delito de violencia familiar es un delito de ejecución instantánea o permanente. Además de ser considerado un delito de oficio, por lo que deberá derogarse el artículo 200 Bis.
- l) Establecer como delito el incumplimiento de una medida de protección, así como sancionar a la persona servidora pública que obstaculice su emisión o implementación.

En relación con Ley para la Protección, Atención, y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, se recomienda modificar en relación con el diseño y supervisión del funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, al igual la construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados.

En cuanto a la Ley de Víctimas de la Ciudad de México se recomienda armonizar las medidas de protección con lo establecido en el art. 40 de la Ley General de Víctimas. Adicionar a la Ley de Justicia Cívica como falta administrativa, la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres con arresto de 36 horas inconmutables, además del

pago de una sanción económica que deberá destinarse a un fondo específico para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Crear los lineamientos de operación del fondo para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el que tengan participación las Alcaldías.

El Grupo de Trabajo identifica que la LAMVLV CDMX no se encuentra armonizada al marco normativo actual del Gobierno de la Ciudad de México lo cual a su vez no permite, por ejemplo, la operatividad del Comité de Prevención y de Atención de la violencia que señala la Ley, además de ello no contempla la creación de un Programa estatal y en las Alcaldías para prevenir, atender y para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, sumado a lo anterior no establece la instalación de un Órgano Colegiado a nivel Alcaldía que tenga como objetivo vigilar y dar cumplimiento a la Ley en comento.

De igual forma destaca que el nombre del mecanismo que contempla la Ley, el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, denota confusión entre su función y la del Consejo de Gabinete de Igualdad Sustantiva.

Por otro lado, el funcionamiento y proceso del mecanismo de declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres local que contempla la Ley requiere ser normado en su Reglamento.

Propuesta

1. Armonizar la legislación, brindar capacitación a las y los servidores públicos respecto a dichas legislaciones y estructurar un mecanismo de monitoreo y evaluación de la aplicación e interpretación correcta de las leyes, con la finalidad de realmente garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Indicador

- i. Presentación de las iniciativas de reformas referidas.
- ii. Aprobación de dichas iniciativas.
- iii. Publicación en la Gaceta Oficial.
- iv. Para la adición de la Ley de Justicia Cívica, se deberá difundir por todos los medios y con información accesible para todas las mujeres, la sanción administrativa como otro mecanismo de acceso a la justicia

Respecto a esta conclusión la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** informa que con el fin de armonizar la legislación que contribuya al respecto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres la aportación de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica dependiente de la CEJUR, acota que la Ley de Justicia Cívica, está abrogada y la vigente es la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio de 2019, en la cual se considera como violencia hacia las niñas y las mujeres, la comisión de las Infracciones que contempla el artículo 26 en sus fracciones I, II, III, IV, V,VI, VIII, IX y X. Asimismo, se destaca que la mencionada Dirección con motivo de la pandemia que afecta a nuestro país desde el mes de marzo del actual, emitió una guía para la “Atención a Mujeres Víctimas de Violencia” en Juzgado Cívicos, en la que se enfatiza de manera expresa que cuando la persona, ofendida, quejosa o denunciante es mujer la persona juzgadora deberá realizar sus actuaciones desde una perspectiva de género, resguardando la integridad física y psicoemocional de la víctima.

La Dirección de Ejecutiva de Justicia Cívica elaboró la Guía para los Juzgados Cívicos para Atención a mujeres víctimas de violencia, misma que contiene información necesaria la atención, orientación y en su caso, canalización hacia servicios especializados cuando los casos queden fuera de la competencia de Juzgados Cívicos.

C9 CEJUR JUZGADOS CIVICOS

Guía de Juzgados Cívicos para la Atención a mujeres víctimas de violencia.

Solo para referencia: Se anexa copia del oficio CJSL/DEJC71151/2020, signado por el Director Ejecutivo de Justicia Cívica.

CEJUR precisa que seguirá coadyuvando con el respecto a los Derechos Humanos de las Mujeres, contribuyendo a disminuir la violencia en contra de las mujeres al considerar como violencia las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X del artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** informó a la Secretaría de las mujeres, hace saber que en si bien desapareció el fondo de asistencia y apoyo a víctimas del delito, la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, en su artículo 153 dispuso la creación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Ciudad de México, que precisamente tiene por objeto brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia de reparación integral de las víctimas, el cual es administrado por esta Comisión Ejecutiva. Dicho fondo fue constituido a través de un Fidecomiso Público, el 10 de junio de 2020, por un monto total de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N

Asimismo, precisa que las reglas de operación, en el subapartado de Marco Normativo pueden consultarse en la página de internet www.veavi.cdmx.gob.mx y

una la liga directa a dichas Reglas están en la siguiente: <https://ceavi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/See/8f3/f4a/5ee8f3f4a34e3637399828.pdf>

Asimismo, también informo que referente a la coordinación entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y los Centros de Atención de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el numeral vigésimo segundo transitorio de la Ley Orgánica de dicha Fiscalía General, en su último párrafo actualmente, en vigor, establece que:

*“En materia de atención a víctimas, la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México a partir del **1° de enero de 2020**, conocerá exclusivamente de la atención a víctimas y primer contacto, conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas de la Ciudad de México. Ambas instancias se coordinarán estrechamente en forma previa para permitir la implementación y transmisión ordenada de la atención a víctimas de la Comisión de Víctimas”*

Por lo que, se encuentra en curso el periodo de transición para la transmisión ordenada y paulatina de la atención a víctimas a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas con efectos a partir del 1° de enero de 2020, en observancia al mandato de ley, por parte de la Primera Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México.

No obstante, se mantiene constante comunicación interinstitucional y coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Respecto a la existencia de un modelo de atención a víctimas, la CEAVI hace saber que actualmente **coordina la emisión del Modelo de Atención Integral a Víctimas del delito de trata de personas** para la Ciudad de México y, en el cual, no solamente participa la Fiscalía General de Justicia, sino todas las instancias gubernamentales de la Ciudad de México que brindan o pueden brindar servicios y atención a víctimas.

Asimismo desde diciembre de 2019, todas las instituciones del gobierno de la Ciudad de México que forman parte del Sistema Integral de Atención a Víctimas, así como las diversas organizaciones de la sociedad civil y colectivos de víctimas, han sido reunidos por esta Comisión Ejecutiva y se ha solicitado ya toda la información necesaria para comenzar el proceso del Modelo de Atención Integral a Víctimas por la Ciudad de México.

Respecto a la homologación del tipo penal del delito de feminicidio, el **Poder Judicial de la Ciudad de México** se ha pronunciado a favor para ver cuáles son sus elementos generales y especiales, considera que no se puede crear tipos penales por situaciones particulares. La jurisdicción local está consciente de la gravedad del fenómeno del feminicidio, así como de los retos que éste representa, y de la necesidad de tomar medidas para abatirlo, como homologar a nivel nacional el tipo penal de este delito.

Se han enfatizado en la jurisdicción local, como prioridad, respuestas rápidas a los casos de violencia contra las mujeres, particularmente en los casos de feminicidio, así como la capacitación de impartidores de justicia y personal de apoyo judicial para brindar un servicio digno, sensible, eficaz y humano para las víctimas de violencia de género, por lo que se han realizado ajustes a los turnos de atención a la solicitud de medidas de protección.

“Como referencia tenemos que en la Ciudad de México, de 50 sentencias por feminicidio, en promedio 48 fueron condenatorias y solo dos absolutorias”. “Así se tiene registrado y puede verse por transparencia totalmente. Ese es un ejemplo de que estamos trabajando en ese sentido”. (Comunicado de Prensa del 15 de abril de 2020.)

El Poder Judicial enfatiza que está comprometido a proteger esa dignidad (de las mujeres) entendiendo que se trabaja por vidas humanas, y sabemos que la labor de esta Casa de Justicia es emitir una sentencia justa.

Se considera que hay que ver el elemento subjetivo, que es el conocimiento, y este conocimiento hay que acreditarlo no solamente mencionarlo, por ello, se sigue trabajando esperando tener esto en el primer trimestre de 2021.

Por último, se hace saber a la CONAVIM, como ya se reportó el pasado 7 de octubre de 2020 en el informe presentado por el Gobierno de la Ciudad de México relacionado al cumplimiento del Primer Dictamen que emitió con respecto a la Resolución del 7 de junio de 2019, que todas aquellas recomendaciones sobre la armonización del marco normativo en materia de vida libre de violencia para las mujeres, se integrará una mesa de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso Local y en la que participarán los entes públicos involucrados en la aplicación de las leyes, normas y reglamentos para armonizarlo con los instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

DÉCIMA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo considera fundamental fortalecer la investigación de los casos de violencia familiar, lo que implica revisar el perfil del personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Procesos Familiares, incluida la titular y mandos medios, así como establecer procedimientos específicos que permitan al Ministerio Público identificar la situación de riesgo, incorporar las perspectivas de género e interculturalidad, asumir como un deber jurídico propio la investigación y no trasladar dicha responsabilidad a las víctimas y en general, una actuación con la debida diligencia.

Propuesta

1. Realizar una evaluación sobre el perfil del personal que integra la Fiscalía Especializada en Procesos Familiares, que incluya a la titular y mandos medios, a fin de asegurar que cuenten con el conocimiento y formación para actuar en la investigación con perspectiva de género y libre de estereotipos.

Indicador

- i. Diagnóstico sobre el perfil del personal que integra la Fiscalía Especializada en Procesos Familiares, que incluya a la titular y mandos medios, a fin de asegurar que cuenten con el conocimiento y formación para actuar en la investigación con perspectiva de género y libre de estereotipos.
2. Elaboración de un protocolo para investigar con perspectivas de género e intercultural, la violencia familiar, así como para identificar la situación de riesgo, asumir como un deber jurídico propio la investigación y no trasladar dicha responsabilidad a las víctimas y en general, para realizar una actuación con la debida diligencia.

Indicador

- i. Protocolo para investigar con perspectivas de género e intercultural, la violencia familiar, así como para identificar la situación de riesgo, asumir como un deber jurídico propio la investigación y no trasladar dicha responsabilidad a las víctimas y en general, para realizar una actuación con la debida diligencia.

Acciones realizadas:

En relación a la propuesta uno de esta conclusión que se refiere a los perfiles del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares y de la Fiscalía de Femicidio, la FGJ, informó que resulta oportuno señalar que desde el Instituto de

Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el marco de lo dispuesto en su Ley Orgánica, se ha iniciado el desarrollo de nuevos perfiles de puesto tendientes a integrar un proceso organizacional con base en competencias profesionales.

Contar con estos perfiles orientará el reclutamiento y la selección de personal sustantivo capaz de desempeñar óptimamente las funciones de los puestos que ocuparán en la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio y en la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar; además, brindarán la base de un proceso de evaluación del desempeño que busca contar con procedimientos e instrumentos automatizados para la construcción de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo; permitirá la identificación de las áreas de oportunidad del desempeño de los servidores públicos y con ello, la retroalimentación de los procesos como la capacitación, la formación, el desarrollo profesional y en su caso, la separación.

La actualización de dichos perfiles consiste en:

- 1) La armonización acorde a la estructura orgánica de la FGJCDMX.
- 2) La identificación y descripción de las competencias profesionales, que deben tener los servidores públicos para el óptimo desempeño de las funciones de los puestos que ocupan.

Cabe destacar que la estrategia de la creación de los perfiles se realiza considerando a todo el personal que integra a la Fiscalía, sin embargo, se está dando mayor prioridad a aquel que forma parte de las áreas especializadas en violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Destaca como resultados que cuenta con un 90% de avance en el desarrollo de perfiles con base en competencias laborales de puesto de Agente de Ministerio Público y de Agente de Ministerio Público Supervisor de la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio.

Referente al Protocolo para investigar con perspectivas de género e intercultural, la violencia familiar, cabe precisar que en el marco de la mesa de armonización que se integrará con la Comisión de Igualdad del congreso local, se revisarán los documentos derivados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia en la Ciudad de México, misma que en su artículo 7 señala como modalidad de violencia, la familiar y la define como: "...aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia", en este sentido el protocolo debe responder de manera expresa a este mandato.

ONCEAVA CONCLUSIÓN

El Grupo de Trabajo identifica la falta de grupos/células de búsqueda que contempla la Ley de Búsqueda de Personas y el Protocolo Alba de la Ciudad de México para agilizar y eficientar los procesos de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en particular de mujeres.

Propuesta

1. La creación de grupos/células de búsqueda que contempla la Ley de Búsqueda de Personas y el Protocolo Alba de la Ciudad de México para agilizar y eficientar los procesos de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y no localizadas.

Indicadores

- i) Presentación del convenio de colaboración entre Alcaldías, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Comisión de Búsqueda de Personas para la creación de grupos/células de búsqueda.

Acciones realizadas

El 23 de agosto de 2019, la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, mediante el Área de Análisis Contexto y Procesamiento de Información con el fin de tener el panorama general de desaparición en la ciudad, realizó una primera aproximación de la caracterización del fenómeno de la desaparición para lo cual se recabó información de los diversos registros existentes en la materia. En esta aproximación destaca el que la Ciudad de México ocupa el quinto lugar respecto a las ciudades donde mayormente se presenta esta forma de victimización, el primer lugar lo ocupa Guerrero, seguido por Veracruz, Tamaulipas y Michoacán.

[C11-SEC GOB CBP Información General](#)

También se elaboraron dos documentos 1) Sobre el lugar del enfoque de género en la perspectiva de desarrollo del área de Análisis de contexto de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y 2) un reporte de desaparición y no localización en la Ciudad de México. Una caracterización del fenómeno con perspectiva de género que puede ser consultado en las siguientes páginas electrónicas:

<https://comisiondebusqueda.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ea/b39/f09/5eab39f0917f2715879148.pdf>

<https://comisiondebusqueda.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f1/09a/af7/5f109aaf7e3d8031979950.pdf>

Considerando que la búsqueda es una obligación de Estado, en el mes de junio de 2020 se realizó la propuesta de Grupos de Búsqueda por Alcaldía, con la finalidad de incorporar a las diversas autoridades que pueden interactúan en las acciones de

búsqueda inmediata. Para ello, se remitió a las 16 alcaldías un oficio mediante cual se socializo los siguientes documentos:

C11- SEC GOB CBP- OF Alcaldías GB

- i) Ficha sobre la situación de los reportes de desaparición por alcaldía. Documento que brinda una mejor perspectiva sobre las dinámicas de desaparición y por tanto estimar el número de personas servidoras públicas que tendrían que destinarse para la conformación de los Grupos de Búsqueda.
- ii) Lista de criterios importantes a considerar en la selección de los perfiles para integrar el Grupo de Búsqueda.
- iii) Modelo de Convenio de Colaboración Interinstitucional mediante el cual se formaliza la colaboración entre las instituciones. Se establecen las bases y mecanismos para conjugar esfuerzos y recursos encaminados a realizar acciones de búsqueda en el marco de la Ley local, dirigidos a realizar acciones para la búsqueda y localización oportuna de las personas desaparecidas. A la fecha, no se ha formalizado instrumento alguno.

Capacitación para los grupos de búsqueda. Una acción prioritaria para la Comisión es dotar a las servidoras y servidores públicos de herramientas y capacidades en materia de derechos humanos, atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas. En ese tenor, para el ejercicio 2020, se proyectó un proceso de capacitación para las y los integrantes de los Grupos de Búsqueda de la Ciudad de México.

Cabe señalar que los recursos destinados para este proyecto provienen de recursos federales que se otorgan para el fortalecimiento de acciones de búsqueda. La Comisión presentó un Proyecto Ejecutivo en el cual se señalan los objetivos de capacitación para el ejercicio 2020 y se proyecta destinar el monto de \$3,347,999.99 para la capacitación de los Grupos de Búsqueda de la ciudad.

C11-SEC GOB CBP-Proyecto Ejecutivo

Finalmente, cabe señalar que para impulsar esta iniciativa el 24 de agosto de 2020, se firmó un convenio de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por el cual se comprometen a desarrollar de forma conjunta un proyecto para la capacitación en temas de búsqueda a través de una plataforma electrónica.

C11-SEC GOB CBP-Convenio CDH CDMX CBP

Una tarea pendiente es la actualización de la propuesta de integración de grupos de búsqueda, así como la firma de convenios principalmente con las alcaldías de la Ciudad de México señaladas con alto grado de priorización concluir el procesos de capacitación para servidores y servidoras públicas de la Ciudad de México en materia de derechos humanos, atención a víctimas y búsqueda de personas desaparecidas.

La Secretaría de Gobierno mediante la Comisión de Búsqueda de Personas, reconoce que se ha avanzado y que ésta es una tarea que debe ser asumida como una obligación de todas las dependencias, ya sean en su calidad de autoridades primarias, transmisoras, informadoras o difusoras, en términos del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas, por lo cual es necesario fortalecer los mecanismos que permitan la reacción inmediata, la homologación de los procesos adecuados y ágiles para el intercambio de información de los casos entre las autoridades involucradas y con ello, eliminar procesos burocráticos y estereotipos.

A su vez la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** informa que de manera periódica la Comisión de Búsqueda de Personas Extraviadas o Desaparecidas o la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, formula la petición búsqueda a la Dirección de Defensoría Pública, momento en el cual se realiza la búsqueda en el Sistema de Asistencia Jurídica Electrónica con que cuenta la Defensoría Pública, a fin de conocer de alguna o algunas de las personas buscadas, se les brindó asesoría jurídica o se le asignó patrocinio.

CEJUR informa que ha rendido de manera oportuna los informes inherentes a la petición formulada respecto a personas desaparecidas y no localizadas, en donde se han identificado en algunos casos que las reportadas como desaparecidas y no localizadas han recibido asesoría en esta Defensoría aclarando también que se puede tratar alguna homonimia.

Se adjunta Nota informativa que describe los oficios que se han elaborado tanto a la Comisión de Búsqueda de Personas como a la Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Nota informativa de los oficios atendidos de búsquedas de personas.

Asimismo, precisa que coadyuva de forma eficiente a la localización de personas desaparecidas y no localizadas, de conformidad con la información que se resguarda en la base de datos que registra de las asesorías y patrocinios de la ciudadanía a quien se le brinda o brindó servicio, denominada Servicio de Asistencia Jurídica.

Precisa CEJUR que está pendiente la armonización de la legislación en esta materia de personas desaparecidas y no localizadas, reforzando aspectos normativos, así como fortalecer la coordinación interinstitucional, a efecto de realizar de manera pronta y adecuada búsqueda y localización de personas desaparecidas, lo que resultaría clave para mitigar este flagelo a la sociedad.

Por tal motivo considera como desafío lograr el trabajo coordinado entre dependencias y entes de gobiernos, superando todas aquellas situaciones que están implicando dificultad para una búsqueda efectiva de las personas, aunado al replanteamiento estratégico de las investigaciones.

Respecto a la Presentación del convenio de colaboración entre Alcaldías, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Comisión de Búsqueda de Personas para la creación de grupos/células de búsqueda se adjuntan los convenios firmados entre el C5 con las las 9 alcaldías , así como con la Secretaría de Gobierno, Secretaría de seguridad Ciudadana y la comisión de búsqueda de personas, además informa que con respecto al protocolo de búsqueda de personas el C5, está trabajando con la Comisión de Búsqueda de personas para aplicar en caso de que sea reportado a C5 la desaparición de una mujer o una menor de edad.

Por su parte, algunas alcaldías informaron a la Secretaría de las Mujeres sobre la creación de grupos/células de búsqueda que contempla la Ley de Búsqueda de Personas y el Protocolo Alba de la Ciudad de México para agilizar y hacer más eficientes los procesos de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y no localizadas, reportaron lo que a continuación se detalla:

La Alcaldía Álvaro Obregón refiere que el cuerpo policiaco “Contacto Ciudadano” perteneciente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana es la encargada de buscar a mujeres y niñas desaparecidas así como publicar la desaparición en las redes sociales.

La **Alcaldía Azcapotzalco** de noviembre de 2019 a agosto del 2020, ha reportado la desaparición o no localización de 38 personas, de las cuales 29 son mujeres y 9 hombres.

Hace una nota aclaratoria e informa que: la información enunciada de las Denuncias de Hechos de Personas Extraviadas o Ausentes ha sido recibida por mensajes en las redes de WhatsApp y Twitter, con excepción a dos oficios recibidos el 25 y 29 de junio de 2020, respectivamente, dirigido a la Alcaldía Azcapotzalco de la Fiscalía de Investigación de los Delitos en Materia Desaparición Forzada de Personas y de la Desaparición cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (Oficio FIPEDE).

En cuanto a los meses, mayo y agosto son en los que más se reportaron desapariciones (6), seguido de enero, febrero y junio, en los cuales se reportaron 5 desapariciones por mes, de acuerdo a la siguiente gráfica:

MES DEL REPORTE



Entre el 24 de abril y 30 de septiembre, como parte de las acciones del *Protocolo Interinstitucional para el manejo de Personas fallecidas por sospecha o confirmación de COVID-19 en la Ciudad de México*, de manera coordinada con la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Subdirección de Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, colaboró con el acceso y búsqueda en las plataformas informáticas y bases de datos propias para la búsqueda de familiares de personas que pierden la vida por sospecha o confirmación de COVID-19 y no han sido reclamadas por sus familiares. En ese periodo, se realizaron 45 búsquedas de hombres y 5 búsquedas de mujeres, encontrando algunos posibles homónimos.

Ante este panorama, la Alcaldía ha sostenido una reunión con la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y hasta el momento hay colaboración en la difusión de fichas de personas desaparecidas. Además, se han tenido conversaciones en torno a concretar un convenio de colaboración para instaurar un mecanismo de búsqueda; intercambiar información y definir otras actividades conjuntas que favorezcan la búsqueda de personas desaparecidas de y en la demarcación.

Actualmente, la Alcaldía Azcapotzalco compartió con la Comisión de Búsqueda, vía correo electrónico, el oficio donde se da conocer la versión del Modelo de Convenio Interinstitucional para su revisión y validación, así como la relación de funcionarias y funcionarios públicos que integrarán el Grupo de Búsqueda de la Alcaldía Azcapotzalco que estará conformado por las siguientes áreas de la Alcaldía: Dirección General de Gobierno, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, Dirección de Protección Civil, Coordinación de Seguridad Ciudadana y JUD del Centro Azcapotzalco de Respuestas a Emergencias.

Se espera que el Convenio pueda ser firmado a finales del mes de octubre.

[C11-AZC-Informe PersonasDesaparecidas 2020 agosto](#)

[C11-AZC-Oficio RevisióndeConvenio 2020 julio](#)
[C11-AZC-Oficio ModeloConvenio 2020 septiembre](#)
[C11-AZC-Oficio CorreoConvenio 2020 septiembre](#)
[C11-AZC-Convenio ComisiónBúsqueda Azcapotzalco 2020 septiembre](#)

La **Alcaldía Benito Juárez** mediante la Coordinación de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito de la Alcaldía ha colaborando con la Comisión de Búsqueda de Personas cuando así se lo ha requerido, aunado a esto la Alcaldía está trabajando en la integración del grupo para la búsqueda de personas con el objetivo de la atención más eficiente y oportuna en su localización., para lo cual se capacitará al personal que integre este grupo, con el objetivo de contar con personal preparado.

En el caso de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, está ya cuenta con un Grupo Operativo de Búsqueda de Personas grupos de búsqueda de personas de la CDMX el cual está integrado por 10 policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se adjunta oficio del JUD de Programas de Prevención.

[C11 GAM Celulas Busqueda 07092020](#)

La **Alcaldía Tlalpan** por su parte informó que debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el primer semestre del 2020 no se han llevado a cabo mesas de trabajo, para la creación o bien integración de las células búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y no localizadas, de conformidad con lo establecido con la Ley de Búsqueda de Personas y el Protocolo Alba de la Ciudad de México. Pero para los meses de agosto y septiembre, se iniciarán la mesas de trabajo para la creación conjunta o en su caso la adhesión de la Alcaldía Tlalpan al convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Consejería Jurídica, la comisión de búsqueda y C5 que permitan la agilización de los procesos de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y no localizadas en territorio Tlalpense.

Las Alcaldías **Venustiano Carranza y Xochimilco** establecerán contacto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Comisión de Búsqueda de Personas para la creación de grupos/células de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas y no localizadas.

Respecto a esta conclusión el **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la ciudad de México, C5**, presenta diversas evidencias entre los que destacan: el convenio de colaboración y coordinación interinstitucional que ha suscrito con la Comisión de Búsqueda de Personas que pretende establecer las bases y mecanismos interinstitucionales para el intercambio, transmisión de la información y datos que permita a la comisión, analizar, estudiar y procesar la información que genera el C5 en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de mejorar la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas en la ciudad de México, en los términos y condiciones que establece la normatividad aplicable, así como los establecidos con la Secretaría de

Gobierno, con las nueve demarcaciones territoriales, actualmente alcaldías motivo de la alerta de género, y que deberán actualizarse, y por último el Protocolo de búsqueda de personas.

[C11_C5-ConvenioColaboraciónCBP](#)
[C11_C5-CinvenioColaboraciónSEGOB](#)
[C11_C5-CinvenioSDT](#)
[C11_C5-Protocolo_Busqueda_Personas](#)